



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 5 DE ABRIL DE 2000

Número 80

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y personal

##### Consejería de Economía y Hacienda

- 4191 3893 Orden de 20 de marzo de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores, por el sistema de acceso libre de la Administración Regional, convocadas por orden de 15 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, código AGX00L-6.
- 4191 3894 Orden de 24 de marzo de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de Sistemas, por el sistema de acceso libre de la Administración Regional, convocadas por orden de 18 de octubre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, código AFX01L-6.
- 4192 3895 Orden de 23 de marzo de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería, por el sistema de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por orden de 6 de octubre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFS02L-3.

#### 3. Otras Disposiciones

##### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 4193 3896 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

##### Consejería de Educación y Cultura

- 4193 3888 Orden de 28 de marzo de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, de Delegación del Ejercicio de determinadas competencias en diversos Organos de la Consejería.
- 4195 3889 Orden de 2 de marzo de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece la normativa que ha de regir en el ámbito de la Región de Murcia, en materia de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar, correspondiente a la Formación Profesional de Primer Grado.
- 4196 3872 Orden de 22 de marzo, por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de determinadas enseñanzas de la Universidad Católica San Antonio de Murcia.
- 4197 3890 Orden de 20 de marzo de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan subvenciones, dirigidas a corporaciones locales, para la realización del Programa de Educación de Personas Adultas.

##### Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

- 4200 3639 Resolución.

##### Consejería de Trabajo y Política Social

- 4201 3640 Acuerdo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos (FAMDIF), sobre determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma para el año 2000 al Convenio de 16 de febrero de 1999, relativo a mantenimiento de centros y servicios.

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Presidencia

- 4202 3884 Anuncio de licitación contrato de servicios.
- 4203 3885 Anuncio de licitación contrato de servicios.
- 4204 3886 Anuncio de licitación contrato de servicios.

Pág.

- Consejería de Economía y Hacienda**  
4204 3948 Anuncio de licitación de contrato de obras. Expediente 18/00.
- Consejería de Educación y Cultura**  
4205 3891 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de gestión de desplazamiento, alojamiento y manutención de los asistentes a los encuentros de escritores "Murcia Crisol del Mediterráneo" a celebrar los días 2 a 8 de abril de 2000.
- Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.**  
4205 3887 Notificación a perceptores de Pensión de Invalidez No Contributiva.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

#### Ministerio de Economía y Hacienda

##### Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Cartagena

- 4206 3797 Notificación por comparecencia.  
4206 3798 Notificación por comparecencia.  
4206 3796 Citación para notificación por comparecencia.  
4207 3947 Notificación por comparecencia.  
4208 3799 Citación para notificación por comparecencia.  
4208 3795 Notificación de actos administrativos.

##### Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación Especial de Murcia

- 4208 3838 Notificación de acuerdo de enajenación en pública subasta.  
4210 3836 Anuncio de subasta.

#### Ministerio de Economía y Hacienda

##### Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Murcia

- 4210 3835 Notificación de actos administrativos.

##### Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación Especial de Murcia

- 4211 3837 Expediente de apremio. Acuerdo enajenación en subasta pública.

#### Ministerio de Economía y Hacienda

##### Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Murcia

- 4212 3871 Notificación de actos administrativos.  
4212 3870 Notificación de actos administrativos.

##### Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación Especial de Murcia

- 4213 3839 Notificación de actos administrativos.

#### Ministerio del Interior

##### Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

- 4213 3723 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.  
4219 3722 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

##### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

- 4229 3727 Acta de infracción número 3696/99. Clave: S-6873/99. T-66.  
4232 3725 Acta de infracción de Seguridad Social.  
4233 3724 Notificación de resolución recurso alzada (actas infracción empleo).

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

##### Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

- 4234 3912 Relación de deudores del Reg. SIST. ESP. CONSERVAS Y VEGETALES que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.  
4234 3915 Relación de deudores del Reg. R.E.A. EMPRESAS que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.  
4235 3916 Relación de deudores del Reg. R.E.A. CUENTA PROPIA que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.  
4236 3917 Relación de deudores del Reg. EMPLEADOS DE HOGAR FIJOS que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.  
4236 3918 Relación de deudores del Reg. EMPLEADOS DE HOGAR DISCONTINUOS que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

Pág.

## III. Administración de Justicia

### Primera Instancia número Uno de Cartagena

- 4237 3705 Juicio número 288/99.

### Primera Instancia número Dos de Cartagena

- 4237 3877 Autos número 59/1995.

### Primera Instancia número Cinco de Cartagena

- 4238 3704 Cognición número 7/1996.

### Primera Instancia número Uno de Murcia

- 4238 3771 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., número 843/99.

### Primera Instancia número Seis de Murcia

- 4239 3702 Juicio Art. 131 L.H. número 453/1999.

### Primera Instancia número Ocho de Murcia

- 4240 3770 Juicio ejecutivo 205/1994.

### De lo Social número Dos de Murcia

- 4241 3706 Autos 67/2000, sobre recurso jurisdiccional/accidente.

### Primera Instancia número Uno de San Javier

- 4241 3670 Procedimiento judicial número 210/99.

### Instrucción número Dos de San Javier

- 4242 3605 Juicio de faltas 144/99, sobre injurias.  
4242 3606 Juicio de faltas 208/99, sobre lesiones en agresión.

### Primera Instancia número Uno de Totana

- 4242 3856 Juicio menor cuantía 234/90.  
4243 3850 Autos de quiebra número 316/97.

### Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

- 4243 3774 Juicio de faltas 170/99, por hurto.  
4244 3775 Juicio de faltas 144/99, por vejaciones.

### Primera Instancia número Dos de Totana

- 4244 3703 Declaración de herederos abintestato número 243/1999.  
4244 3669 Autos 385/98.  
4244 3666 Expediente de dominio exceso de cabida número 15/2000.  
4244 3665 Juicio especial del Art. 21 de la Ley Hipotecaria, número 432/99.  
4245 3667 Juicio ejecutivo número 120/97.

### Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

- 4245 3662 Menor cuantía número 427/97.  
4245 3664 Juicio ejecutivo número 112/97.

### Primera Instancia número Nueve de Granada

- 4246 3769 Juicio verbal 62/1998.

### De lo Social número Nueve de Valencia

- 4246 3707 Expediente número 160/00.

## IV. Administración Local

### Jumilla

- 4247 3878 Aprobado el padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2000.

### Murcia

- 4247 3879 Licitación de contrato de suministro. Expediente 210/2000.  
4247 3880 Licitación de contrato de obras. Expediente 234/2000.  
4248 3881 Licitación de contrato de suministro. Expediente número 205/2000.  
4249 3882 Licitación de contratación de obras. Expediente 233/2000.

### Torre Pacheco

- 4249 3883 Expuesta al público la matrícula provisional.

### Totana

- 4250 3873 Modificación de los Estatutos del Centro de la Tercera Edad.

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

### Comunidad de Regantes Acequia Churra La Nueva El Puntal (Murcia)

- 4252 3800 Convocatoria asamblea general extraordinaria.

### Comunidad de Regantes «La Muralla»

- 4252 3833 Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.

### Caja Rural San Agustín Fuente Álamo de Murcia

- 4252 3801 Convocatoria junta general ordinaria.

### Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia

- 4252 3802 Notificación de resolución expediente de apertura oficina de farmacia.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Economía y Hacienda

**3893 Orden de 20 de marzo de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores, por el sistema de acceso libre de la Administración Regional, convocadas por orden de 15 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, código AGX00L-6.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998),

#### DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 15 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 272, de 24 de noviembre de 1999), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Oficina de Servicio al Ciudadano.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.- Fijar en 45 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

CUARTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 4 de junio de 2000, a las 9:00 horas, en el

Aulario del Campus de la Merced de la Universidad de Murcia, sito en C/ Santo Cristo, nº 1, de Murcia.

Los aspirantes deberán de acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir.

QUINTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de marzo de 2000.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99).—El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

### Consejería de Economía y Hacienda

**3894 Orden de 24 de marzo de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de Sistemas, por el sistema de acceso libre de la Administración Regional, convocadas por orden de 18 de octubre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, código AFX01L-6.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998),

#### DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de Sistemas de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 18 de octubre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 253, de 2 de noviembre de 1999), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Oficina de Servicio al Ciudadano.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín

Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.- Fijar en 13 el número máximo de asistencias a devengar por el Organo de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

CUARTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 8 de mayo de 2000, a las 17:00 horas, en el Salón de Actos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, nº 6, de Murcia.

Los aspirantes deberán de acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir, así como de lápiz del número dos y goma de borrar.

QUINTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 24 de marzo de 2000.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99).—El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998),

#### DISPONGO :

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 6 de octubre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 249, de 27 de octubre de 1999), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Oficina de Servicio al Ciudadano.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.- Fijar en 40 el número máximo de asistencias a devengar por el Organo de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

CUARTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 28 de mayo de 2000, a las 11:00 horas, en el Aulario General de la Universidad de Murcia, sito en el Campus de Espinardo, Murcia.

Los aspirantes deberán de acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir, así como de lápiz del número 2 y goma de borrar.

QUINTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 23 de marzo de 2000.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99).—El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

## Consejería de Economía y Hacienda

**3895 Orden de 23 de marzo de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería, por el sistema de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por orden de 6 de octubre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFS02L-3.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**3896 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 438/1999. Construcción de vertedero de residuos inertes, en paraje Las Ramblillas, del término municipal de Alhama de Murcia. Promovido por Juan Carlos Font Sabater.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 26 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

#### Consejería de Educación y Cultura

**3888 ORDEN de 28 de marzo de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, de Delegación del Ejercicio de determinadas competencias en diversos Órganos de la Consejería.**

En virtud del Decreto Regional 52/99, de 2 julio, por el que se aceptan las competencias y se atribuyen a la Consejería de Cultura y Educación las funciones y servicios transferidos por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, corresponden a este Departamento las competencias, funciones y servicios aceptados en los términos previstos en el Real Decreto 938/1999.

Por Decreto n.º 147/1999, de 16 de diciembre, se establecieron los Organos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, al resultar necesaria una reestructuración del Departamento para dar una cobertura organizativa eficaz a las competencias que han de gestionarse.

En base a lo expuesto, deviene pertinente proceder a la delegación del ejercicio de determinadas competencias propias del titular de la Consejería en otros Organos del Departamento, con el fin de lograr una mayor agilidad y eficacia en la actuación administrativa.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999,

DISPONGO

#### Artículo Primero: Delegaciones en el titular de la Secretaría General.

Se delegan en el titular de la Secretaría General el ejercicio de las siguientes competencias:

1.- En materia de contratación.

Ostentar la Presidencia de las Mesas de contratación de la Consejería, así como la designación de los vocales a que se refiere el artículo 63, apartado 2.b) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, y ejercer cuantas facultades y actuaciones confiere al órgano de contratación la normativa aplicable, con la extensión y límites previstos en la misma, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su imputación o Programa presupuestario. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, del titular de la Secretaría, corresponderá al Vicesecretario, por suplencia, la Presidencia de las Mesas de contratación.

No obstante, quedan excluidas de esta delegación las siguientes actuaciones.

a) Las resoluciones de inicio y las de aprobación de los expedientes y las de autorizaciones de gasto, cuando su presupuesto supere 25.000.000 de pesetas. Quedan también excluidas las resoluciones para la modificación de estos expedientes cuando sean causa de resolución y la resolución misma, en su caso.

b) La adjudicación y formalización de contratos cuyo precio supere 25.000.000.- de pesetas.

c) Los contratos menores y los actos de gestión económica o presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de los mismos, salvo los que correspondan al concepto 226, que serán competencia en todo caso del Secretario General.

2.- La autorización o propuesta, según corresponda, de las modificaciones de créditos presupuestarios que de conformidad Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia se atribuyen al titular de la Consejería.

3.- La autorización de las generaciones de crédito en los casos previstos en el artículo 45 del citado Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, cuando dicha autorización corresponda al titular de la Consejería y la propuesta de generación en los demás casos.

4.- La solicitud de apertura en contabilidad de partidas presupuestarias, de acuerdo con las necesidades que surjan a lo largo del ejercicio presupuestario.

5.- La ordenación de los ingresos que se produzcan dentro del ámbito de la Consejería.

6.- La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, con cargo a los créditos incluidos en el Capítulo I de los programas de gasto de la Sección 15 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, excepto los créditos que correspondan a las retribuciones del personal docente.

7.- La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, con cargo al concepto 226 de todos los programas de gasto de la Consejería.

8.- La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, de los

gastos que se realicen con imputación a todos los Capítulos de los Programas presupuestarios de la Consejería, hasta una cuantía máxima de 10.000.000 de pesetas, todo lo anterior, sin perjuicio de las competencias en materia de ejecución presupuestaria establecidas en el apartado 1º y 6º de este artículo, y de la delegación efectuada a los titulares de los Centros Directivos.

9.- La designación de los habilitados y cajeros pagadores de la Consejería.

10.- Proponer o autorizar, según sea procedente, pagos a justificar y anticipos de caja fija, en todas sus fases, incluida la aprobación de cuentas a que se refiere el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

11.- La petición de informes a la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma, así como la de asistencia letrada.

12.- La resolución de los recursos interpuestos contra los actos decisorios de las Direcciones Generales, en las materias de sus respectivas competencias.

13.- Aprobar el Plan Anual de Vacaciones del Departamento, previas las propuestas de los titulares de los respectivos Organos Directivos.

14.- Proponer la concesión o denegación de compatibilidad relativas al personal adscrito a la Consejería.

15.- La facultad de resolución en las siguientes materias relativas al personal docente de enseñanza no universitaria:

- Elaborar y proponer los planes de acción social.
- Fijar jornadas y horarios especiales.
- Autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta Administración Pública a otras Administraciones Públicas y viceversa.
- Resolver la jubilación del personal.
- Impulsar, coordinar y en su caso establecer y ejecutar los planes, las medidas y las actividades para mejorar el rendimiento en el servicio, la formación y la promoción del personal docente, sin perjuicio de la coordinación con la Consejería competente en materia de Función Pública.

#### **Artículo Segundo: Delegaciones en los titulares de las distintas Direcciones Generales.**

Se delegan, en los Directores Generales el ejercicio de las siguientes competencias:

1.º En materia de contratación, ejercer cuantas facultades y actuaciones confiere al órgano de contratación la normativa aplicable, con la extensión y límites previstos en la misma, para la celebración de contratos menores, dictando los actos de gestión económica y de ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de los mismos, siempre que correspondan a programas de gasto de su respectiva competencia, salvo los contratos que se imputen al concepto 226, todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a los centros docentes no universitarios en virtud de su autonomía de gestión, de acuerdo con la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes.

2.º La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a los créditos presupuestarios del Capítulo II, excepto el concepto 226, así como de los Capítulos IV, VI y VII, correspondientes a los programas de gastos de su respectiva competencia, hasta una cuantía máxima de 5.000.000 de pesetas.

Las competencias delegadas en los Directores Generales serán ejercidas por suplencia por el Secretario General, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del titular del Organismo Directivo.

#### **Artículo Tercero: Delegaciones en el Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.**

Se delegan en el Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, además de las previstas con carácter general para los titulares de las distintas Direcciones Generales en el artículo segundo de esta Orden, el ejercicio de las siguientes competencias:

1.º Las funciones de planificación, coordinación y propuesta de las actuaciones en materia educativa atribuidas a esta Consejería, relativas a Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Especial, Enseñanzas de Régimen Especial, Servicios Complementarios y Centros Concertados, así como la gestión del Registro de Centros Docentes, la Ordenación Académica y la Inspección Educativa.

2.º En materia de gestión económico presupuestaria, la autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, de los gastos que se realicen con imputación a todos los Capítulos, excepto el Capítulo I y el concepto 226, de los siguientes programas presupuestarios: 421A, 422B, 422D, 422E, 422F y 422J, con el límite establecido en el artículo segundo, apartado 2º de la presente Orden.

#### **Artículo Cuarto: Delegaciones en el Director General de Gestión de Personal.**

Se delegan en el Director General de Gestión de Personal, además de las previstas con carácter general para los titulares de las distintas Direcciones Generales en el artículo segundo de esta Orden, el ejercicio de las siguientes competencias:

1.º En materia de personal.

A) En relación con el personal docente de enseñanza no universitaria:

- Decidir sobre las situaciones del personal.
- Nombrar, contratar en su caso y cesar al personal interino y laboral temporal.
- Conceder el reingreso al servicio activo.
- Tramitación y propuesta de declaración de jubilación del personal.

- Reconocer trienios, sexenios y servicios prestados.  
 - Gestionar las nóminas y la previsión social.  
 - Gestionar la acción social.  
 - Resolver los expedientes disciplinarios, incluidos los que supongan la imposición de sanción por falta muy grave, sin perjuicio de las competencias atribuidas expresamente a otros Organos.

B) Con respecto al personal no docente de la Consejería destinado en Centros Educativos:

La autorización para proponer a la Consejería competente en materia de Función Pública la contratación de nuevo personal temporal o nombramiento de personal interino, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.º En materia de gestión económico presupuestaria, la autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, de los gastos que se realicen con imputación al Capítulo I de la Sección 15, siempre y cuando se deriven de retribuciones del personal docente.

### **Artículo Quinto: Delegaciones en el Titular de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.**

Se delega en el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, además de las previstas con carácter general para las distintas Direcciones Generales, el ejercicio de las siguientes competencias:

1.º) Las funciones de planificación, coordinación y propuesta de las actuaciones en materia educativa atribuidas a esta Consejería, relativas formación permanente del profesorado, educación compensatoria, educación permanente, a distancia y apoyo a la formación profesional y nuevas tecnologías aplicadas a la Educación.

2.º) En materia de gestión económica presupuestaria, la autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, de los gastos que se realicen con imputación a todos los Capítulos, excepto el Capítulo I y el Concepto 226, de los siguientes programas presupuestarios: 422C, 422G, 422H y 422I, con el límite establecido en el artículo segundo, apartado 2º de la presente Orden.

### **Artículo Séptimo.- Delegaciones en el Titular de la Vicesecretaría.**

Se delegan en el titular de la Vicesecretaría las siguientes atribuciones:

1.º) En materia de contratación, ejercer cuantas facultades y actuaciones confiere al órgano de contratación la normativa aplicable con la extensión y límites previstos en la misma, para la celebración de contratos menores, dictando los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de los mismos, siempre que correspondan al Programa "Dirección y Servicios Generales", con excepción de los contratos cuyo gasto se impute al concepto 226 de dicho Programa.

2.º) La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a los créditos presupuestarios de los Capítulos correspondientes al Programa "Dirección y Servicios Generales", con excepción del Capítulo I y del concepto 226, hasta una cuantía de 2.000.000 pesetas, todo lo anterior sin perjuicio de las competencias en materia de ejecución presupuestaria establecidas en el apartado anterior.

#### **Disposición Adicional Primera**

En los actos administrativos en los que se haga uso de las facultades de Delegación previstas en los artículos anteriores, se hará constar tal circunstancia con referencia expresa a la presente Orden.

#### **Disposición Adicional Segunda**

La Delegación será revocable en cualquier momento y su vigencia es compatible con la facultad del Consejero de Educación y Cultura de recabar para sí el ejercicio de la respectiva competencia y para conocer y decidir sobre actuaciones concretas en las que estime pertinente intervenir, en el ámbito de la Delegación.

### **Disposición Derogatoria.**

Quedan derogadas la Orden de 22 de julio de 1999 de delegación de atribuciones en diversos órganos de la Consejería de Cultura y Educación, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

### **Disposición Final.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 28 de marzo de 2000.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

## **Consejería de Educación y Cultura**

**3889 Orden de 2 de marzo de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece la normativa que ha de regir en el ámbito de la Región de Murcia, en materia de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar, correspondiente a la Formación Profesional de Primer Grado.**

El Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre ordenación de Formación Profesional, establecía en el artículo 37 que periódicamente se convocarían pruebas de Evaluación para un determinado colectivo de personas con el fin de que, éstos, obtuvieran el título de Formación Profesional de primer grado. La Orden de 8 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo) regula las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Formación Profesional de primer grado que da oportunidad a los alumnos que, habiendo realizado dichos estudios, no hayan alcanzado el título de Técnico Auxiliar. La Orden de 22 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 27) aumenta el número de convocatorias a celebrar anualmente.

Por otra parte, el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 17), por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, que aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establece que en el curso 1999/2000 dejará de impartirse la formación profesional de primer grado y en su artículo 16.2 establece asimismo que, hasta el término del año académico 2001-2002, se convocarán pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de primer grado.

En virtud del Real Decreto 938/1999 de 4 de junio por el que se transfieren las competencias en materia de Educación a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

#### **Artículo único.**

Las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del Título de Formación Profesional de primer grado se regirán en el ámbito de la Región

de Murcia, por lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 1.977 ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de marzo) por la que se regulan las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Formación profesional de primer grado, y en la Orden de 22 de marzo de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de marzo) por la que se modifica la Orden de 8 de marzo de 1977, de pruebas de evaluación en enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Formación Profesional de Primer Grado.

#### **Disposición final primera.**

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, para realizar las actuaciones que sean precisas para llevar a cabo las convocatorias de las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Formación Profesional de primer grado en ejecución de la Orden de 8 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo) que regula las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Formación Profesional de primer grado.

#### **Disposición final segunda**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 2 de marzo de 2000.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

## Consejería de Educación y Cultura

### **3872 Orden de 22 de marzo, por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de determinadas enseñanzas de la Universidad Católica San Antonio de Murcia.**

Reconocida, en el artículo 10.1 del Acuerdo de 3 de enero de 1979, entre el Estado Español y la Santa Sede, sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, la capacidad de la Iglesia Católica para establecer Universidades y al amparo de la Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae y del Decreto General de la Conferencia Episcopal Española de 11 de febrero de 1995, el Obispo de Cartagena dicta el Decreto de Erección de la Universidad Católica San Antonio de Murcia con fecha de 13 de noviembre de 1996.

El Consejo de Estado precisó el alcance del citado precepto, al señalar que aún reconociéndose dicha capacidad, del mismo se deriva la exigencia de que la efectiva puesta en funcionamiento de cada Universidad de la Iglesia deba acomodarse a la legislación vigente en la materia, en concreto a los requisitos que para la Universidades privadas establece el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros.

En su virtud, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de las enseñanzas como paso previo a la homologación por el Gobierno de los títulos, por Decreto 32/1999, de 26 de mayo («B.O.R.M.» n.º 127, de 4 de

junio), se autoriza la implantación de determinadas enseñanzas en la Universidad Católica San Antonio de Murcia. El artículo 3 del citado Decreto establece que la Consejería de Educación y Cultura otorgará, en un plazo no superior a seis meses, la autorización para la puesta en funcionamiento de dichas enseñanzas en la referida Universidad, que tendrá efectos desde la fecha de impartición de las enseñanzas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, el artículo 3 antes citado añade que la Consejería de Educación y Cultura otorgará la autorización para la puesta en funcionamiento de las enseñanzas de la Universidad Católica San Antonio de Murcia previa comprobación de que se han cumplido los compromisos adquiridos por la Iglesia y han sido homologados por el Gobierno los títulos oficiales que expedirá.

En su consecuencia, verificado por la Dirección General de Universidades e Investigación el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Iglesia Católica y una vez homologados los títulos por el Gobierno mediante Real Decreto 235/2000, de 18 de febrero, (BOE n.º 56, de 6 de marzo), procede autorizar, con efectos desde su impartición, la puesta en funcionamiento de determinadas enseñanzas en la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones conferidas y a propuesta del Director General de Universidades e Investigación

DISPONGO

#### **Artículo primero.**

Se autoriza la puesta en funcionamiento de las enseñanzas de la Universidad Católica San Antonio de Murcia conducentes a los siguientes títulos oficiales:

- Licenciado en Antropología Social y Cultural, en Periodismo, en Comunicación Audiovisual y en Publicidad y Relaciones Públicas, en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Diplomado en Enfermería, en Fisioterapia y en Nutrición Humana y Dietética, en la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Actividad Física y del Deporte.

- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y Diplomado en Turismo, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Empresa.

- Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, Ingeniero Técnico de Telecomunicación especialidad en Sonido e Imagen, Ingeniero Técnico de Obras Públicas especialidad en Construcciones Civiles e Ingeniero Técnico de Obras Públicas especialidad en Transportes y Servicios Urbanos, en la Escuela Universitaria Politécnica.

#### **Artículo segundo.**

La autorización concedida en el artículo anterior tendrá efectos desde la fecha de impartición de las correspondientes enseñanzas.

#### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de marzo de 2000.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

## Consejería de Educación y Cultura

### **3890 Orden de 20 de marzo de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan subvenciones, dirigidas a corporaciones locales, para la realización del Programa de Educación de Personas Adultas.**

La Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo, en su título III garantiza que las personas adultas puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

Para tal fin, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa desarrolla el Programa de Educación de Personas Adultas. Este Programa se realiza mediante convocatoria pública de subvenciones a Corporaciones Locales.

En su virtud, conforme al artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/99, de 2 de diciembre, y a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, tengo a bien

DISPONER:

#### **Artículo 1. Objeto.**

Se establece la convocatoria pública para la financiación del Programa de Educación de Personas Adultas durante el semestre Enero-Junio de 2000, con cargo a los créditos consignados en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de 2000, crédito presupuestario 15.05.422H.463 de la Consejería de Educación y Cultura.

#### **Artículo 2. Beneficiarios y ámbito de aplicación.**

Podrán optar a las subvenciones que se establecen en la presente convocatoria las Corporaciones Locales que realizan el Programa de Educación de Personas Adultas.

#### **Artículo 3. Solicitudes y documentación.**

Las solicitudes, según modelo que figura como Anexo I a esta Orden, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud irá acompañada de:

- Proyecto de actuación municipal. No será necesario presentarlo si ya se aportó en la anterior convocatoria de subvenciones, que se llevó a cabo mediante orden publicada en el B.O.R.M. nº 216, de 17 de septiembre de 1999.

- Presupuesto económico desglosado, previsto para el desarrollo del Programa durante el semestre Enero-Junio 2000, indicando también la aportación municipal.

#### **Artículo 4. Valoración de solicitudes.**

Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de evaluación que tendrá la siguiente composición:

Presidente: el Ilmo. Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

- Un técnico del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación y Cultura

Secretario: un funcionario designado por el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Los criterios de valoración de las solicitudes serán los siguientes:

- Número de profesores contratados para impartir la docencia del Programa de Educación de Personas Adultas.

- La adecuación del Proyecto de Actuación presentado a las necesidades formativas de ámbito territorial para el que se propone.

- La atención a zonas o colectivos desfavorecidos.

- Haber realizado con anterioridad este Programa.

- La calidad técnica y pedagógica del Proyecto.

- La relación con los objetivos generales de planificación de la Comunidad Autónoma.

#### **Artículo 5. Resolución.**

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará un informe propuesta de resolución.

El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del informe propuesta elaborado por la Comisión de Evaluación que le eleve el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, y dentro del plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, dictará Orden de concesión o denegación de las subvenciones, entendiéndose desestimadas aquéllas por el transcurso del citado periodo sin que recayera resolución expresa.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, y cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

#### **Artículo 6. Modificación**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la concesión concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### **Artículo 7. Obligaciones del beneficiario.**

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Destinar la totalidad de las subvenciones recibidas a la contratación del profesorado que imparte la docencia del Programa de Educación de Personas Adultas. La contratación será como mínimo de los seis meses a que se refiere esta convocatoria y a 2/3 de jornada. Esta contratación puede ser laboral, administrativa o mediante arrendamiento de servicios.

- Asignar el número de módulos subvencionados a igual número de profesores contratados, los cuales deberán percibir íntegramente la cuantía económica de cada módulo.

- Cumplir con lo dictado en el artículo 60.2 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia:

a.- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b.- Acreditar la realización de la actividad.

c.- El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d.- Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

e.- Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

#### **Artículo 8. Pago y justificación.**

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante transferencia a la entidad beneficiaria de forma anticipada a la finalización de la actividad y antes del 30 de Junio, al amparo de lo establecido en el art. 66.3 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, debiendo justificar, antes del 31 de agosto de 2000, las cantidades percibidas de la siguiente forma:

1. Certificado de la intervención municipal de haber registrado en su contabilidad el importe de la subvención.
2. Informe del Alcalde de haber sido cumplida la finalidad que motivó la concesión.
3. Memoria económica del Programa.
4. Nóminas, TC1, TC2 en los contratos laborales, y facturas en los demás casos.

#### **Artículo 9. Reintegros.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma previstos en el art. 68 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 10. Responsabilidad y Régimen sancionador.**

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el art. 69 y siguientes de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 11. Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura o formular directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

### **Disposiciones Finales**

#### **Primera.**

Se faculta al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa para adoptar los acuerdos y dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

#### **Segunda.**

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de marzo de 2000.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

## ANEXO

Don/ña \_\_\_\_\_  
con D.N.I. \_\_\_\_\_ en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
teléfono \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_ C.C.C. \_\_\_\_\_

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 20 de marzo de 2000 (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000, por la que se convocan subvenciones para la realización del Programa de Educación de Personas Adultas en el primer semestre del año 2000), conociendo y aceptando en su totalidad las bases de esta convocatoria por la que se regula el procedimiento para el desarrollo del Programa de Educación de Personas Adultas.

## S O L I C I T A

Una subvención de \_\_\_\_\_ ptas. (en letra)  
correspondiente a \_\_\_\_ módulos para desarrollar el Programa de Educación de Personas Adultas según el Proyecto de Actuación Municipal, en el ámbito territorial de su municipio, para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

- Proyecto pedagógico. No será necesario presentarlo si ya se aportó en la anterior convocatoria de subvenciones, que se llevó a cabo mediante Orden publicada en el B.O.R.M. nº.216 , de 17 de septiembre de 1999.
- Presupuesto económico, desglosado, previsto para el desarrollo del Programa durante el semestre Enero-Junio 2000, indicando también la aportación municipal.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2000

Lugar, fecha, firma y sello

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

## Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

### 3639 Resolución.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías y el Ayuntamiento de San Javier para la realización de infraestructuras y la dotación de equipamientos de interés turístico, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 14 de mayo de 1998 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de San Javier para la realización de infraestructuras y la dotación de equipamientos de interés turístico, autorizado por Consejo de Gobierno en sesión de 14 de mayo de 1998.

Murcia, 20 de marzo de 2000.—El Secretario General,  
**Cristóbal Guirado Cid.**

En Murcia, 10 de marzo de 2000

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, D. José Pablo Ruiz Abellán, autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de mayo de 1998.

De otra D. José Hernández Sánchez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de San Javier

### MANIFIESTAN

Que, de acuerdo con el artículo 10 Uno.16 de su Estatuto de Autonomía, la Comunidad Autónoma de Murcia tiene atribuidas las competencias en materia de ordenación y promoción del turismo, y en desarrollo de las mismas, figura entre los objetivos asignados a la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, la realización de acciones que supongan una mejora de las infraestructuras y de los equipamientos turísticos, en colaboración con las Entidades Locales.

Que la Ley Regional 7/83, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, constituye el instrumento idóneo en orden a la ejecución de las acciones señaladas en un marco de estrecha colaboración entre las Administraciones Locales implicadas, y el Gobierno Regional, con el objetivo de promover los intereses generales, y procurar la mejora de los recursos turísticos regionales.

En atención a lo expuesto, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.-** La Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías ha recibido la solicitud del Ayuntamiento de San Javier, con C.I.F.: P 3003500J para la formalización de un acuerdo que tenga por objeto la realización de las acciones siguientes, en materia de infraestructura y equipamiento turístico: Apertura de playa de invierno.

**Segundo.-** La Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, valorando positivamente las acciones planteadas, subvencionará su realización en cuantía de 15.000.000 de pesetas, con cargo a los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, partida presupuestaria 16.05.751-A.764. n.º Proyecto: 17056.

Dicha subvención será abonada con carácter anticipado en su totalidad al Ayuntamiento de San Javier, tras la firma del presente Convenio, debiendo acreditarse por la citada Corporación el ingreso en contabilidad de esta cantidad.

**Tercero.-** El Ayuntamiento de San Javier aportará a la financiación de las acciones planteadas la cantidad de 3.000.000 de pesetas, con cargo al Presupuesto de Gastos para el año en curso de la citada Corporación.

**Cuarto.-** El Ayuntamiento de San Javier se compromete al cumplimiento de las normas reguladoras de subvenciones públicas contenidas en el artículo 60 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia; en su aplicación deberá tenerse en cuenta la especialidad de las relaciones interadministrativas que se establecen en el presente Convenio.

**Quinto.-** El cumplimiento de las señaladas condiciones, y el destino de los fondos podrán ser comprobados en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de subvenciones de la Comunidad Autónoma.

**Sexto.-** La justificación de las inversiones realizadas se efectuará mediante certificación del Secretario del Ayuntamiento de San Javier, a la cual se adjuntarán los documentos acreditativos de los gastos realizados. Recibida la documentación señalada, se procederá a su verificación por la Sección de Coordinación Administrativa. La Sección de Inspección, procederá a la comprobación de las inversiones realizadas y emitirá informe al respecto.

Las acciones objeto del presente Convenio habrán de justificarse antes del 31 de diciembre del año en curso. Quedando autorizado el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías para autorizar la ampliación del plazo de justificación cuando circunstancias debidamente acreditadas lo justifiquen.

**Séptimo.-** En las acciones que se ejecuten, incluidas las dotaciones que consistan en equipos móviles, deberá figurar de modo visible que se trata de una actuación subvencionada por la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, de acuerdo con la imagen corporativa oficial de esta Comunidad; así como el logotipo turístico regional y el del fondo europeo de desarrollo regional (FEDER).

Igualmente las actuaciones objeto del presente convenio, que se refieran a señalización turística, tendrán que adaptarse necesariamente a las indicaciones, que en tal sentido, establezca la Dirección General de Turismo.

**Octavo.-** Cualquier duda en el desarrollo y ejecución del presente Convenio será resuelta por la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, oído el Ayuntamiento de San Javier.

Para el seguimiento de la ejecución de este Convenio se designará una Comisión integrada por los miembros que cada una de las partes determinen.

**Noveno.-** El presente Convenio estará en vigor hasta el día 31 de diciembre del año en curso.

**Décimo.-** La resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías.—El Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de San Javier.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**3640 Acuerdo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos (FAMDIF), sobre determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma para el año 2000 al Convenio de 16 de febrero de 1999, relativo a mantenimiento de centros y servicios.**

Visto el texto del Acuerdo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos (FAMDIF), sobre determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma para el año 2000 al Convenio de 16 de febrero de 1999, relativo al mantenimiento de centros y servicios, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 20 de marzo de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del acuerdo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Acuerdo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política

Social, y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos (FAMDIF), sobre determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma para el año 2000 al Convenio de 16 de febrero de 1999, relativo a mantenimiento de centros y servicios.

Murcia, 20 de marzo de 2000.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

**Acuerdo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos (FAMDIF), sobre determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma para el año 2000 al Convenio de 16 de febrero de 1999, relativo a mantenimiento de centros y servicios**

En Murcia a 20 de marzo de 2000.

### REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y,

de otra, el señor don Diego Manzano López, Presidente de la Junta directiva de la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo al respecto, de fecha 24 de febrero de 2000.

Ambas partes

### MANIFIESTA

**PRIMERO.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados.

**SEGUNDO.-** Que con fecha de 16 de febrero de 1999 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, para mantenimiento de centros y servicios.

**TERCERO.-** Que la cláusula Decimosexta del Convenio de 16 de febrero de 1999 establece su vigencia para los años 1999 y 2000, debiendo establecerse, no obstante, de manera actualizada y expresa para cada ejercicio, el importe de la aportación económica de la Comunidad Autónoma, en función de las dotaciones presupuestarias anuales.

**CUARTO.-** Que por Decreto nº 16, de 13 de julio de 1999, se crea la Consejería de Trabajo y Política Social que asume las competencias que en materia de Política Social tenía la extinguida Consejería de Sanidad y Política Social.

**QUINTO.-** Que la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.482, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

SEXTO.- Que el fin público que concurre en el Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que de él se derivan.

SÉPTIMO.- Que por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Y con estos antecedentes

#### A C U E R D A N

PRIMERO.- Determinar expresamente, en función de la dotación presupuestaria prevista en la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, el importe de la aportación económica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el año 2000, al Convenio sobre mantenimiento de centros y servicios, suscrito entre ambas partes en fecha 16 de febrero de 1999.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de SESENTA Y OCHO MILLONES (68.000.000) DE PESETAS, el compromiso económico, para el año 2000, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, vinculado al objeto del Convenio.

Dicha dotación se encuentra prevista en la consignación presupuestaria 12.03.313A.482 de la citada Ley 10/1999, de 27 de diciembre.

TERCERO.- La aportación económica de la Consejería de Trabajo y Política Social se hará efectiva a la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, y ésta la distribuirá a las entidades miembros de la misma en las cuantías individualizadas que se determinen por la Dirección General de Política Social, a la vista de los Proyectos presentados.

Con carácter previo a la realización de tales transferencias, la Federación recabará de las entidades beneficiarias la voluntad de cumplimiento de las cláusulas del Convenio que le sean aplicables, directamente o a través de sus relaciones con la Federación.

Por la Consejería de Trabajo y Política Social se realizará la correspondiente propuesta de pago a la formalización del presente Acuerdo.

CUARTO.- Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2000 los contenidos del Convenio de 16 de febrero de 1999, con las siguientes modificaciones:

1. Las referencias contenidas en el Convenio a la Consejería de Sanidad y Política Social, deben entenderse referidas a la Consejería de Trabajo y Política Social.

2. La Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos y las entidades federadas comunicarán a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta tanto en la suscripción del Convenio como en este Acuerdo.

3. En ningún caso la aportación económica de la Comunidad Autónoma podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o

privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por las entidades beneficiarias.

4. En la justificación de fondos, la Federación se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (Suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 130, de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. número 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

QUINTO - Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

SEXTO.- El presente Acuerdo de determinación expresa y actualizada del importe de la aportación económica de la Comunidad Autónoma, estará vigente durante el año 2000, y se incorpora al Convenio de 16 de febrero de 1999.

Y dejando constancia de conformidad con el contenido del presente Acuerdo, lo firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.— Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **ANTONIO GÓMEZ FAYRÉN.**— Por la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, el Presidente de la Junta Directiva, **Diego Manzano López.**

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Presidencia

#### 3884 Anuncio de licitación contrato de servicios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

##### Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 9/00.

##### Objeto del contrato:

Descripción del objeto: «Contratación del proyecto y ejecución de los campos de trabajo a celebrar en distintos municipios de la Región de Murcia, durante la Campaña Verano 2000».

Lugar de ejecución: Varios municipios de la Región de Murcia.

Plazo de ejecución: Durante los meses de julio y agosto de 2000.

##### Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

##### Presupuesto base de licitación:

Importe total: 8.504.400 pesetas (51.112,47 euros) IVA incluido, desglosado en los lotes y por los importes que a continuación se detallan:

Lote 1.- Campo de Trabajo de Águilas: 609.600 pesetas.  
 Lote 2.- Campo de Trabajo de Alhama: 579.000 pesetas.  
 Lote 3.- Campo de Trabajo de Blanca: 1.129.200 pesetas  
 Lote 4.- Campo de Trabajo de Calblanque: 1.129.200 pesetas.

Lote 5.- Campo de Trabajo Internacional de Coy (Lorca): 1.068.000 pesetas.

Lote 6.- Campo de Trabajo Internacional de Mula: 1.068.000 pesetas.

Lote 7.- Campo de Trabajo de Puerto Lumbreras: 663.000 pesetas.

Lote 8.- Campo de Trabajo de Ricote: 609.600 pesetas.

Lote 9.- Campo de Trabajo de San Pedro del Pinatar: 1.039.200 pesetas.

Lote 10.- Campo de Trabajo de Discapacitados Físicos: 609.600 pesetas.

Los licitadores podrán concursar a uno, varios o a la totalidad de los lotes.

**Garantías:**

Provisionales:

Lote 1: 12.192 pesetas.

Lote 2: 11.580 pesetas.

Lote 3: 22.584 pesetas.

Lote 4: 22.584 pesetas.

Lote 5: 21.360 pesetas.

Lote 6: 21.360 pesetas.

Lote 7: 13.260 pesetas.

Lote 8: 12.192 pesetas.

Lote 9: 20.784 pesetas.

Lote 10: 12.192 pesetas.

**Obtención de documentación e información:**

Entidad: Secretaría General de Presidencia (Sección de Contratación).

Domicilio: C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54.

Localidad y código postal: 30005 Murcia.

Teléfono: 968 - 36 21 50.

Telefax: 968 - 36 26 39.

Dirección Internet: [www.carm.es/chac/consulexp.htm](http://www.carm.es/chac/consulexp.htm)

**Presentación de las ofertas:**

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. En el supuesto de que el último día de presentación fuese domingo o festivo, será el lunes o día hábil inmediato al festivo.

Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de condiciones que rigen esta contratación.

Lugar de presentación: En la Sección de Contratación de la Secretaría General de Presidencia, sita en calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54, 30005 Murcia.

**Apertura de las ofertas:**

Secretaría General de Presidencia, calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30005 Murcia, el día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

**Gastos de anuncios:** El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 30 de marzo de 2000.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden 30-7-99, BORM 31-7-99).—El Secretario General, **José García Martínez**.

## Consejería de Presidencia

### 3885 Anuncio de licitación contrato de servicios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

**Entidad adjudicadora:**

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 8/00.

**Objeto del contrato:**

Descripción del objeto: «Contratación de servicios relativos a la organización de determinadas actividades juveniles, enmarcadas dentro del programa de intercambios con otras Comunidades Autónomas durante la Campaña Verano Joven 2000.

Lugar de ejecución: Mar menor.

Plazo de ejecución: Durante el mes de julio de 2000.

**Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 7.490.000 pesetas (45.015,80 euros) IVA incluido.

**Garantías:**

Provisional: 149.800 pesetas (900,31 euros).

**Obtención de documentación e información:**

Entidad: Secretaría General de Presidencia (Sección de Contratación).

Domicilio: C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54.

Localidad y código postal: 30005 Murcia.

Teléfono: 968 - 36 21 50.

Telefax: 968 - 36 26 39.

Dirección Internet: [www.carm.es/chac/consulexp.htm](http://www.carm.es/chac/consulexp.htm)

**Presentación de las ofertas:**

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. En el supuesto de que el último día de presentación fuese domingo o festivo, será el lunes o día hábil inmediato al festivo.

Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de condiciones que rigen esta contratación.

Lugar de presentación: En la Sección de Contratación de la Secretaría General de Presidencia, sita en calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54, 30005 Murcia.

**Apertura de las ofertas:**

Secretaría General de Presidencia, calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30005 Murcia, el día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

**Gastos de anuncios:** El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 30 de marzo de 2000.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden 30-7-99, BORM 31-7-99).—El Secretario General, **José García Martínez**.

## Consejería de Presidencia

### 3886 Anuncio de licitación contrato de servicios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

#### Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.  
Número de expediente: 6/00.

#### Objeto del contrato:

Descripción del objeto: «Contratación del proyecto y ejecución de las actividades juveniles a realizar en el Albergue Juvenil de Calarreona (Águilas), durante la Campaña Verano Joven 2000».

Lugar de ejecución: Albergue Juvenil de «Calarreona» (Águilas).

Plazo de ejecución: Durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2000.

#### Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.

#### Presupuesto base de licitación:

Importe total: 5.072.000 pesetas (30.483,33 euros) IVA incluido.

#### Garantías:

Provisional: 101.440 pesetas (609,66 euros).

#### Obtención de documentación e información:

Entidad: Secretaría General de Presidencia (Sección de Contratación).

Domicilio: C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54.

Localidad y código postal: 30005 Murcia.

Teléfono: 968 - 36 21 50.

Telefax: 968 - 36 26 39.

Dirección Internet: [www.carm.es/chac/consulexp.htm](http://www.carm.es/chac/consulexp.htm)

#### Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. En el supuesto de que el último día de presentación fuese domingo o festivo, será el lunes o día hábil inmediato al festivo.

Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de condiciones que rigen esta contratación.

Lugar de presentación: En la Sección de Contratación de la Secretaría General de Presidencia, sita en calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54, 30005 Murcia.

#### Apertura de las ofertas:

Secretaría General de Presidencia, calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30005 Murcia, el día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

**Gastos de anuncios:** El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 30 de marzo de 2000.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden 30-7-99, BORM 31-7-99).—El Secretario General, **José García Martínez**.

## Consejería de Economía y Hacienda

### 3948 Anuncio de licitación de contrato de obras. Expediente 18/00.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 18/00.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de ejecución del proyecto de ampliación de instalaciones para la Dirección General de Protección Civil.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 22.293.715 pesetas, IVA incluido. (133.987,92 Euros).

#### 5. Garantías.

Provisional: 445.874 pesetas (2.679,75 Euros).

#### 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 3.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Murcia 30071.

d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.

e) Telefax: (968) 36 21 99.

f) Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, todos los Subgrupos, Categoría d.

#### 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

La no acreditación es excluyente para la oferta presentada.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n., Planta Baja, de Murcia.

3.ª Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 20 días desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n., 2.ª planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día natural siguiente a la finalización del plazo de

presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12 horas.

#### 10. Gastos de anuncios.

El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 3 de abril de 2000.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas Garrigues**.

## Consejería de Educación y Cultura

**3891 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de gestión de desplazamiento, alojamiento y manutención de los asistentes a los encuentros de escritores "Murcia Crisol del Mediterráneo" a celebrar los días 2 a 8 de abril de 2000.**

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/6/2000.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de gestión de desplazamiento, alojamiento y manutención de los asistentes a los encuentros de escritores "Murcia Crisol del Mediterráneo" a celebrar los días 2 a 8 de abril de 2000.

c) Lotes: No

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M., de 7 de marzo de 2000.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 6.000.000 pesetas (36.060,73 euros)

5.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 24 de marzo de 2000.

b) Contratista: ALQUIBLA, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.999.000 pesetas (36.054,72 euros).

Murcia, 24 de marzo de 2000.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

**3887 Notificación a perceptores de Pensión de Invalidez No Contributiva.**

Por el presente se hace saber a las personas que se relacionan en el Anexo I, cuyo último domicilio conocido es el que consta y que tenían reconocido un grado de minusvalía revisable en la fecha que en citado anexo se indica, que deben personarse en el Servicio de Valoración y Diagnóstico correspondiente, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinar, si continúan reuniendo los requisitos que les dieron derecho a la percepción de la Pensión de Invalidez No Contributiva que tienen reconocida.

Igualmente se informa que, vencido el plazo de vigencia de la minusvalía reconocida sin que haya sido posible realizar nueva valoración por incomparecencia de los interesados, se procederá a la extinción de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5.2 y 7 del Real Decreto 357/91, de 15 de marzo, en relación con el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 10 de marzo de 2000.—La Directora General del Instituto de Servicios Sociales, **Mercedes Navarro Carrió**.

### ANEXO I

#### Discapacitados citados por el Equipo de Valoración y Diagnóstico que no se han presentado a reconocimiento

Expediente	Apellidos y nombre	DNI	Domicilio	Revisable en fecha	Citación nueva revisión	Centro base
2846-I/96	Fernández Utrera, María Consuelo	34793866	Polígono de la Paz, Río Ebro, D3 2 4.º D, 30006 Murcia	15-5-99	12-4-2000, 10,10 horas E.V.O. 3	Murcia, C/ Greco, 4, Murcia
139-I/98	Fernández Sañudo, Miguel Ángel	13641725	Ctra. Sta. Catalina -Jesús Abandonado-, 30012 Patiño	1-11-99	10-4-2000, 10,10 horas, E.V.O. 1	Murcia, C/ Greco, 4, Murcia.
890-I/96	Vivancos Jara, Salvador	27449712	Sierra Espuña, 1 1.º A, 30820 Alcantarilla	27-6-99	11-4-2000, 10,10 horas, E.V.O. 2	Murcia, C/ Greco, 4, Murcia.
784-I/98	Quirao Navarro, Enrique	23007625	Juan de la Cueva, 3 4.º C, 30203 Cartagena	5-3-2000	12-4-2000, 10 horas, E.V.O. 1	Cartagena, Alameda San Antón, 29, Cartagena.
944-I/98	Cortes Rodríguez, Isabel	52514023	Casas del Manta, Moreras, 30870 Mazarrón	1-3-2000	12-4-2000, 10 horas, E.V.O. 1	Cartagena, Alameda San Antón, 29, Cartagena.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Cartagena

#### 3797 Notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

N.I.F.: B 30718399.

Apellidos y nombre: Agro Lecorga, S.L.

Órgano responsable: Dependencia de Recaudación.

Procedimiento: Notificación de apremio.

Concepto: Multa y Sanciones Gubernativas 1998

Extranjeros.

Clave liquidación: M1900599510007143.

Importe: 3.600.007 pesetas.

En virtud de lo anterior dispongo, que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Cartagena, sita en la calle Campos, 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 9 de marzo de 2000.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

#### Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Cartagena

#### 3798 Notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio,

que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

N.I.F.: B 30518625

Apellidos y nombre: Agrícola Tres Ases, S.L.

Órgano responsable: Dependencia de Recaudación.

Procedimiento: Notificación responsabilidad solidaria.

Concepto: Multa y sanciones gubernativas 1998

Extranjeros.

Importe: 3.000.006 pesetas.

Deudor principal: Agro Lecorga (N.I.F. B30718399).

En virtud de lo anterior dispongo, que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Cartagena, sita en la calle Campos, 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 9 de marzo de 2000.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

#### Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Cartagena.

#### 3796 Citación para notificación por comparecencia.

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nombre y apellidos	Clave liquidación	Importe	Concepto
B30678973			
Antonio Bas e Hijos, S.L.	A516009802000183 7	728.333	IVA Actas Ins.
B30719496			
Carmichael Corporation	M190059951000713 2	300.000	Mul. Gubernat.
B30719496			
Carmichael Corporation	M190059951000712 1	300.000	Mul. Gubernat.
B30701353			

Const. y Rep. Ripoll B30701353	A516009902000094	7	20.987.542	IVA Actas Ins.
Const. y Rep. Ripoll B30715197	A516009902000078	2	18.874.049	IVA Actas Ins.
Copruna, S.L. B30624662	A516009941000023	8	885.344	IRPF Trib. Per.
Discotecas Penélope, S.L. B30624662	A516009841000024	8	468.512	IRPF Trib. Per.
Discotecas Penélope, S.L. X2441216L	A516009841000001	7	432.432	IRPF Trib. Per.
El Ghoufiri Abderrahman B30710180	K161019905984033	8	60.000	San. Tráfico
Estucados Los Barreros B30710180	A516009952000583	7	108.434	Rec. Autoliq.
Estucados Los Barreros B30710180	C170009903010679	6	600.002	Sanciones Ind.
Estucados Los Barreros B30710180	A516009952000582	6	244.387	Rec. Autoliq.
Estucados Los Barreros B30709760	A516009901600259	0	3.499.664	IVA Actas Ins.
Explogacan, S.L. 22798343F	A516009901600251	3	1.073.833	Iva Actas Ins.
Gea Martínez Agustín 22798343F	A516009980000118	0	133.020	IAE Cuota Nal.
Gea Martínez Agustín 22798343F	A516009980000117	9	633.420	IAE cuota Priv.
Gea Martínez Agustín B30717813	K16019906308692	2	18.000	San Tráfico
Jopemave, S.L. B30717813	A516009802000101	4	1.565.285	IVA Actas Ins.
Jopemave, S.L. B30714208	A516009802000190	3	1.262.351	IVA Actas Ins.
KL Manga, S.L. A30691448	M190059951000711	0	600.001	Mul. Gubernat.
Laureano Villada, S.A. B30716864	A516009950000896	0	1.529.366	IRPF Ret. Trab.
Paremer, S.L. B30716864	A516009902000052	9	12.193.109	IVA Actas Ins.
Paremer, S.L. A28625978	A516009902000040	8	9.624.226	IVA Actas Ins.
Real Compañía Asturiana A28625978	A516009981000160	9	592.547	Canon Minas
Real Compañía Asturiana B30678833	A516009981000158	7	220.398	Canon Minas
Transp. Bas Barcelona B30678833	A516009980000037	6	33.534	IAE Cuota Pro.
Transp. Bas Barcelona B30713424	A516009980000036	5	550.338	IAE Cuota Nal.
Unillana, S.L. B30713424	A516000001600061	0	851.626	IRPF Ret. Trab.
Unillana, S.L. B30713424	A516000001600005	0	1.253.924	IRPF Ret. Trab.
Unillana, S.L. B30713424	A516000001600004	9	16.538.448	IVA Actas Ins.
Unillana, S.L. B30713424	A516000001600006	0	3.537.798	Soc. Actas Ins.
Unillana, S.L. B30713424	A516000001600062	1	1.906.574	Soc. Actas Ins.
Unillana, S.L. A30697692	A516000001600063	2	13.418.560	IVA Actas Ins.
Urbanizaciones y Asfaltos	A516009980000372	0	2.210.760	IAE Cuota Pro.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Recaudación, sita en la calle Campos, número 2, de Cartagena, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Cartagena, 9 de marzo de 2000.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación.

## Ministerio de Economía y Hacienda Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Cartagena

### 3947 Notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

N.I.F.: 22846824G.

Apellidos y nombre: Don Joaquín Andreu San Fulgencio.

Órgano responsable: Dependencia de Recaudación.

Procedimiento: Notificación deuda y requerimiento de pago por responsabilidad sucesoria «mortis causa».

Concepto: Paralela a ingresar IRPF año 1995.

Clave liquidación: A5160097100006453.

Importe: 1.939.418 pesetas (1.616.182 pesetas de principal y 323.236 pesetas de recargo de apremio).

Contribuyentes a notificar:

Don José Andreu Aliaga, N.I.F. 22957747 K.

Doña Isabel Andreu Aliaga, N.I.F. 22974996 C.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Cartagena, sita en la calle Campos, 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 28 de marzo de 2000.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

**Ministerio de Economía y Hacienda**  
 Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación  
 de Cartagena

**3799 Citación para notificación por comparecencia.**

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Cartagena.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Importe</b>	<b>Concepto</b>
Avilés Rascón Francisco José D.N.I. 23012564Y, C/ San Antonio, 5, Sta. Lucía, Cartagena	60.000	Aplazamiento
Moreno Salmerón Juegen D.N.I. 34799180L, C/ Miguel de Unamuno, 3, 7 D, Cartagena	486.881	Aplazamiento
Obras y Contratas Saylo, S.L. C.I.F. B30698328, C/ Emperatriz, Los Dolores, O	169.060	Aplazamiento

En virtud de lo anterior dispongo, que el sujeto pasivo, obligado tributario indicado anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Recaudación, sita en la calle Campos, número 2, de Cartagena, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 10 de marzo de 2000.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

**Ministerio de Economía y Hacienda**  
 Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación  
 de Cartagena

**3795 Notificación de actos administrativos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30716526.

Razón social: Bazar Sandy, S.L.

Domicilio fiscal: Avda. América, n.º 7, 6.º D. Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1996, 1997 y 1998.

Procedimiento: Actuaciones de comprobación e investigación.

Fase: Notificación de la realización del trámite de audiencia previo, conforme al artículo 21 de la Ley 1/98, de Derechos y Garantía de los Contribuyentes, y firma de actas por los impuestos y periodos referidos, al día siguiente del término del plazo del trámite de audiencia.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena, calle Campos, n.º 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 23 de marzo de 2000.—La Inspectora Jefe, M.ª Dolores Ortega García.

**Agencia Estatal de Administración Tributaria**  
 Delegación Especial de Murcia

**3838 Notificación de acuerdo de enajenación en pública subasta.**

D.ª MARÍA MONTSERRAT HERNANDO GARCÍA, Jefe de Servicio de la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T.

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de LORCA, contra AGUILEÑA DE COMUNICACIONES, S.L., N.I.F. B-30207781, por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

LOTE 1: Mobiliario y maquinaria de radiodifusión según anexo 1.

VALOR DE LOS BIENES: 1.433.000 ptas.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: Ninguna.

TIPO DE SUBASTA: 1.433.000 ptas.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 25.000 ptas.

LOTE 2: Documento Administrativo de la concesión de Prestación del Servicio Público de Radiodifusión por Ondas Métricas.

VALOR DE LOS BIENES: 16.000.000 ptas.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: Ninguna.

TIPO DE SUBASTA: 16.000.000 ptas.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS:  
250.000 ptas.

La subasta tendrá lugar el día 22 de mayo de 2000, a las 11'00 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación, sita en C/ Gran Vía Salzillo, 21, de esta Capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1- Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.- Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.- Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.- Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.- Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8.- De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9.- Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.- Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 27 de marzo de 2000.—El Jefe de Servicio de Coordinación, M.<sup>a</sup> Montserrat Hernando García.

## ANEXO 1

CANTIDAD	CONCEPTO
2	PLATOS TECNICS
1	MESA DE MEZCLAS AEQ
1	COMPAC PHILIPS
1	PLETINA PIONEER
2	REVOX
1	SINTONIZADOR BRIGNITON
1	AMPLIFICADOR BRIGNITON
1	SINTONIZADOR SHERWOORP
1	CARTUCHERA GRABADORA SERIE 1 MARCA ET
2	CARTUCHEROS SERIE 1 MARCA ET
2	ALTAVOCES BOSS
5	MICROFONOS
4	AURICULARES
1	MESA DE MEZCLAS ONB
1	SINTONIZADOR DE VOCES
1	PLETINA JVC
1	COMPACT KENWOOD
1	BORRADOR DE CARTUCHOS
1	STEREO PROFESIONAL CODE OMB
1	ENLACE OMB EMISOR
1	ENLACE OMB RECEPTOR
1	EMISOR OMB 100 W
1	SINTONIZADOR TECNICS
1	MESA DE MEZCLAS
1	ANTENA DE ENLACE
4	DIPOLOS CIRCULARES
1	REPARTIDOR
1	DIPOLO DIRECCIONAL
2	ANTENAS ESPECIALES
1	EMISOR DE 1000W MARCA CENTY
2	TORRETAS
1	LINEA ELECTRICA DESDE CONTADOR AL CENTRO EMISOR
1	ANTENA PARABOLICA CON SINTONIZADOR PARA SATELITE
1	SILLON
2	SILLAS
1	MESA DE DESPACHO
1	ESTANTERIA
3	MESAS DE TRABAJO
6	SILLAS
1	ESTANTERIA
1	MESA DE ORDENADOR
1	PERCHERO
1	MESA REDONDA
4	SILLAS
1	SILLON
1	MONITOR
1	TECLADO
1	C.P.U.
1	CONTESTADOR
1	FAX
4	TELEFONOS
1	ESTANTERIA PARA EQUIPOS
1	ESTANTERIA PARA DISCO
1	ESTANTERIA PARA CUÑAS PUBLICIDAD
1	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO

1	ALARMA
1	CUADROS
1	PIZARRA DE CORCHO
3	MAQUINAS DE ESCRIBIR
4	EXTINTORES
1	TELEFONO MOVIL MOTOROLA

## Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación Especial de Murcia

### 3836 Anuncio de subasta.

D<sup>a</sup>. MARÍA MONTSERRAT HERNANDO GARCÍA, Jefe de Servicio de la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T.

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de MURCIA, contra DON SALVADOR BARNUEVO DE ALDAMA, por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

LOTE ÚNICO: URBANA.- Mitad indivisa de una casa en el poblado de Santiago de la Ribera, término municipal de San Javier, provincia de Murcia, situada en el Paseo de Colón número veintidós, antes cuarenta y tres. Mide una extensión superficial de ciento veintiún metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, construida de piedra y yeso, de una sola planta, hoy dos, y cubierta de tejado. Linda: por la derecha o Norte, con la casa número veintitrés de esta misma calle; por su espalda o Poniente, con terrenos que antiguamente fueron solares, hoy ocupados por la calle Cánovas del Castillo; por su izquierda o Mediodía con la casa número veintiuno de este mismo Paseo de Colón; y por el frente o Levante, con la calle de su situación. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número UNO de San Javier, finca número 33.689, inscripción 1<sup>a</sup>, libro 418.

VALOR DE LOS BIENES: 11.032.539.-ptas.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:  
NINGUNA

TIPO DE SUBASTA: 11.032.539.- ptas.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS:  
250.000.-ptas.

La subasta tendrá lugar el día 22 de mayo de 2.000, a las 11'00 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación, sita en C/ Gran Vía Salzillo, 21, de esta Capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1- Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3- Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.- Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando los ofertas hechas en el sobre.

5- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.- Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.- Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8.- De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9.- Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.- Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 27 de marzo de 2000.—El Jefe de Servicio de Coordinación, M.<sup>a</sup> Montserrat Hernando García.

## Ministerio de Economía y Hacienda Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Murcia

### 3835 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Organo responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
A300223888	MARFIL CONSTRUCCIONES MEDITERRANEAS S.A.	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación. Investigación de cuentas bancarias.
B30528863	CISTERRUTA S.L.	Inicio de actuaciones de comprobación e investigación de carácter general.
B30460489	HANNA INVESTIMENT SL	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de carácter general.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 28 de marzo de 2000.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

## Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación Especial de Murcia

### 3837 Expediente de apremio. Acuerdo enajenación en subasta pública.

Doña Monserrat Hernando García, Jefe de Servicio de la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Murcia, contra Inmobiliaria Ceprisa, S.L., NIF. B-3022106, por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote único: Hipoteca inmobiliaria sobre urbana. N.º 4.ª, con una superficie de 150 metros cuadrados. Inscrita al tomo 243, folio 35, finca n.º 19.239. Inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Ceuta.

Valor de los bienes: 30.276.539 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 30.276.539 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 250.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 22 de mayo de 2000, a las 11,00 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación, sita en calle Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1. Podrán tomar parte com licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esda Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4. Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7. Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8. De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9. Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10. Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 17 de marzo de 2000.—El Jefe de Servicio de Coordinación, M.ª Montserrat Hernando García.

Ministerio de Economía y Hacienda  
Agencia Estatal de Administración Tributaria  
Delegación de Murcia

**3871 Notificación de actos administrativos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
27461093J	JOSE MARTINEZ BALLESTER	Acuerdo actas de disconformidad y acuerdo de expedientes sancionadores con sus correspondientes documentos de ingreso.
B30622575	LABORATORIOS QUIMICOS JOMAR SL	Acuerdo acta de disconformidad y acuerdo de expediente sancionador con sus correspondientes documentos de ingreso.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 23 de marzo de 2000.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Economía y Hacienda  
Agencia Estatal de Administración Tributaria  
Delegación de Murcia

**3870 Notificación de actos administrativos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Organo responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B-73011025	MADERAS Y ENVASES MARI PINAR SL	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación e investigación de cuentas bancarias.
B-30417158	TRANSPORTES HERMANOS VAQUERO MURCIA S.L.	Notificación de acta de disconformidad, informe ampliatorio y propuesta de expediente sancionador.
B-30500839	SUR-95 S.L.	Segunda citación inicio de actuaciones inspectoras.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 20 de marzo de 2000.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Agencia Estatal de Administración Tributaria  
Delegación Especial de Murcia

**3839 Notificación de actos administrativos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF	Nombre y apellidos o razón social	Tipo de acto administrativo
A30093389	Rótulos Solarte, S.A.	Notificación de embargo de fincas
22448656	Francisco Martínez Nicolás	Notificaciones de embargo de fincas
B30200620	Promociones Beniel, S.L.	Notificación de embargo de bienes inmuebles
A30121356	Iniciativas Empresariales y Sociales, S.A.	Notificación de embargo de bienes inmuebles
F30377915	Industrias Cárnicas del Segura, SCL	Notificación de embargo de bienes inmuebles
A30059562	Andrés del Vas, S.A.	Notificación de embargo de bienes inmuebles
74494870	Moreno Pujante, José Manuel	Notificación de ampliación de embargo
22451791	Fulgencio Belando Aragón	Plazo alegaciones
A30158018	Copuma, S.L.	Notificación valoración de bienes
22289082	Manuel Blaya Bascuñana	Notificación de embargo de bienes inmuebles
A30072631	Coll Botía, S.A.	Notificación de embargo de bienes inmuebles
A30154553	Torrevieja Cálida, S.A.	Notificación de embargo de bienes inmuebles
22850474	María Rita Marín Provencio	Notificación de embargo de bienes inmuebles
22313967	Sánchez Campisano, Manuel José	Notificación de embargo de bienes inmuebles
22920578	Antonio Carrasco Bastida	Notificación de embargo de bienes inmuebles
74419068	López López, Antonia	Inicio Proc. Apremio S2040096300031483
B5996689	Management y Control Barcelona	Inicio Proc. Apremio S2040097300142539
B5996689	Management y Control Barcelona	Inicio Proc. Apremio S2040098300002554
B5996689	Management y Control Barcelona	Inicio Proc. Apremio S2040096300156079
B60519915	Restaurante Busquets, S.L.	Inicio Proc. Apremio S2040097300090652
B60519915	Restaurante Busquets, S.L.	Inicio Proc. Apremio S2040096300101640
B60519915	Restaurante Busquets, S.L.	Inicio Proc. Apremio S2040096300101651
B60519915	Restaurante Busquets, S.L.	Inicio Proc. Apremio S2040096300101662
B60519915	Restaurante Busquets, S.L.	Inicio Proc. Apremio S2040096300101973
B60519915	Restaurante Busquets, S.L.	Inicio Proc. Apremio S2040096300101684
B60519915	Restaurante Busquets, S.L.	Inicio Proc. Apremio S2040097300090641
B60519915	Restaurante Busquets, S.L.	Inicio Proc. Apremio S2040096300101695
B60519915	Restaurante Busquets, S.L.	Inicio Proc. Apremio S2040097300090620
B60519915	Restaurante Busquets, S.L.	Inicio Proc. Apremio S2040097300090630
22219079	García Bañón, María Inés	Inicio Proc. Apremio S2040097300134993
22219079	García Bañón, María Inés	Inicio Proc. Apremio S2040096300148588
22359345	Juan Ruiz Real	Pzo. Alegaciones JR Estructuras

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad de Recaudación de la Delegación Especial de AEAT en Murcia, Gran Vía 21, 2.ª planta, de Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 1 de febrero de 2000.—El Jefe de Sección, Leonor Periago Vera.

Ministerio del Interior  
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

**3723 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública

notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 24 de marzo de 2000.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300048426223	JMONTAYA	53237008	ALICANTE	10.02.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048369033	PRODUCCIONES Y MANIPULADOS	B53016259	CALLOSA DE SEGURA	26.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300048602992	BLAAMARI	X1408521R	CREVILLENTE	30.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048927984	E DOMINGO	21989201	ELCHE	16.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048760548	J BLANQUER	48356434	ELDA	25.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048760550	J BLANQUER	48356434	ELDA	25.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048604370	A KHATIRI	X1050686T	PILAR DE LA HORADADA	25.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
300048464546	L GUETAFI	X1376162A	PILAR DE LA HORADADA	01.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048797511	D QUESADA	48458315	PILAR DE LA HORADADA	18.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048803330	JBLAYA	74139899	PILAR DE LA HORADADA	19.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
300048594223	M FREDRIKSSON	A 051258	TORREVIEJA	24.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300048930119	L TRUJILLO	04567403	VILLARROBLEDO	18.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048537471	S TAOUPIQ	X2259953L	LA CAÑADA	11.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300048378678	S TAIRI	X2690096Q	LAS NORIAS DE DAZA	13.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048587085	J SANTIAGO	23020455	FIÑANA	08.11.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
300048926487	AZANZANI	X2256037J	ROQUETAS DE MAR	18.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048926499	AZANZANI	X2256037J	ROQUETAS DE MAR	18.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300048933080	M CORTES	23241384	VELEZ RUBIO	24.02.2000	15.500	93,16		RD 13/92	010.5
300048939664	J GONZALEZ	23763353	VICAR	25.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048857210	A CASAUDOMEQ	46127377	BARCELONA	29.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048804023	A CID	37945896	GELIDA	20.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048465162	J FERNANDEZ	22996324	L HOSPITALET DE LLOB	16.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048798795	M BOUANNOUNOU	X1704232R	RIOLOBOS	22.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048903803	M GARZIAD	X2027209N	TALAYUELA	08.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048903797	M GARZIAD	X2027209N	TALAYUELA	08.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048463591	B RAOUDI	X1437374N	BARQUILLA DE PINAR	08.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403095520	A GALLEGO	30947954	ALMODOVAR DEL RIO	13.02.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300403089762	R ZARCERO	05904366	PUERTOLLANO	27.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048892039	FAMADOR	24143435	DARRO	06.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
300048828088	F FERNANDEZ	74643928	GUADAHORTUNA	14.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048754822	S SANCHEZ	26440083	VILLANUEVA ARZOBISPO	16.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048920047	A ESSOUKANI	V 019364	SOSES	23.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048926270	AVILAS	00805574	BOADILLA DEL MONTE	10.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300048857751	D YMERI	X2601189G	MADRID	12.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048885072	R RUIZ	50196584	MADRID	24.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
300048431218	M MARQUEZ	30045789	MELILLA	26.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048822700	A COPADO	45276101	MELILLA	09.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048310063	R SANCHEZ	48514072	LA ZARZA ABANILLA	12.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048350735	A CARRASCO	77515785	ABARAN	31.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048872624	I ROS	77571313	ABARAN	05.03.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
300048872636	I ROS	77571313	ABARAN	05.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048352884	J MOLINA	23279882	AGUILAS	03.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048869765	M DAOUDI	X1189059M	ALCANTARILLA	27.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300048883476	J SALAS	22463165	ALCANTARILLA	10.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048888796	J LUCAS	48427463	ALCANTARILLA	12.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

300048596669	S MUÑOZ	48428928	ALCANTARILLA	08.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048419905	J GUILLEN	48434708	ALCANTARILLA	04.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048597339	D NAVARRO	48434831	ALCANTARILLA	16.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048734951	M LOPEZ	48541644	ALCANTARILLA	07.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300047107109	A PEREZ	48546242	ALCANTARILLA	12.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048935520	C PERAL	74274889	ALCANTARILLA	28.02.2000	25.000	150,25		RD 13/92	105.1
300048751470	MPAYA	74329173	ALCANTARILLA	14.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048319650	A EL KHARRAQ	X2708756T	ALGUAZAS	11.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048319807	J HURTADO	29065086	ALGUAZAS	17.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048925008	F ASIS	48423142	ALGUAZAS	09.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048816165	J NAVARRO	48423201	ALGUAZAS	26.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048316582	M TORRES	48424488	ALGUAZAS	20.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048931835	M TORRES	48424488	ALGUAZAS	20.02.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048477103	M TORRES	48424488	ALGUAZAS	25.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048477085	M TORRES	48424488	ALGUAZAS	25.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048477097	M TORRES	48424488	ALGUAZAS	25.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048319935	D HERNANDEZ	52816004	ALGUAZAS	17.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048316600	C VICENTE	52816007	ALGUAZAS	20.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048895296	P MARTINEZ	23151634	ALHAMA DE MURCIA	06.02.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048302273	F SANCHEZ	23204728	ALHAMA DE MURCIA	08.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300048928058	J MARTINEZ	23240345	ALHAMA DE MURCIA	10.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
300048327762	S SANTIAGO	52811321	CALASPARRA	12.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
300048882502	F DEL AMOR	23150943	CARAVACA DE LA CRUZ	04.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
300048931847	ALQUIMUR SA	A30046288	CARTAGENA	21.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300048384939	KAYNAOU	X2574091T	CARTAGENA	09.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048380132	J VALDES	22435775	CARTAGENA	10.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048894218	A SOLER	22951099	CARTAGENA	08.02.2000	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300403089350	R MATO	22954466	CARTAGENA	27.01.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300048384745	I MARTIN	22956722	CARTAGENA	27.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403097916	J ALARCON	22987056	CARTAGENA	19.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
300048804680	J RUBIO	23014793	CARTAGENA	20.02.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048303927	V BENITEZ	23019040	CARTAGENA	10.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048303691	C GARCIA	23046499	CARTAGENA	18.01.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048377261	J VALDES	23049916	CARTAGENA	09.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048933807	F GARCIA	23001137	ALUMBRES	21.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403094721	J GARCIA	74342748	LA PALMA CRTGENA	10.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048829834	A SUBIELA	22902199	LAS PALAS	19.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048773180	R PEDREÑO	23004590	LOS BARREROS CARTA	18.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048773191	R PEDREÑO	23004590	LOS BARREROS CARTA	18.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048384265	A EL HAMLÍ	X2851420H	LOS DOLORES	07.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048276493	A CONESA	22990898	LOS DOLORES	31.01.2000	100.000	601,01		LEY 30/199	
300048813723	J PEREZ	22983589	LOS DOLORES CARTAG	12.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	077.
300048383820	P LORENTE	22983679	LOS DOLORES CARTAG	14.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403093492	E SEGADO	22915417	M MARFAGONES CARTA	07.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300048809720	J MONGE	22969447	MIRANDA CARTAGENA	19.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
300048806937	A EL MOUHIB	X2236487J	POZO ESTRECHO	14.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048380521	H MESBAHI	X2654954H	POZO ESTRECHO	19.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048380510	B KADDOURI	X2492832T	POZO ESTRECHO CART	19.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048309413	J CARRILLO	22440581	PZ ESTRECHO CARTAG	09.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048303903	J ALCAZAR	22898745	PZ ESTRECHO DE CRT	08.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048303411	J ALCAZAR	22898745	PZ ESTRECHO DE CRT	08.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048806147	M MUÑOZ	22963987	SAN ANTON	05.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048927017	A LORCA	29061171	CEUTI	08.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
300048308214	A MORENO	29039981	CIEZA	27.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048924867	F SANCHEZ	48476924	CIEZA	07.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048864615	J VILLA	74331980	CIEZA	15.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
300048864603	J VILLA	74331980	CIEZA	15.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300048600259	P MARIN	77706940	CIEZA	15.02.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048307933	O MOROTE	77714794	CIEZA	14.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048865978	S TORMO	27470031	FORTUNA	13.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048468655	L VELAZQUEZ	X2305219K	FUENTE ALAMO	15.02.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	

300048804485	B HABOUBI	X1331619B	BALSAPINTADA FTE A	12.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048303332	A LOPEZ	22897004	LA UNION	09.02.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
300048303460	A LOPEZ	22897004	LA UNION	09.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048303496	A LOPEZ	22897004	LA UNION	09.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048809653	E IGLESIAS	22925200	LA UNION	14.02.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	003.1
300403097679	M SANES	22938887	LA UNION	18.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048808429	A BERBEL	22977206	LA UNION	17.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048302844	J SANTIAGO	23029541	LA UNION	21.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
300048378241	F MARTIN	23045649	LA UNION	14.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048923267	J BELMONTE	27445924	LAS TORRES COTILLAS	04.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300048923220	J MARTINEZ	27446954	LAS TORRES COTILLAS	19.02.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300403063335	A ABELLAN	27448679	LAS TORRES COTILLAS	02.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048925940	J MUÑOZ	48417910	LAS TORRES COTILLAS	19.02.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048813759	AGALVEZ	48430322	LAS TORRES COTILLAS	16.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048467249	O GARCIA	48431906	LAS TORRES COTILLAS	20.02.2000	25.000	150,25		RD 13/92	004.2
300048467250	O GARCIA	48431906	LAS TORRES COTILLAS	20.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048426946	A CARRILLO	48433578	LAS TORRES COTILLAS	19.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048368363	A BALSALOBRE	48545242	LAS TORRES COTILLAS	07.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048697152	E CHOUIKH	X2075915G	LORCA	19.02.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048926906	M PONTON	X2493540H	LORCA	19.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300048926918	M PONTON	X2493540H	LORCA	19.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300048896331	E ATILI	X2603056P	LORCA	10.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048885266	L RAMOS	00018088	LORCA	25.01.2000	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
300048883750	L RAMOS	00018088	LORCA	25.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048397594	P CONTRERAS	23068328	LORCA	19.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048397703	J LEAL	23203671	LORCA	22.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048885941	F NAVARRO	23230749	LORCA	10.02.2000	26.000	156,26		RD 13/92	048.
300048923164	F SANCHEZ	23239233	LORCA	14.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048898110	B ORTEGA	23250093	LORCA	19.02.2000	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300048404859	L RODRIGUEZ	23258738	LORCA	07.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048402930	J MONTAGUT	23271073	LORCA	04.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048405207	J GARCIA	23273706	LORCA	03.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048397673	A JIMENEZ	23274588	LORCA	11.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048404689	A LARIO	23281150	LORCA	02.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048821550	A LOPEZ	23284684	LORCA	27.02.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
300048888309	J FLORES	23198287	DIP TIATA LORCA	12.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048888292	J FLORES	23198287	DIP TIATA LORCA	12.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048369070	M FARID	X2508567A	EL PORVENIR LORCA	11.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048602955	A ABGHASS	X2716546Q	LOS NAREJOS	07.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048602943	A ABGHASS	X2716546Q	LOS NAREJOS	07.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047097955	M ACHOURI	X1435321Y	MAZARRON	14.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047107146	M ACHOURI	X1435321Y	MAZARRON	14.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300048891977	A CORBALAN	23221838	MAZARRON	05.02.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048607941	E OULD EL FELLAH	X2247346Q	PUERTO MAZARRON	16.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048857271	OLAYO Y ENRIQUE M CAMPILLO	E30149231	MOLINA DE SEGURA	18.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048864305	A LILLO	22464600	MOLINA DE SEGURA	04.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048411244	J SANTIAGO	22482701	MOLINA DE SEGURA	29.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048925203	AMAS	22911665	MOLINA DE SEGURA	15.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048415572	J AVILES	27468324	MOLINA DE SEGURA	02.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048424731	M FERNANDEZ	29060155	MOLINA DE SEGURA	19.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048451692	J GARCIA	52817214	MOLINA DE SEGURA	12.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048937527	J MARTINEZ	48445431	R MOLINA MOLINA SE	23.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048900243	AZULEJOS CANOVAS S A	A30036214	MURCIA	11.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048912166	OBRAS Y ASFALTOS S A	A30084073	MURCIA	29.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048854191	PROFILPLAST S A	A30260251	MURCIA	23.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300048598939	MOVISOR SL	B30311997	MURCIA	07.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
300048598940	MOVISOR SL	B30311997	MURCIA	07.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048752485	F HOUICINE	X2465596L	MURCIA	06.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048316156	K BOUHZAM	X2663736Z	MURCIA	18.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048906154	G GYAM	X2674571Q	MURCIA	28.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048930090	A RODENAS	07542718	MURCIA	17.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1

300048837739	O SANCHEZ	13153104	MURCIA	26.02.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048316831	J MUÑOZ	20160961	MURCIA	09.02.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048316820	J MUÑOZ	20160961	MURCIA	09.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048316818	J MUÑOZ	20160961	MURCIA	09.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
309048725829	R FERNANDEZ	22443191	MURCIA	06.03.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300048735451	P CAMPOS	24220265	MURCIA	25.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048764608	A CORTES	27437491	MURCIA	08.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048926475	D SANTIAGO	27442525	MURCIA	18.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048871541	S FERNANDEZ	27456631	MURCIA	12.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048591957	AGARCIA	27466838	MURCIA	08.02.2000	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048907225	M ESPINOSA DE LOS MONTEROS	27471118	MURCIA	29.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048929531	J FERREIRO	27475509	MURCIA	12.02.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048849924	E PARRA	27480525	MURCIA	03.01.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048833205	AALCARAZ	27481313	MURCIA	28.01.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048837727	J ALFONSO	34783291	MURCIA	26.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048888802	F PLANES	34795164	MURCIA	12.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048253419	R PARRAGA	34803161	MURCIA	09.01.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048907110	E DIAZ	34804551	MURCIA	15.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048925471	M DORMAL	34807581	MURCIA	14.02.2000	15.000	90,15	RDL 339/90	078.1
300048930077	V CANOVAS	34826914	MURCIA	17.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048929658	R GOMEZ	48393134	MURCIA	23.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048760159	D MARIN	48397963	MURCIA	29.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048926748	S LOPEZ	48432313	MURCIA	18.02.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048926750	S LOPEZ	48432313	MURCIA	18.02.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048832316	ARABAL	48477263	MURCIA	11.02.2000	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048889260	F BUENO	48487638	MURCIA	18.02.2000	10.000	60,10	RD 13/92	173.2
300048857386	D GALLEG0	48492871	MURCIA	16.02.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048858720	P CANOVAS	48495641	MURCIA	17.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048900292	G GARCES DE LOS FAYOS	48500877	MURCIA	14.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048833369	G LOPEZ	48503071	MURCIA	01.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	062.1
300048836190	G LOPEZ	48503071	MURCIA	01.02.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048907316	M ARR0NIZ	48504118	MURCIA	18.02.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048768547	J HERNANDEZ	48505528	MURCIA	01.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048901107	A FERNANDEZ	48507977	MURCIA	17.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048904364	J CORTES	48509036	MURCIA	29.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048832328	C MORENO	48518433	MURCIA	11.02.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300048417910	J MORENO	48518434	MURCIA	28.01.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048837065	A RIQUELME	74301534	MURCIA	13.02.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048765376	R SEBASTIAN	23026868	ALJUCER	24.01.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048765390	R SEBASTIAN	23026868	ALJUCER	24.01.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048765388	R SEBASTIAN	23026868	ALJUCER	24.01.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048894954	F SANCHEZ	27475916	ALQUERIAS	25.02.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048923840	J VERA	22468822	BENIAJAN	04.02.2000	75.000	450,76	2 RD 13/92	003.1
300048924302	J VERA	22468822	BENIAJAN	04.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048315220	CITRICOS DEL SURESTE S L	B30308191	CABEZO DE TORRES	26.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	061.1
300048907160	SELVA LIMPIEZAS Y SERVICIO	B30373567	CABEZO DE TORRES	24.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048932153	A LORCA	27458179	CABEZO DE TORRES	01.03.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048837338	G RUBIO	48519507	CABEZO DE TORRES	14.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048837995	G RUBIO	48519507	CABEZO DE TORRES	14.02.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048760860	D CORCOLES	22468554	CHURRA	24.02.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300048864329	J AGUSTIN	27485597	CHURRA	04.02.2000	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300048932372	Y DIATTARA	X1256100R	EL PALMAR	28.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048430779	A BENGUELAA	X2471242F	EL PALMAR	02.03.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300046927014	F JURADO	22377579	EL PALMAR	19.02.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300048906944	IMARIN	34822370	EL PALMAR	25.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048903645	A LUJAN	34823321	EL PALMAR	02.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403095579	J LOPEZ	77506595	EL PALMAR	13.02.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048804539	E GANZAKI	48518001	ESPINARDO	06.02.2000	100.000	601,01	3 RD 13/92	020.1
300048924090	F LIZA	22467368	GUADALUPE	17.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048858652	J GARCIA	34802481	GUADALUPE	11.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048849225	E LOPEZ	48426420	JAVALINUEVO	04.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1

300048596402	J HERNANDEZ	77503887	JAVALINUEVO	01.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048896197	AUTOCARES DE MURCIA S A	A30078224	JAVALI VIEJO	13.02.2000	10.000	60,10	RD 13/92	007.2
300048753362	A TORRES	34804048	LA ALBATALIA	18.01.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048839001	R MARTINEZ	17458060	LA ALBERCA	02.02.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048801241	AMARTINEZ	27444028	LA ALBERCA	07.02.2000	PAGADO	PAGADO	3 RD 13/92	020.1
300048735803	A CAÑON	48504605	LA ALBERCA	07.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048416620	J ESTEBAN	34788032	LA ARBOLEJA	20.01.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048495889	R MEDINA	48482640	LARAYA	25.02.2000	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048413186	R MEDINA	48482640	LARAYA	25.02.2000	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048319595	J ESCUDERO	48398789	LOS DOLORES	29.01.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048901028	TRATWINNER S A	A30120869	LOS GARRES	14.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048757999	P OLMOS	34807008	LOS GARRES	07.01.2000	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048762211	J SERNA	48476139	LOS GARRES	07.12.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048349381	E GARCIA	34812197	LOS ROSALES EL PAL	11.02.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300048803535	S CHEGGOUR	X2210591S	MONTEAGUDO	27.01.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048930820	F FRANCO	27442135	MONTEAGUDO	21.02.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048902513	J ASANTE	X1464053B	PATIÑO	31.01.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048902148	A HALLOUFI	X2397604S	PATIÑO	13.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	061.1
300048604435	V LOPEZ	48428534	PATIÑO	07.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	061.4
300048785685	J LOPEZ	74304180	PATIÑO	03.12.1999	10.000	60,10	RDL 339/90	061.4
309048721083	R SEMLALI	X2198377Z	PUENTE TOCINOS	24.01.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300048981206	C GARCIA	22454787	PUENTE TOCINOS	07.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048836164	A PONS	27479483	PUENTE TOCINOS	27.01.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.4
300048904340	F ZAMBUDIO	34799745	PUENTE TOCINOS	22.02.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048904339	F ZAMBUDIO	34799745	PUENTE TOCINOS	22.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048766289	J ARACIL	34836052	PUENTE TOCINOS	05.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048733200	VMARTINEZ	48511007	PUENTE TOCINOS	21.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048931549	G CASTILLEJO	48543587	RINCON DE SECA	20.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300047745163	A ALBALADEJO	48500295	SAN ANTONIO	28.01.2000	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048508458	S VEAS PEREZ DE TUDELA	48398031	SAN BLAS TORREAGUE	02.03.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048897669	F ARAEZ	34788770	SANGONERA LA VERDE	20.02.2000	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300048805003	J BAÑOS	77505966	SANGONERA VERDE	11.02.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048930570	BZAKARIA	X2935443E	SANTA CRUZ	16.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048898200	S REYES	22921886	SANTIAGO EL MAYOR	25.02.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048909210	J GONZALEZ	27442266	SANTIAGO EL MAYOR	28.02.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300048928149	JAVILA	27451572	SANTIAGO EL MAYOR	14.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048836310	E PAGAN	22429644	SANTIAGO Y ZARAICH	11.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048910110	A GUITOUN	X2668982Q	SANTO ANGEL	17.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048865966	M NICOLAS	22471335	STGO EL MAYOR	13.02.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300048490284	F MARTINEZ	27475541	TORREAGUERA	11.02.2000	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048328821	M RHOUT	X1343589K	PLIEGO	16.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048825889	M LOPEZ	23175181	PUERTO LUMBRERAS	19.01.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048895120	S PARRA	23241382	PUERTO LUMBRERAS	05.02.2000	50.000	300,51	3 RD 13/92	020.1
300048884742	JZARAGOZA	23257306	PUERTO LUMBRERAS	25.01.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048846261	JZARAGOZA	23257306	PUERTO LUMBRERAS	15.12.1999	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300048804333	F SANZ	22982969	SAN PEDRO PINATAR	03.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048804345	F SANZ	22982969	SAN PEDRO PINATAR	03.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	061.1
300403092074	C MUÑOZ	34783429	SAN PEDRO PINATAR	04.02.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300403083152	P COLLADO	48477404	VILLAMAR S PEDRO P	30.12.1999	20.000	120,20	RD 13/92	050.
300048929312	M MINHAD	X1348080G	SANTOMERA	22.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048383248	H ABDERRAHMANE	X1291773R	TORRE PACHECO	05.01.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403098570	B EL MAMOUN	X2080678Y	TORRE PACHECO	20.02.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048378393	S IGBINEWEKA	X2439555Z	TORRE PACHECO	14.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048809276	MHAMMOUD	X2546966S	TORRE PACHECO	11.02.2000	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1
300403093431	E CELDRAN	22898825	TORRE PACHECO	07.02.2000	50.000	300,51	1 RD 13/92	050.
300048604034	MGARCIA	77563765	TORRE PACHECO	29.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048839104	M EL BACHIR	X2089182T	BALSICAS	12.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	061.1
300048839098	M EL BACHIR	X2089182T	BALSICAS	12.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048808351	A BOUKHRIS	X2089146X	BALSICAS T PACHECO	14.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048891291	A NECHAD	X2598937Y	ROLDAN T PACHECO	23.01.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048808247	J MARTINEZ	22906536	ROLDAN TORRE PACHE	20.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3

300403090508	D GARCIA	74356522	ROLDAN TORRE PACHE	31.01.2000	20.000	120,20	RD 13/92	050.
300403060220	M EL METNANI	X1343718N	TOTANA	26.10.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300048894140	J SAEZ	23217289	TOTANA	03.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048766710	M MOUADDINE	X1423318D	FUSTIÑANA	02.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048770578	F IRIARTE	17813487	PAMPLONA	04.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	061.1
300048770566	F IRIARTE	17813487	PAMPLONA	04.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	061.1
300048382610	L DE LA HOZ	16557623	SALAMANCA	25.01.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048349460	J CASTRO	52249062	ECIJA	23.02.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300048768341	L LABRADOR	52295560	SEVILLA	04.01.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048893287	R ELGHOFAIRI	X2197819P	ALBALAT DELS SORELLS	13.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048925136	AGOMEZ	22438987	VALENCIA	12.02.2000	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300048378307	J APARICIO	29174351	VALENCIA	26.12.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1

## Ministerio del Interior

### Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

#### 3722 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 24 de marzo de 2000.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300048817881	M FERNANDEZ	21384824	ALICANTE	29.11.1999	16.000	96,16		RD 13/92	102.2
300048583031	P NAVARRO	21449834	ALICANTE	17.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403089130	J JIMENEZ	48355268	ALICANTE	26.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048340894	L CASTILLO	21516252	ALMORADI	21.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048818368	E VERDU	21614062	BENIDORM	21.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048582129	A ROMERO	29023559	BENIDORM	13.10.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300403078429	A LOPEZ	74427113	BENIDORM	09.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048856229	M CORTES	45567554	CALLOSA DE SEGURA	20.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048597698	F PERTUSA	74147431	CALLOSA DE SEGURA	26.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048597686	F PERTUSA	74147431	CALLOSA DE SEGURA	26.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048773609	AERRAFAI	M 174904	CREVILLENTE	06.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
300048807796	B TENBIHI	X1291935W	ELCHE	07.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403084053	J GUERRERO	21952342	ELCHE	02.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300048646144	O MARTINEZ	48367776	ELCHE	10.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300403087406	J CASES	74178013	ELCHE	21.01.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048566471	JMONTALVO	21652297	IBI	23.10.1999	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300048811040	AMORATA	48300934	LA NUCIA	13.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048796804	M SMAHI	MU006911	PILAR DE LA HORADADA	13.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048586068	M SMAHI	MU006911	PILAR DE LA HORADADA	01.11.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048799430	A KHATIRI	MU010294	PILAR DE LA HORADADA	07.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048686944	S DRISS	X1376252R	PILAR DE LA HORADADA	27.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048696512	B JADIANI	X2093739A	PILAR DE LA HORADADA	23.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	

300048589124	A BENHARI	X2548240R	PILAR DE LA HORADADA	13.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048796415	C FERNANDEZ	22974187	PILAR DE LA HORADADA	04.01.2000	25.000	150,25	RD 13/92	056.2
300403081696	AMARTINEZ	74145502	PILAR DE LA HORADADA	26.12.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300048733004	R HERNANDEZ	74153060	RAFAL	20.01.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048923334	S ZIAD	X1463174Y	SAN MIGUEL SALINAS	06.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048851359	C ALVARADO	75093436	TORREVIEJA	05.01.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048853411	F CODINA	05094746	ALBACETE	14.01.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048666623	M ARTESERO	52759419	HELLIN	02.12.1999	10.000	60,10	RD 13/92	098.2
300048700527	J ALCARAZ	27252737	ALMERIA	18.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048729748	J MARTINEZ	27528886	ALMERIA	25.11.1999	10.000	60,10	RD 13/92	154.
300048861201	C ARGUELLES	27535944	ALMERIA	24.12.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048861213	C ARGUELLES	27535944	ALMERIA	24.12.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048862539	C ARGUELLES	27535944	ALMERIA	24.12.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048628208	J MUÑOZ	34866400	ALMERIA	09.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	010.2
300048847757	C VALDES	75268739	ALMERIA	25.01.2000	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300403069556	M ZEBAIER	X2271035S	EL EJIDO	15.11.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048584394	J SANTIAGO	27223677	EL EJIDO	25.10.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048583810	D ELIDRISSI	X1295380C	SANTA MARIA DEL AG	24.10.1999	75.000	450,76	RDL 339/90	061.3
300048797158	M BERRAD	X2142761N	STA MARIA DEL AGUI	03.01.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048697292	C ABDELLAH	X2551631B	GARRUCHA	26.10.1999	25.000	150,25	RD 13/92	105.1
300048826833	E CAMPOS	23196412	HUERCAL OVERA	20.01.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048800110	S GUEMIHI	AL010119	LA MOJONERA	13.01.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048343573	MDJATTIT	X2529754F	LA MOJONERA	25.05.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403088836	MSANTIAGO	27176823	PURCHENA	26.01.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048705318	VMARTINEZ	45266711	AGUADULCE	25.11.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048703516	F PEYRALLO	19523358	VELEZ RUBIO	15.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048893615	D GARCIA	27209758	VELEZ RUBIO	04.02.2000	16.000	96,16	RD 13/92	101.1
300048890870	J GONZALEZ	75226961	VELEZ RUBIO	05.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403078855	D PEETERS	X2023131M	BARCELONA	10.12.1999	50.000	300,51	1 RD 13/92	052.
300403088769	D CARBO	36478376	BARCELONA	26.01.2000	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300048667718	J ALVAREZ	40988463	BARCELONA	07.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048627824	G MORALES	08413838	CORNELLA DE LLOB	20.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048302730	TALLERESGOMIZ S A	A58090820	MARTORELLES	15.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048694722	MZOUAGGAGHI	X1791040F	PIEROLA	30.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048694710	MZOUAGGAGHI	X1791040F	PIEROLA	30.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048891795	B MARTINEZ	46213104	S CUGAT DEL VALLES	28.01.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048891801	B MARTINEZ	46213104	S CUGAT DEL VALLES	28.01.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300403063785	M CIFUENTES	31644956	JEREZ DE LA FTRA	03.11.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048694450	MSALLAGO	31651578	JEREZ DE LA FTRA	07.11.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048298476	MSAMHI	X1435470V	ROSALEJO CACERES	23.01.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048463207	MMIMOUNI	X1326577Y	LOSAR DE LA VERA	08.02.2000	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048801733	Y CHAHIB	X2050931K	NAVALMORAL DE MATA	20.01.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048795484	B EL GOUAL	X1724845Y	ROSALEJO	23.01.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048807991	MEL HAMMARI	X1294763R	TALAYUELA	17.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048855614	Y BENDAOU	X1347424S	BARQUILLA DE PINAR	27.01.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048855602	Y BENDAOU	X1347424S	BARQUILLA DE PINAR	27.01.2000	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300048859346	S KOUALLA	X1246822S	BARQUILLA PINARES	29.01.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048740124	J GONZALEZ	30973684	CORDOBA	26.12.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048860038	INFRAESTRUCTURAS DE LA	A13155718	CIUDAD REAL	04.12.1999	10.000	60,10	RD 13/92	015.5
300048320858	L GALLARDO	00118241	CIUDAD REAL	08.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300403058029	YNAPANGA	CS004829	CASTELLON PLANA	21.10.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300048583705	M RUBIO	40510540	CORTES DE BAZA	27.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048621470	A CORTES	24035739	GOR	22.08.1999	15.000	90,15	RD 13/92	014.3
300048423453	C RUANO	37002303	GRANADA	10.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048345521	J SORIA	44255543	ILLORA	02.12.1999	25.000	150,25	RD 13/92	087.1
300048852868	MORTIZ	24259703	LAS GABIAS	09.01.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300403052817	G DEL MORAL	24176868	PINOS PUENTE	11.10.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048803778	L CHOUKRI	X2078272S	IZNATORAF	24.01.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048489919	F MARIN	26415200	PEAL DE BECERRO	25.01.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048770517	J VIZCAINO	75032715	SANTIAGO PONTONES	30.11.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300403050742	A GARCIA	78085244	TARREGA	05.10.1999	30.000	180,30	RD 13/92	048.

300048805143	A BOUZOUAD	X1995142F	ALDEANUEVA DE EBRO	05.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403065990	M MOREIRA	33835366	LANCARA	08.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300403061200	D ROUMENOV	X2067420L	MADRID	29.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048772551	F NIETO	01333668	MADRID	26.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048718350	F FERNANDEZ	04931659	MADRID	23.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048718337	F FERNANDEZ	04931659	MADRID	23.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403086669	J CRISTO	07969561	MADRID	18.01.2000	20.000	120,20		RDL 339/90	019.
300048885394	S GONZALEZ	50695254	MADRID	03.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048728884	G LOPEZ	51307453	MADRID	15.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048348662	J GARCIA	51622160	MADRID	27.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048584667	J GONZALEZ	05353644	BARAJAS	12.12.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300403089634	F NAVARRO	07544108	MAJADAHONDA	27.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403089956	J GARCIA	05239729	SAN FERNANDO HENARES	28.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300048753246	R GOMEZ	53012536	SAN SEBASTIAN REYES	09.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048794029	R MARTINEZ	22852973	MELILLA	03.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	007.2
300048723000	E MARTINEZ	22471137	ABARAN	07.11.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
300048866387	O MIRI	X1452970Z	HOYA DEL CAMPO ABA	06.02.2000	PAGADO	PAGADO		RDL 339/90	060.1
300048701374	M PLANA	01093638	AGUILAS	17.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048891175	F PEREZ	23156437	AGUILAS	02.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048742390	A BLAZQUEZ	23201859	AGUILAS	06.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403091410	J RUIZ	23237758	AGUILAS	01.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048310099	M SANCHEZ	23265268	AGUILAS	14.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048706554	M FERNANDEZ	23280170	AGUILAS	02.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
300048828817	A MARTINEZ	37643455	AGUILAS	19.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048890912	J RAMIREZ	39707059	AGUILAS	06.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048352550	S MANOSALBAS	75700881	AGUILAS	02.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403088423	D ABDOUL	00111066	ALCANTARILLA	25.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048792604	F CAÑIZARES	00584917	ALCANTARILLA	09.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048778942	M MONTTOYA	21388845	ALCANTARILLA	18.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048815215	P CARRILLO	22149180	ALCANTARILLA	09.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048815227	P CARRILLO	22149180	ALCANTARILLA	09.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048419632	A FERNANDEZ	22273966	ALCANTARILLA	15.11.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048566938	J NAVARRO	22303422	ALCANTARILLA	07.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048854920	F FERNANDEZ	27443127	ALCANTARILLA	13.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048770803	J GARCIA	27446053	ALCANTARILLA	15.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048770797	J GARCIA	27446053	ALCANTARILLA	15.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048597881	M IBAÑEZ	27462548	ALCANTARILLA	07.02.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
300048855754	M NICOLAS	27478911	ALCANTARILLA	06.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048599610	F CARCELES	34790863	ALCANTARILLA	02.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300048806676	J ROMERO	34797298	ALCANTARILLA	13.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048886295	P GONZALEZ	34834001	ALCANTARILLA	26.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048886283	P GONZALEZ	34834001	ALCANTARILLA	26.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048886064	R AGUILERA	46644397	ALCANTARILLA	28.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048751274	F GARCIA	48427694	ALCANTARILLA	05.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048885722	J AROCA	48430985	ALCANTARILLA	28.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048925112	A TORRES	48430999	ALCANTARILLA	12.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048858676	P CANOVAS	48431896	ALCANTARILLA	12.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048469842	R HORTELANO	48431920	ALCANTARILLA	21.11.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048888012	E HIDALGO	48432551	ALCANTARILLA	08.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048750749	R JORGE	48433331	ALCANTARILLA	31.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048596050	I GOMEZ	48434085	ALCANTARILLA	20.12.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048849250	J LOPEZ	48540447	ALCANTARILLA	11.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048927303	D GUIRAO	48544084	ALCANTARILLA	12.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048327385	F MARTINEZ	48544814	ALCANTARILLA	30.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300048326393	J MARTINEZ	48544852	ALCANTARILLA	30.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048327208	J MARTINEZ	48544852	ALCANTARILLA	30.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300048884493	J HIDALGO	48546465	ALCANTARILLA	20.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048850537	F TORRES	52803725	ALCANTARILLA	31.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048566823	L ROMERA	52807306	ALCANTARILLA	24.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048468874	F MARTINEZ	52808570	ALCANTARILLA	06.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048599853	I RODRIGUEZ	52828916	ALCANTARILLA	01.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1

300048854968	J HORTELANO	74324439	ALCANTARILLA	17.01.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048721269	J PEREZ	74331471	ALCANTARILLA	08.10.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300048700333	M HERNANDEZ	74346100	ALCANTARILLA	06.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048708850	A LOPEZ	77521678	ALCANTARILLA	01.12.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403091628	J MARTINEZ	23147431	ALEDO	02.02.2000	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300048797663	B LAAQUINATE	X1344721A	ALGUAZAS	25.01.2000	10.000	60,10	RD 13/92	094.1
300048407745	M VERDU	22330727	ALGUAZAS	10.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048407769	M VERDU	22330727	ALGUAZAS	10.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048566793	F MOLINA	29060313	ALGUAZAS	24.01.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300048660517	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	26.08.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048301323	A DE SAN LAZARO	23151272	ALHAMA DE MURCIA	26.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048892817	L LLAMAS	23222683	ALHAMA DE MURCIA	30.01.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300048824721	ACAVA	48426093	ALHAMA DE MURCIA	13.01.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403090867	M SANCHEZ	74431413	ALHAMA DE MURCIA	31.01.2000	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300048592238	N BENAZZI	X2074371R	CANALES Y S DIEGO	30.12.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048849389	J RIOS	48415957	ARCHENA	07.01.2000	10.000	60,10	RD 13/92	031.
300403088022	J CAMPILLO	52814250	ARCHENA	24.01.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048301785	M TILIIJA	X2503190P	BENIEL	12.01.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048416989	R BEMEFTAH	X2748510X	BENIEL	03.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048840702	M LAORDEN	22427454	BLANCA	27.12.1999	10.000	60,10	RD 13/92	109.1
300048773774	J SALINAS	52811137	CALASPARRA	19.01.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048882411	S SANTIAGO	52811321	CALASPARRA	28.01.2000	10.000	60,10	RD 13/92	114.1
300048882400	S SANTIAGO	52811321	CALASPARRA	28.01.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048764517	D MARTINEZ	34803228	CAMPOS DEL RIO	21.12.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048852753	J PEREZ	52812677	CARAVACA DE LA CRUZ	18.01.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048466750	D EL HAMRI	MU004837	CARTAGENA	04.02.2000	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048804140	A SEHLI	X1350104G	CARTAGENA	26.01.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048804151	A SEHLI	X1350104G	CARTAGENA	26.01.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048827722	A HERNANDEZ	22877457	CARTAGENA	02.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403086761	AGARCIA	22897508	CARTAGENA	19.01.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048800169	L LOPEZ	22923630	CARTAGENA	18.01.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403084946	P SANCHEZ	22927597	CARTAGENA	05.01.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300403059782	J DIAZ	22935620	CARTAGENA	25.10.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300403064935	P SANCHEZ	22938332	CARTAGENA	06.11.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300403093480	D BERMEJO	22943394	CARTAGENA	07.02.2000	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300403057876	J SAURA	22944556	CARTAGENA	21.10.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048884201	INAVARRA	22953150	CARTAGENA	31.01.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048851372	R MATO	22954466	CARTAGENA	05.01.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048793566	J SANCHEZ	22977388	CARTAGENA	04.12.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300403077139	O SANCHEZ	22983020	CARTAGENA	06.12.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048795381	J FERNANDEZ	22983118	CARTAGENA	20.01.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048804540	D RIZO	22984751	CARTAGENA	06.02.2000	10.000	60,10	RD 13/92	106.2
300403081568	F GARCIA	22991928	CARTAGENA	26.12.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048814569	J MONTES	22992219	CARTAGENA	18.11.1999	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048799659	S RIDER	22999699	CARTAGENA	17.01.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300403090119	F PIÑANA	23001162	CARTAGENA	28.01.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048923292	J MUÑOZ	23007448	CARTAGENA	05.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048795411	P VALENTI	23020063	CARTAGENA	21.01.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048382750	F ARROYO	23023574	CARTAGENA	24.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403090065	J GARCIA TENORIO	25973803	CARTAGENA	28.01.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048795873	A FERNANDEZ	52512978	CARTAGENA	15.01.2000	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048806184	D DACHAUI	X2079932L	EL ALBUJON	05.02.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300048807292	D DACHANI	X2079932L	EL ALBUJON	07.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048807280	D DACHANI	X2079932L	EL ALBUJON	07.02.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300048806524	B HAMDAOUI	X2087788D	EL ALBUJON	31.01.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403086207	F BRIONES	22963029	FUENTE CUBAS CARTA	17.01.2000	30.000	180,30	RDL 339/90	019.
300403086773	F BRIONES	22963029	FUENTE CUBAS CARTA	19.01.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048466749	AAYAT	X0903257R	LA ALJORRA CARTAGE	04.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300403083814	S SEVILLA	22979192	LA ALJORRA CARTAGE	31.12.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048820533	A YOUSPI	X2562736F	LA APARECIDA	04.12.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048796889	B TARCHOUN	X2083584Z	LA APARECIDA CARTA	20.12.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1

300048820521	A YOUSPI	X2562736F	LA APARECIDA CARTA	04.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
300403093261	J EGEA	22918606	LA APARECIDA CARTA	07.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300048806597	MAZAOUI	X2222411J	LA PUEBLA CARTAGEN	13.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048923784	J GONZALEZ	22973433	LA PUEBLA CARTAGEN	01.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048923796	J GONZALEZ	22973433	LA PUEBLA CARTAGEN	01.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403089865	C OROZCO	22962182	LLANO BEAL CARTAGE	28.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300048793335	ACAVO	23009060	LOS DOLORES	05.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403081325	P CANOVAS	22858427	LOS DOLORES CARTAG	22.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300403093388	A SANCHEZ	22930371	LOS DOLORES CARTAG	07.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300403095592	J VAZQUEZ	22948507	LOS DOLORES CARTAG	13.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048798242	J LIARTE	22919927	LOS DOLORES CTGENA	21.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048795903	J GARCIA	22402226	MEDIA SALA CARTAGE	20.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048793463	R BOUCHNAFA	X2130973T	POZO ESTCHO CRTGEN	13.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403094060	I CAZORLA	22993697	POZO ESTRECHO	08.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300403089361	M FERNANDEZ	22944129	POZO ESTRECHO CART	27.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048790954	J BLAZQUEZ	22977652	STA ANA CARTAGENA	04.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	077.
300048772356	J LADIO	22921430	URB MEDTRRANEO CAR	28.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048772344	J LADIO	22921430	URB MEDTRRANEO CAR	28.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048375306	R SANCHEZ	23021860	URB MEDTRRANEO CAR	14.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048861821	R GARCIA	33897350	CEUTI	18.12.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048566495	V VICENTE	77510255	CEUTI	31.10.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300403092025	J VERDU	22403493	CIEZA	03.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048725779	P MOROTE	29039249	CIEZA	31.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048391622	P MOROTE	29039249	CIEZA	31.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048853939	AMARTINEZ	29039335	CIEZA	30.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
300048562880	J RIOS	34785270	CIEZA	11.09.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048884389	J LOPEZ	77514511	CIEZA	19.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048568080	A PEREZ	77705340	CIEZA	17.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048866065	J LUCAS	77706833	CIEZA	20.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048600260	P MARIN	77706940	CIEZA	15.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048866417	C PENALVA	77709033	CASAS DE GALLEGO C	07.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300403081623	YATMANT	X1342469M	FUENTE ALAMO	26.12.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300048468060	L CHOUKRI	X2078272S	FUENTE ALAMO	29.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048805258	AAAYNAOU	X2582950G	FUENTE ALAMO	09.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048802415	H MBARKI	X2830738J	FUENTE ALAMO	26.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048802427	H MBARKI	X2830738J	FUENTE ALAMO	26.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048802439	H MBARKI	X2830738J	FUENTE ALAMO	26.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403087560	J MENDOZA	22978835	FUENTE ALAMO	21.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048805088	M DAOUDI	X2830977E	LOS LUCAS FUENTE A	28.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048802269	A ZEROUALI	X1352461S	LA UNION	21.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048298063	S DIB	X2333827V	LA UNION	23.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048322296	J PEREZ	22977286	LA UNION	21.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300048855950	F CALDERON	22978914	LA UNION	23.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048855961	F CALDERON	22978914	LA UNION	23.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048599208	P VERDU	22996022	LA UNION	31.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
309048519701	M FERNANDEZ	23004309	LA UNION	05.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300048292796	J GARCIA	23015895	LA UNION	17.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048331054	A SANTIAGO	23021139	LA UNION	09.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048292966	F ARENAS	23034873	LA UNION	15.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300403078090	J TORTOSA	22420003	LAS TORRES COTILLAS	08.12.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300048855675	J CONTRERAS	29064102	LAS TORRES COTILLAS	31.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048327336	J MUÑOZ	48417910	LAS TORRES COTILLAS	06.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.1
300048465125	S HERNANDEZ	48426682	LAS TORRES COTILLAS	24.12.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048840921	A GALVEZ	48430322	LAS TORRES COTILLAS	16.12.1999	25.000	150,25		RD 13/92	099.1
300048892374	O DRAME	X2483189V	LORCA	30.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048882873	P CANOVAS	23148456	LORCA	05.01.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048890559	G IBARRA	23165313	LORCA	31.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403091689	F LIZARAN	23212493	LORCA	02.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048461302	J SOLER	23232883	LORCA	07.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403062392	J CALVENTUS	23244150	LORCA	31.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048698338	M GUILLEN	23252462	LORCA	10.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

300403092621	F PEREZ	23256262	LORCA	06.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048704340	J NAVARRO	23258868	LORCA	20.11.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048824400	J ROS	23259072	LORCA	05.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300048404525	A LARIO	23281150	LORCA	23.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048615949	C GARCIA	23281345	LORCA	31.10.1999	25.000	150,25		RD 13/92	099.1
300048405979	B BOUCHNAFA	X2500099E	DIP LA HOYA	23.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048825592	H GUOURAR	X1432156S	DIP LA HOYA DE LOR	16.01.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048700837	PANADERIA LA FUENTE S COOP	F30348619	DIP PURIAS LORCA	09.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048827072	D SANCHEZ	23281540	DIP PURIAS LORCA	09.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048700060	M FARID	X2508567A	EL PORVENIR LORCA	06.11.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048696731	F BAQDID	X1366121J	PUNTAS CALNEGRE LO	29.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048598721	A KHATIRI	X1297206Y	LOS ALCAZARES	19.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048584722	E SAOUL	X2084267F	LOS ALCAZARES	02.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048803067	M JACQUEMOTTE	X2126484L	LOS ALCAZARES	25.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300048796622	M MANSOURI	X2341290M	LOS ALCAZARES	23.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048824563	W RIVERA	X2501708K	LOS ALCAZARES	30.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048790164	M JUIMES AZZOUZI	X2539402H	LOS ALCAZARES	03.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048464790	A CONESA	23005393	LOS ALCAZARES	12.11.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300403090600	R HERNANDEZ	23033765	LOS ALCAZARES	31.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300048338218	M ROCAMORA	33480796	LOS ALCAZARES	19.11.1999	75.000	450,76		RDL 339/90	061.1
300048462938	S PALSSON	X1860437J	LOS NAREJOS	29.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048464911	R BOUDERRAH	X2605952Y	LOS NAREJOS	23.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048582993	MEL YAMANI	X1462069M	MAZARRON	31.10.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300403091630	F ROUIF	X2582096R	MAZARRON	02.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048850094	J GARCIA	23015041	MAZARRON	02.01.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048841925	J GARCIA	23015041	MAZARRON	02.01.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048591003	F GARCIA	28696838	MAZARRON	03.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048895132	J RODRIGUEZ	75090515	CAÑADA GALLEGO	07.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048895144	J RODRIGUEZ	75090515	CAÑADA GALLEGO	07.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048598411	A RADDAD	X2428239Z	PUERTO DE MAZARRON	30.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403088460	M MARTINEZ	23264016	PUERTO DE MAZARRON	25.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048778838	TRANSLARIOS S L	B30529374	MOLINA DE SEGURA	10.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048826213	M YOUSFI	X2683099B	MOLINA DE SEGURA	09.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048841263	M VICENTE	22349296	MOLINA DE SEGURA	03.12.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048870561	J ESPALLARDO	22372112	MOLINA DE SEGURA	11.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048849237	J PEREZ	22429002	MOLINA DE SEGURA	04.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403089129	A GARCIA	22450445	MOLINA DE SEGURA	26.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048559491	A LILLO	22464600	MOLINA DE SEGURA	05.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048814211	A SERRANO	22466804	MOLINA DE SEGURA	04.12.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
300048829536	R CARRASCO	22477589	MOLINA DE SEGURA	19.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048837880	J RODRIGUEZ	27435051	MOLINA DE SEGURA	10.02.2000	25.000	150,25		RD 13/92	078.1
300403067420	G ALEMAN	29061007	MOLINA DE SEGURA	10.11.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300403060164	J BRAVO	29062557	MOLINA DE SEGURA	26.10.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048730003	J LOPEZ	48417121	MOLINA DE SEGURA	16.12.1999	16.000	96,16		RD 13/92	099.
300048368612	J BUSTOS	48419344	MOLINA DE SEGURA	04.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048771170	M MARTINEZ	48420730	MOLINA DE SEGURA	23.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048599348	E GARCIA	48446638	MOLINA DE SEGURA	08.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300048723734	M RUDILLA	48496615	MOLINA DE SEGURA	10.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403065630	I ESPADA	52817671	MOLINA DE SEGURA	08.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300048886453	L FERNANDEZ	52813863	MORATALLA	08.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048886441	L FERNANDEZ	52813863	MORATALLA	08.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048646715	F LUCAS DEL	52807515	MULA	11.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048408490	A SANTIAGO	77567571	MULA	11.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048839750	A EL HALOUI	X1297789Z	MURCIA	28.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048898996	O JARMOUNI	X1338951Y	MURCIA	18.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048843302	B JOHNSON	X2240340W	MURCIA	11.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048591301	G HERNANDEZ	08029939	MURCIA	23.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
300403060437	J RUIZ	22152323	MURCIA	27.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403088447	S FRUTOS	22323092	MURCIA	25.01.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048253626	E MARTINEZ	22356834	MURCIA	16.01.2000	16.000	96,16		RD 13/92	129.2
300048440670	G BAÑOS	22365335	MURCIA	21.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

300048756569	M CASTILLO	22395971	MURCIA	29.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403072221	MMARTINEZ	22401519	MURCIA	21.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300048926293	F FUSTER	22426652	MURCIA	10.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048926281	F FUSTER	22426652	MURCIA	10.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048800285	MAROCA	22440070	MURCIA	01.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048800273	MAROCA	22440070	MURCIA	01.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403093959	R GARCIA	22443357	MURCIA	08.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048752047	E VALDES	22456260	MURCIA	15.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403088642	R VILLAR	22463945	MURCIA	26.01.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
300048765923	E ROMERO	22472380	MURCIA	09.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300403092347	J MARIN	22851076	MURCIA	04.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403087030	J PIÑA	22924347	MURCIA	20.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300403096328	N FERNANDEZ	22951964	MURCIA	14.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300048583900	E DIAZ	22993846	MURCIA	30.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048798588	F MUÑOZ	24190854	MURCIA	21.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048724726	AAVILES	27427642	MURCIA	30.10.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300048840763	J PUIGCERVER	27451317	MURCIA	05.12.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300403093765	MACOSTA	27452048	MURCIA	08.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048926335	J AVILES	27456567	MURCIA	10.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300403092979	AMARTINEZ	27467453	MURCIA	07.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048759339	A INIESTA	27470088	MURCIA	02.12.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300403088710	J SILVESTRE	27472054	MURCIA	26.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048507855	L VALVERDE	27477859	MURCIA	22.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403096020	J BELANDO	27479080	MURCIA	14.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048761360	J CARMONA	27480885	MURCIA	16.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403074280	F RABADAN	27481109	MURCIA	25.11.1999	50.000	300,51	3	RD 13/92	052.
300403091501	M GONZALEZ	27486888	MURCIA	02.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300403088101	J SANCHEZ	27486983	MURCIA	24.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403088186	A JIMENEZ	34783342	MURCIA	24.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300403060334	P GUILLEN	34789900	MURCIA	27.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048329151	F CEBALLOS	34794764	MURCIA	20.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048746576	J PEREZ	34797152	MURCIA	06.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048501270	M LOPEZ	34804787	MURCIA	14.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403058558	C MURCIA	34804837	MURCIA	22.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048762820	N MARTINEZ	34805599	MURCIA	10.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048789356	J RODRIGUEZ	34806893	MURCIA	10.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048737563	V FERNANDEZ	34808480	MURCIA	27.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048739353	J ROMERO	34816527	MURCIA	21.01.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048726097	MMARTIN	34818254	MURCIA	29.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048894292	D AVILES	34822692	MURCIA	08.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
300048881704	J JIMENEZ	34836018	MURCIA	03.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
300403088782	P BALSALOBRE	48391658	MURCIA	26.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048744660	N VERDU	48399366	MURCIA	10.11.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048734902	AMARTINEZ	48400297	MURCIA	12.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048818150	MGARCIA	48479070	MURCIA	28.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048731482	M FERNADEZ	48482231	MURCIA	28.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048744099	F ESCUDERO	48482235	MURCIA	20.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048739481	ASALAZAR	48486920	MURCIA	27.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048761693	J RAMIREZ	48491434	MURCIA	26.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048923851	I ROS	48492048	MURCIA	04.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048830289	E MARIN	48497354	MURCIA	04.01.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048859620	A LOPEZ	48497552	MURCIA	29.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048758130	J LOPEZ	48502806	MURCIA	28.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048766137	D ROMERO	48506700	MURCIA	26.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048749061	V GONDRAN	48507604	MURCIA	10.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300048657464	A CLEMENTE	48508138	MURCIA	13.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048924326	L MORALES	48509213	MURCIA	04.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048743010	C VALERO	48513618	MURCIA	28.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048858858	J MORENO	51594192	MURCIA	24.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048426673	A RIQUELME	52800600	MURCIA	11.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048599695	MMARTINEZ	74172484	MURCIA	07.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

300048815926	M FUENTES	74331538	MURCIA	30.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403089993	S JIMENEZ	74420899	MURCIA	28.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048599609	L MORENO	74432439	MURCIA	02.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048740240	J GONZALEZ	22275268	ALGEZARES	23.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048667895	J FRUTOS	27438592	ALGEZARES	28.10.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048325558	AMARTINEZ	22470452	ALJUCER	05.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300048838161	F MUÑOZ	53899472	ALJUCER	06.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048855122	AMAIQUEZ	34824652	ALQUERIAS	18.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048807061	A TAHROUCHT	X1354477F	AVILESES	09.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048834660	AAZIZI	X2310864P	BENIAJAN	25.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048319200	E MORENO	34800494	BENIAJAN	20.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048727740	F PEREZ	22401206	BO PROGRESO	06.11.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048859048	J PEREZ	34797878	CABEZO DE TORRES	23.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
309048552200	P MARTINEZ	34829093	CABEZO DE TORRES	08.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300048734306	G SANDOVAL	48400224	CABEZO DE TORRES	02.12.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048863489	J VERA	48480842	CABEZO DE TORRES	19.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048767567	A SANCHEZ	74314995	CABEZO DE TORRES	17.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300048690455	M MUÑOZ	74344340	CABEZO DE TORRES	17.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048859516	E SISSANI	X2768587P	CASILLAS	22.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048424573	M GARCIA	48488839	CASILLAS	20.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048813360	A CARBONELL	27441515	CHURRA	27.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048893135	S MARTINEZ	34827785	CHURRA	03.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048599592	A OLIVARES	27470181	CNO FUNES MURCIA	02.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048848828	M DIEGN	X2331541P	EL PALMAR	23.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048764074	F PEREZ	22401206	EL PALMAR	15.12.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048826006	J LOPEZ	27426899	EL PALMAR	27.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048838616	F EGEA	34791304	EL PALMAR	28.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048599051	A LUJAN	34823321	EL PALMAR	28.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048803444	J LUIS	34826890	EL PALMAR	27.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300048668504	F MURCIA	48394400	EL PALMAR	17.10.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300048506681	F MURCIA	48394400	EL PALMAR	27.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048735323	J MOLINA	48427494	EL PALMAR	18.02.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048506255	AMARIN	48476002	EL PALMAR	11.12.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048748561	S RODENAS	48492745	EL PALMAR	10.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403088307	J BALLESTER	22333099	EL RAAL	25.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048729360	A SOTO	34802304	EL RAAL	13.11.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048850653	D RECHE	48398179	EL RAAL	03.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048850665	D RECHE	48398179	EL RAAL	03.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048729505	R ALEGRIA	48488674	EL RAAL	21.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048773154	F TEJERO	75445334	EL RAAL	09.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048792938	J GARAY	22473301	ESPINARDO	02.12.1999	25.000	150,25		RD 13/92	105.1
300048758360	F EDU	42829040	ESPINARDO	12.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048653197	J ARNALDOS	48390101	ESPINARDO	12.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048810400	J PUCHE	48495295	ESPINARDO	16.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048429042	J NICOLAS	48502922	ESPINARDO	02.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048851130	E GANZAKI	48518001	ESPINARDO	07.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048729761	A SANCHEZ	74249678	ESPINARDO	09.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	014.1A
300048820855	P ALARCON	77502326	ESPINARDO	13.12.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048503035	P ALARCON	77502326	ESPINARDO	02.12.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048859632	A GONZALEZ	48498559	GUADALUPE	29.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048831828	F BERNAL	48507475	JAVALINUEVO	13.12.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048842802	J DEL CERRO	52808249	JAVALINUEVO	12.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048599646	C OLMOS	74345186	JAVALIVIEJO	03.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300048744439	G CERESO	48499902	LA ALBATALIA	22.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048813747	M GALLEGO	22466320	LA ALBERCA	15.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048806767	J GONZALEZ	34791579	LA ALBERCA	01.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048806779	J GONZALEZ	34791579	LA ALBERCA	01.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048806780	J GONZALEZ	34791579	LA ALBERCA	01.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048852935	J SANZ	48401942	LA ALBERCA	09.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048853289	J ESTEBAN	34788032	LA ARBOLEJA	06.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048882060	M CANOVAS	48427008	LA RAYA	27.12.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	

300048662125	F NICOLAS	34830857	LAS LUMBRERAS MONT	11.09.1999	25.000	150,25	RD 13/92	087.1
300403091252	F CASTILLA	28654270	LLANO DE BRUJAS	01.02.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300403090740	MZIANI	X2186133Y	LOA MARTINEZ DEL P	31.01.2000	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300048358692	B BELMONTE	48396838	LOS DOLORES	14.11.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048745160	J SERNA	48476139	LOS GARRES	27.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048738300	J SERNA	48476139	LOS GARRES	20.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048802099	M MILAD	X1308977R	LOS MARTINEZ DEL P	17.01.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048796737	B BOUJAKHROUT	X1459202J	LOS MARTINEZ DEL P	03.01.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048803043	E OUARRAK	X2315062C	LOS MARTINEZ DEL P	23.01.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048761255	AAHMIDAY	X2067824D	LOS MARTINEZ PUERT	12.01.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048800741	M AGUILLI	X2089072M	LOS MTNEZ DEL PUER	22.01.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048834817	A DJAHLES	X1613998L	LOS RAMOS	27.01.2000	15.000	90,15	RDL 339/90	078.1
300048762922	A TARHOUNT	X2509277T	LOS RAMOS	06.01.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048599786	R MUÑOZ	34783079	LOS RAMOS	29.01.2000	10.000	60,10	RD 13/92	154.
300048596360	R MORENO	34788221	NONDUERMAS	22.12.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048507223	AALCARAZ	27444598	PATIÑO	10.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048925847	D GARCIA	48397986	PTE TOCINOS	12.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048705148	ITETE S A	A30057590	PUENTE TOCINOS	19.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048860245	EMPRESA LINEAS TELEFONICAS	A30072151	PUENTE TOCINOS	18.12.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048733351	R SEMLALI	X2198377Z	PUENTE TOCINOS	27.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403097989	JAYALA	22442709	PUENTE TOCINOS	19.02.2000	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300048746400	R FERNANDEZ	23041180	PUENTE TOCINOS	21.01.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048446106	P MARTINEZ	74343649	PUENTE TOCINOS	17.11.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048760100	A DJAHLES	X1613998L	RAMOS	27.01.2000	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048563998	F ZAMBUDIO	27460135	RINCON DE SECA	23.11.1999	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300403084752	J PEÑALVER	22214317	SAN GINES	04.01.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048738579	A DAKYOUK	X2085941W	SAN JOSE DE LA VEG	25.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048814752	J RUIZ	27462098	SAN JOSE DE LA VEG	15.01.2000	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1
300048826419	TTES GUIRAO E HIJOS SL	B30469209	SANGONERA LA SECA	18.01.2000	25.000	150,25	RD 13/92	013.2
300048254564	J TOLEDO	21622803	SANGONERA LA SECA	09.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.4
300048751559	V DIAZ	22457783	SANGONERA LA VERDE	05.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048885606	P MAYOR	52808974	SANGONERA LA VERDE	27.01.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048720198	I JIMENEZ	77522638	SANGONERA LA VERDE	16.10.1999	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300403082822	P LOPEZ	22203735	SANGONERA VERDE	29.12.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048490806	L MESEGUER	74304634	SANGONERA VERDE	10.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048859887	J BAÑOS	77505966	SANGONERA VERDE	28.01.2000	25.000	150,25	RD 13/92	054.1
300048803950	A MESSAOUDI	X2770165E	SANTA CRUZ	03.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048508306	M SANCHEZ	48501083	SANTA CRUZ	04.01.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300048927625	J LUCAS	27477653	SANTIAGO EL MAYOR	15.02.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048756272	J MICOL	48486100	SANTO ANGEL	04.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048756806	M COSTA	34817982	STGO EL MAYOR	15.12.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048418068	I FERNANDEZ	48490132	STGO Y ZARAICHE	01.02.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048891140	J SANCHEZ	74335740	SUCINA	01.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048832237	C GUIRAO	27450031	TORREAGUERA	18.01.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048738270	S NOMEIR	X1336556A	TORREAGUERA	19.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048318980	A BENAHMED	X2080176X	TORREAGUERA	19.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048928733	E SALVA	34834819	TORREAGUERA	13.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048319390	J ALCARAZ	48397990	TORREAGUERA	13.12.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048762995	T GARCIA	48541392	TORREAGUERA	13.01.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048599038	J CORTES	74308094	TORREAGUERA	28.01.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048599040	J CORTES	74308094	TORREAGUERA	28.01.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048599026	J CORTES	74308094	TORREAGUERA	28.01.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048294100	A GARCIA	22466882	VALLADOLISES	15.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048825270	K ZOUITA	MU004642	ZARANDONA	31.12.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048695088	K ZOUITA	X1416984T	ZARANDONA	19.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	019.1
300048924715	P ROBLES	22427902	ZARANDONA	11.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048922883	J HERNANDEZ	34818646	ZARANDONA	10.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048843788	C PARRA	48488005	ZARANDONA	10.12.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048826810	F EVANGELISTA	23129744	PUERTO LUMBRERAS	20.01.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048826808	F EVANGELISTA	23129744	PUERTO LUMBRERAS	20.01.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048822517	S PARRA	23241382	PUERTO LUMBRERAS	03.01.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1

300048884110	C ZARAGOZA	23262343	PUERTO LUMBRERAS	27.01.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300048856898	MZARAGOZA	23279775	PUERTO LUMBRERAS	27.01.2000	100.000	601,01	RDL 339/90	060.1
300048857532	MZARAGOZA	23279775	PUERTO LUMBRERAS	27.01.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048856904	MZARAGOZA	23279775	PUERTO LUMBRERAS	27.01.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048857520	MZARAGOZA	23279775	PUERTO LUMBRERAS	27.01.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048827801	T PEREZ	39113243	PUERTO LUMBRERAS	20.01.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300403091185	J MORENO	48476948	RICOTE	01.02.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048895570	M HAKOUMI	X2084440L	SAN JAVIER	14.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048598368	A ALLOUCHE	X2095355D	SAN JAVIER	28.01.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048464686	R PEREZ	X2587665G	SAN JAVIER	07.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048792082	E NASSANE	X2657389S	SAN JAVIER	04.12.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048801447	J GUTIERREZ	09772184	SAN JAVIER	22.01.2000	25.000	150,25	RD 13/92	084.1
300403067195	J PEÑALVER	22810284	SAN JAVIER	10.11.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048808314	J MORENO	23032208	SAN JAVIER	14.02.2000	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048449016	J BUSTOS	26460949	SAN JAVIER	02.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048803171	Y JEMOULA	X1311662H	EL MIRADOR	01.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048801368	M EL MELIANI	X1435519C	EL MIRADOR	21.01.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048798357	M SALEM	X1439642A	EL MIRADOR	20.12.1999	25.000	150,25	RD 13/92	082.2
300048804230	L CHERIFI	X2078277C	EL MIRADOR SAN JAV	30.01.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048802452	D GHARRABI	X1185472Y	SANTIAGO DE LA RIB	27.01.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048442850	MLAMASSAB	X2504170E	SANTIAGO DE LA RIB	04.01.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048845037	R GORDO	74358654	STGO DE LA RIBERA	06.01.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048463104	R DAHMOUNI	X2205930T	STGO LA RIBERA	25.01.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048330992	J MENDEZ	22893944	STGO LA RIBERA S J	01.12.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048583973	M GHOUZILI	X2085145B	SAN PEDRO PINATAR	31.10.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048584643	F CARRERO	01112777	SAN PEDRO PINATAR	11.12.1999	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1
300403083784	J SANCHEZ	74424517	SAN PEDRO PINATAR	31.12.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048446775	M CHIUTI	X2230793T	LO PAGAN	14.11.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300403091320	A GUEDIRI	X1435409W	SANTOMERA	01.02.2000	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300048924510	M FERREZ	34824993	SANTOMERA	03.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403079320	D MARTINS	MU008647	TORRE PACHECO	14.12.1999	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300048793219	B SALAHEDDINE	X1318406T	TORRE PACHECO	09.12.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048800960	H ESSAKAI	X1340326R	TORRE PACHECO	15.01.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048800959	H ESSAKAI	X1340326R	TORRE PACHECO	15.01.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048800935	H ESSAKAI	X1340326R	TORRE PACHECO	15.01.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048791685	AAYADI	X1384883F	TORRE PACHECO	04.12.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048802361	E AHMED	X1407524Q	TORRE PACHECO	23.01.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048802257	B EL BEKKAQUI	X1469218R	TORRE PACHECO	19.01.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048584874	E HAMADI	X1830323Y	TORRE PACHECO	30.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048778073	B EL ADDADI	X2154353N	TORRE PACHECO	23.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048807073	Y ESSABAI	X2322074V	TORRE PACHECO	09.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048833620	S KEITA	X2373687H	TORRE PACHECO	29.12.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048303678	SDHAMMA	X2436645W	TORRE PACHECO	12.01.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048582233	H TAZI	X2625108A	TORRE PACHECO	31.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300403092244	M SERRANO	21465614	TORRE PACHECO	04.02.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048774950	V CASTILLO	22982858	TORRE PACHECO	10.02.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048795927	A CHERIFI	X1307051F	BALSICAS	21.01.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048807139	B HAFSI	X2014954Q	BALSICAS	11.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048805222	N BOUTAHER	X2090481B	BALSICAS	06.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048464080	M KHOUY	X1305024G	DOLORES DE PACHECO	06.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048338243	M SAIDI	X2765002B	DOLORES DE PACHECO	13.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048927546	P MOLINA	74405640	DOLORES TORRE PACH	10.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300048669090	HIERROS Y FERRALLAS DEL SU	B30535645	EL ALBARDINAL TOR	20.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	015.
300048587190	B BOUTKHIL	X1299398J	EL JIMENADO	02.12.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048584990	I SANMARTIN	37316785	EL JIMENADO T PACH	08.11.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048890766	M MUÑOZ	23256450	TOTANA	23.01.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048895107	M ROMERO	74425823	TOTANA	05.02.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048825531	G CANOVAS	74438540	TOTANA	12.01.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048566859	F BERMEJO	74310975	ULEA	31.01.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048566847	F BERMEJO	74310975	ULEA	31.01.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300403094137	R PARRA	29070889	YECLA	08.02.2000	40.000	240,40	RD 13/92	052.

300048864809	J ORTUÑO	29073631	YECLA	30.01.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048864780	J ORTUÑO	29073631	YECLA	30.01.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048624410	E BENGUITOUN	X2519498D	PAMPLONA	19.11.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300403089830	M PEREZ	46013646	CAMAS	28.01.2000	30.000	180,30	RD 13/92	048.
300403054220	H MALLOL	48423023	MAIRENA DEL ALJARAFE	14.10.1999	40.000	240,40	RD 13/92	050.
300048703139	J OLMEDO	28704810	SEVILLA	01.12.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048854105	R OSUNA	28749095	SEVILLA	25.01.2000	10.000	60,10	RD 13/92	109.1
300048590126	D PEREZ	47012748	LAS CABEZAS DE SAN	12.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048851104	F LEON	15369784	BERGARA	07.01.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048303848	F CEA	10596379	OCAÑA	26.01.2000	10.000	60,10	LEY 30/199	
300403061983	AAPARISI	20759682	ALCIRA	30.10.1999	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300048792719	D BORREGO	20772729	ALZIRA	15.12.1999	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1
300048840477	P MOLL	20428585	BOLBAITE	27.12.1999	16.000	96,16	RD 13/92	080.1
300048827631	J LORENTE	73923811	CARCAIXENT	24.01.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048857120	J PASCUAL	19964835	GANDIA	21.01.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048892106	J MONTESDEOCA	42080045	MISLATA	09.02.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048892118	J MONTESDEOCA	42080045	MISLATA	09.02.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300403082998	J MONTESINOS	44793221	PUZOL	29.12.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300048862138	A CIFUENTES	48418714	QUART DE POBLET	28.12.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048884274	J ARIAS	23149989	VALENCIA	18.01.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de**  
**Alicante**

**3727 Acta de infracción número 3696/99.**

**Clave: S-6873/99. T-66.**

El/la Inspector/a de Trabajo y Seguridad Social que suscribe, en uso de las facultades que le otorgan la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. 15-11-97), y la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88).

Hace constar: Incluida la empleadora de referencia entre otras en el programa informático CENDAR de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre empresas con presunto descubierto de cuotas al no presentar a sellado los documentos de cotización pertinentes y detectada dicha incidencia/irregularidad sobre la recaudación de las cuotas del mes de enero de 1998, el precitado Servicio Común de la Seguridad Social, da cuenta, como en otros supuestos mensuales, respecto a diversas empleadoras con situación idéntica, a la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la T.G.S.S. para que se proceda en consecuencia.

Asgnada la orden de servicio (n.º I 5000655/98), correspondiente a la empresa al Inspector actuante con fecha 29/05/98, se observa que en los datos de dicha orden figura el mismo domicilio («Barriada Mil Viviendas». Alicante) genérico e inconcreto tanto de su sede o social como de su centro de trabajo, por lo cual se solicita en la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, un «vile»/vida, laboral empresa (informe ACC61) a efectos de comprobar si existe otro domicilio para iniciar las actuaciones inspectoras.

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de: QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-)

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 8/1988, de 7 de abril.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Dicho escrito será presentado en C/ Pintor Lorenzo Casanova, 6, 03003 Alicante.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta.

En el precitado informe de fecha 10/6/98 consta que la empresa tiene domicilio en Alcantarilla (Murcia), calle Alcalde Maestro Dionisio, n.º 5 (C.P. 30820), procediéndose con fecha 18/06/98 a enviarle un requerimiento citación (Mod. IP 108) con aviso de recibo para las 12:30 H. del día 02-07-98 a fin de que aporte al Inspector actuante el Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo y S.S. y los justificantes de pago de cuotas a la Seguridad Social -mods. TC1/TC2...- desde enero de 1998 a mayo de 1998 (último mes éste, de ingreso en período voluntario a la fecha de la investigación); reseñándose mediante una «nota» en la cabecera del requerimiento-citación que la documentación (será la) relativa a la obra de construcción en Alicante, Barriada de las Mil Viviendas (27 trabajadores)». (Se hizo constar en la citación una multa de hasta 500.000 ptas., para caso de obstrucción).

En fecha 22/06/98 recibe la Sociedad el requerimiento-citación, firmando el aviso de recibo D. Miguel Navarro Ortega, D.N.I. 22343318.

El 01/07/98 a las 13:34 H., recibe el Inspector actuante una llamada telefónica de una mujer que dice: llamarse María del Carmen, ser hija del administrador de la Sociedad, que ella trabaja en sus oficinas y que solicita se aplase la citación a la semana del 13 de julio, porque «estos días -se entiende a partir de 1/7/98- miden las obras». (SIC).

El funcionario actuante le pide un teléfono para fijar día y hora de nueva cita en la semana de referencia, indicando la interlocutora el teléfono 968 89 40 30.

El lunes 6/7/98, se determina por teléfono que la empleadora deberá comparecer a las 12:00 h., del lunes día 13/07/98, bajo apercibimiento de sanción por obstrucción.

El día 13/07/98 a la hora indicada, acude a la comparecencia una persona varón que manifiesta ser el administrador de la Sociedad, exhibiendo toda la documentación requerida en su día, básicamente los documentos de cotización -modelos TC1/TC2 originales de enero 98 (mes origen del presunto descubierto de cuotas), a mayo 98 (mes último de posible verificación de ingreso de cuotas) en todos los cuales se observó el estampado de un sello de cierta entidad financiera recaudadora (Banco Bilbao Vizcaya. BBV. 0182-2364. Alicante -Empresas) con las fechas del pertinente ingreso de cuotas en periodo voluntario/mes siguiente (enero el 27/02/98; febrero el 31/03/98- marzo el 30/04/98; abril el 29/05/98 y mayo el 30/06/98); de lo que se tomó nota sin más por el Inspector actuante, conservando tan sólo una fotocopia del TC1 y de los TC2 (2 hojas) relativos al mes de enero 98 origen del posible descubierto y del período requerido, a manera de muestra la acreditación documental para el expediente instruido e informe a emitir a la Dirección Provincial de la T.G.S.S. con posterioridad.

Dado que la Sociedad vuelve a aparecer en el programa informático CENDAR de la T.G.S.S., como empresa con posible descubierto de cuotas por no presentar al sellado los documentos de cotización respecto a la recaudación del mes de junio 98 y asignada de nuevo aquélla al Inspector actuante con la orden de servicio n.º I 5001300/98 de fecha 30/10/98, después de telefonar en dos ocasiones a la empleadora entre los días 2 al 12 de noviembre de 1998 para que compareciera otra vez con los documentos de cotización originales (TC1/TC2) de enero a septiembre de 1998, sin cursarle requerimiento-citación previa, al presumir el funcionario actuante que pudiera obedecer a un error (ante una transcripción incorrecta del código de cuenta de cotización, una razón/denominación social similar u otra circunstancia) la falta de correspondencia/coincidencia entre lo comprobado por la Inspección a través de la documentación exhibida anteriormente (de enero a mayo 98) y la información procesada por la Dirección Provincial de la T.G.S.S. hasta la fecha en cuanto a dicha Sociedad, se le despacha un requerimiento/citación con aviso de recibo el 12/11/98 para las 12:00 h., del lunes 23/11/98, exigiéndosele el libro Visitas de la I.T.S.S. y los justificantes de pago de cuotas a la Seguridad Social -modelos TC1/TC2... -desde enero 1998 a septiembre 98 (último mes éste, de ingreso en período voluntario a la fecha de la actuación), reseñándose mediante una «nota» en la cabecera del requerimiento-citación: «2.ª citación, tras dos más por teléfono. No se admitirán aplazamientos y se SANCIONARÁ ejemplarmente» (Se hizo constar en la citación una multa de hasta 1.000.000 ptas. para caso de obstrucción).

Con fecha 16/11/98, recibió la Sociedad el requerimiento-citación firmando el aviso de recibo D. Miguel Navarro Ortega., D.N.I. 22.343.318.

El 23/11/98 a la hora fijada en el requerimiento-citación volvió a comparecer la misma persona varón que había declarado ser el administrador de la empresa el 13/07/98, -aportando toda la documentación exigida, básicamente los documentos de cotización mods. TC1 TC2 originales desde enero 98 a septiembre 98, volviéndose a observar que en todos ellos constaba un sello estampado de cierta entidad financiera recaudadora (el Banco Bilbao Vizcaya, BBV. 0182-2364. Alicante- Empresas) con las fechas del pertinente ingreso de cuotas en periodo voluntario/mes siguiente (enero el 27/02/98, febrero el 3/03/98, marzo el 30/04/98, abril el 29/05/98, mayo el 30/06/98 junio el 31/07/98, julio el 31/08/98, agosto el 30/09/98 y septiembre el 30/10/98); de lo que se tomó nota sin más por el Inspector actuante, conservando para el expediente instruido e informe subsiguiente a efectuar a la Dirección Provincial de la T.G.S.S., una fotocopia de los TC1 relativos a los meses del período febrero a septiembre 98 (enero 98 ya constaba en el expediente anterior. O.S. I 500655/98) sobre las que en algunas de tales fotocopias hizo figurar el funcionario de su puño y letra determinados datos (razón social, N.I.F., c.c.c., período liquidación, contrastados con los de los originales) no nítidos/claros al efectuarse las fotocopias.

Una vez concluida esta segunda actuación administrativa respecto a la empleadora se tuvo conocimiento telefónico en la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante los primeros días del pasado mes de diciembre y a través de la Subdirección de Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la T.G.S.S. de que en dicho Servicio Común se seguía sin tener constancia de ingreso alguno de cuotas por parte de la Sociedad «PROSUR 97», por lo cual la propia T.G.S.S. recabaría la información pertinente de la entidad financiera que figura en los documentos de cotización como oficina recaudadora y, en su caso, daría traslado del asunto a la S.I.S.S. (Sección de Investigación de la Seguridad Social), además de haber consultado a la Asesoría Jurídica sobre la posibilidad de delito penal en el cual pudiera haber incurrido la Sociedad mencionada.

Del resultado de la información practicada por la entidad financiera (BBV) se tuvo noticia en la Unidad de la I.T.S.S. por conducto de la precitada Subdirección en sentido negativo para la empresa, al confirmarse la no colocación por aquélla entidad del sello estampado en los documentos de cotización tras el informe evacuado por el referido Banco con fecha 16/12/98, registrado de entrada el 22/12/98 en la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante y, del tenor literal siguiente:

«MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL  
C/ ENRIQUETA ORTEGA, 2  
03071-ALICANTE

S/REF.: SUBD. PROC. ESPEC.-G. CENTRL.JL/jl.  
ASUNTO: INGRESOS TC1 03107326894

Muy Sres. Nuestros:

En contestación a s/c del 14.12.1998, les comunicamos que, una vez consultados nuestros archivos, que el CIF-B-30564868, no corresponde a ninguna cuenta, que nos conste, aperturada en esta Oficina.

Comprobadas las fechas de FEBRERO a OCTUBRE de 1998 en nuestra contabilidad, no figura registrado ninguno de los importes.

En cuanto al sello que aparece en las fotocopias, podemos afirmar sin dudas, que no han sido puestos en esta Oficina, ni tienen causa en Operaciones Bancarias legítimas relacionadas con nosotros, según las comprobaciones y hechos más arriba mencionados.

En la operatoria habitual que realizamos como recaudadores, nunca hemos tenido una incidencia de estas características, menos aún a lo largo de un periodo seguido de 9 meses, en que parece hubieran debido omitirse, extraviarse o similar 9 ingresos, documentaciones y tramitaciones diferentes y en distintas fechas.

Sin otro particular y esperando haber cumplimentado su consulta, quedamos a su disposición para colaborar en la resolución de este asunto.

Les saludamos atentamente, BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A.-BBV».

No obstante lo anterior, en fecha 14/01/99, se envía a la Sociedad un requerimiento-citación con aviso de recibo para las 12:00 h., del viernes 22/01/99 exigiéndole el Libro de Visitas de la I.T.S.S., los recibos de pago de salarios desde enero 98 a diciembre 98 y los justificantes de pago de cuotas a la Seguridad Social -mods. TC1/TC2- desde enero de 1998 a noviembre de 1998 (último mes este de ingreso en periodo voluntario, a la fecha de la petición documental); reseñándose mediante una «NOTA» en la cabecera del requerimiento-citación: «documentación relativa a la obras de Alicante -B.º de las Mil Viviendas-. No se admitirán aplazamientos y se sancionaría, en su caso, ejemplarmente sino se comparece». (Se hizo constar en la citación una multa de hasta 1.000.000 ptas. para caso de obstrucción).

El 15/01/99, recibió la Sociedad el precitado requerimiento-citación, firmando el aviso de recibo M.ª del Carmen Navarro Illán, D.N.I. 52.828.400.

El 22/01/99 sobre las 11:40 h. recibe el Inspector de Trabajo y Seguridad Social actuante una llamada telefónica de una persona varón que dice: llamarse Fernando Navarro de Preciar, que se encuentra en la autovía Alicante-Murcia con proximidad a la localidad de Orihuela en donde ha tenido una avería en el vehículo «Patrol», que va a llamar desde el teléfono móvil a la casa-taller del vehículo en Alcantarilla para que una grúa lo remolque, que por este motivo no puede acudir a la comparecencia.

El funcionario actuante indica a su interlocutor que el lunes 25/01/99 a las 12:00 h. le aporte la documentación requerida, él mismo u otra persona de la empresa; proponiendo aquél, al Inspector para presentar la documentación, a su encargado en la empresa.

A las 11:39 h. del día 25/01/99 comparece con toda la documentación exigida, excepto los mods. TC1/TC2 de cotización del mes de noviembre 98, el encargado Fernando Alcaraz Navarro, que manifiesta acudir él a la citación en lugar del gerente, (Fernando Navarro Alcaraz), porque éste ha tenido que acompañar a su madre que está enferma.

La documentación requerida queda depositada en la Inspección Provincial para ser fotocopiada, excepto el Libro de Visitas que es devuelto el propio día 25/01/99 al mencionado encargado de la empresa con indicación que se será avisada por teléfono a efectos de que pueda ser retirada en su momento toda la documentación (recibos de salarios y mods. TC1/TC2).

Sobre las 10:30 h. del lunes 01/02/99 el Inspector de Trabajo y Seguridad Social actuante telefona a la empleadora y

le significa a la auxiliar administrativa M.ª del Carmen Navarro que el miércoles día 03/02/99, 11:30 H. se puede recoger la documentación presentada el 25/01/99 a la vez que deben aportarse los mods. TC1/TC2 de los meses de noviembre y diciembre de 1998.

El 03/02/99 sobre las 10:20 h. se persona el gerente/administrador único de la Sociedad Fernando Navarro Alcaraz para llevarse la documentación depositada en esta Inspección Provincial y exhibe los documentos de cotización del mes de noviembre 98, pero no los de diciembre 98, alegando que aún no se los devolvió el banco. El funcionario actuante le comunica que los presente cuando los tenga en su poder sin embargo, no ha sido atendida esta petición verbal al respecto.

De los documentos de cotización exhibidos desde enero a noviembre de 1998, se obtienen fotocopias (compulsadas) para su depósito en esta Inspección así como de los recibos de pago de salarios o nóminas aportados respecto de los meses de enero a diciembre de 1998.

La Sociedad vuelve a figurar por tercera ocasión en el aludido programa informático CENDAR de la T.G.S.S. como empresa en descubierto total de cuotas por no presentar al sellado los documentos de cotización respecto a la recaudación del mes de octubre 98, y asignada otra vez la empleadora al Inspector actuante con la orden de servicio número I 5000223/99 de fecha 03/03/99, se le solicita telefónicamente a las 13:11 h. del jueves 8/4/99 (llamada atendida una vez más por la auxiliar administrativa M.ª del Carmen Navarro), la presentación en las oficinas de esta Inspección Provincial, el martes 13/4/99 a las 11:00 h., de los documentos de cotización (mods. TC1/TC2) desde enero de 1998 hasta los del mes de febrero de 1999, con el libro de visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Transcurrida la hora (11:00 h.) prevista para la precitada comparecencia sin que la empleadora lo hiciera se le vuelve a telefonar (11:26 h.) para conocer el motivo de su incomparecencia, manifestando al respecto su administrador (Fernando Navarro): que no le habían dado el recado, que pensó era el emplazamiento para el martes día 20/4/99 (y no el del día -13- en que se mantenía esta conversación), que había aportado varias veces la documentación pedida dejándola en la última ocasión para ser fotocopiada. El Inspector actuante le explica la discrepancia existente entre la aparente regularidad en los ingresos de cuotas que documenta (TC1/TC2) la empresa y la situación de descubierto en el pago de las mismas desde el mes de enero de 1998 que mantiene la Tesorería General de la Seguridad Social- circunstancias, que deben ser clarificadas.

A lo anteriormente explicado por el funcionario que suscribe, el reseñado administrador de la mercantil indica si hay que volver a llevar a la Inspección la documentación solicitada, respondiéndosele en el sentido de que se anunciara en su momento.

El lunes 19/04/99, la Tesorería General de la Seguridad Social da cuenta desde Madrid por teléfono al Inspector de Trabajo y Seguridad Social actuante, que la Sociedad ha venido eludiendo el pago de las cuotas desde el mes de enero de 1998, mediante la indebida utilización del sello de caucho de la entidad financiera estampando él los documentos de cotización a efectos de ingreso de aquéllas, al marcar/imprimir en estos documentos, el aludido timbre/sello la propia empresa; por lo cual dicho Servicio Común de la Seguridad Social, inicia las acciones judiciales pertinentes respecto de la empleadora.

En cuanto a la concreción de lo anterior, el jueves 13/05/99, el Inspector de Trabajo y Seguridad Social actuante, recibe por fax de la

Sección de Investigación de la Seguridad Social un informe de 19/04/99 que, entre otros extremos, detalla respecto a las investigaciones efectuadas en Alicante, en relación con los presuntos delitos contra la Seguridad Social y falsificación de boletines de cotización, modelos TC1 y TC2 por parte del responsable de la empresa PROSUR 97, S.L., Fernando NAVARRO ALCARAZ:

A requerimiento de la Subdirección General de Procedimientos Especiales de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid- funcionarios del Grupo 11 de esta Sección de Investigación han realizado investigaciones en Alicante, en relación con presuntas irregularidades detectadas por la Dirección Provincial del citado Organismo en dicha ciudad, con el siguiente resultado:

A través de las investigaciones practicadas se ha podido determinar que Fernando NAVARRO ALCARAZ, responsable de la entidad PROSUR 97, S.L., inscrita en la Seguridad Social con el C.C.C. n.º 03/107326894, con domicilio en Alcantarilla (Murcia), calle Alcalde Maestro Dionisio, n.º 5, y dedicada a la actividad de construcción, al ser requerido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante para que presentara los boletines de cotización, modelos TC1 y TC2, de la citada empresa relativos a diversos meses del año 1998, ya que según el programa informático CENDAR, los ingresos no aparecían, presentó los originales de los boletines de cotización, correspondientes a los meses de enero a octubre de 1998, en los que figuraban en todos ellos el estampillado de un sello del Banco Bilbao Vizcaya. Oficina 0182.2364, de Alicante, sin que en ningún momento y según dicha entidad financiera se hubiera realizado ingreso alguno de cuotas de seguros sociales de dicha empresa.

Se ha podido demostrar que el referido empresario, Fernando NAVARRO, llevó a cabo el estampillado de dichos boletines de cotización utilizando un sello del Banco Bilbao Vizcaya, que a finales de 1997, aproximadamente, había desaparecido de la citada entidad y que tenía en su poder, sin que en ningún momento el Banco denunciara dicha desaparición y cambiara el formato del sello.

En el transcurso de las investigaciones se ha logrado intervenir el sello y los originales de los boletines de cotización, modelos TC1 y TC2, de los meses de enero a octubre de 1998, que tenía en su poder el citado empresario en el domicilio de su empresa, y de los que hizo entrega a los funcionarios de esta Sección en la Comisaría de Policía de Alcantarilla (Murcia).

Asimismo, la empresa PROSUR 97, S.L., y desde el inicio de su actividad, en fecha 14-01-98, ha incumplido sistemáticamente la obligación de cotizar a la Seguridad Social, no presentando tampoco los correspondientes documentos de cotización, manteniendo una deuda con dicho Organismo durante el período de 01-01-98 a 31-12-98 .....

Fernando ALCARAZ NAVARRO, reconoció en su declaración los hechos anteriormente expuestos .....».

La inexistente constancia física de los documentos de cotización (mods. TC1/TC2) relativos a los meses de enero a diciembre de 1998, al menos, por parte de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante/ Administración de la Seguridad Social 03/02 al haber omitido la empleadora la presentación de aquéllos en las oficinas del mencionado Servicio Común de la Seguridad Social, cuando no se ingresen las cuotas, como así fue, ni se tenga solicitado aplazamiento de pago de cuotas, como tampoco consta en el propio Servicio de referencia, comprobándose, por ende, la falta de ingreso en la forma y plazo procedente de las cuotas correspondientes a los meses de enero de 1998 a diciembre 1998,

al menos, que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad Social, no obedeciendo dicha falta de ingreso a una situación extraordinaria de la empresa, al tampoco haber acreditado tal circunstancia, y que no efectuó la presentación documental reseñada, es por lo que incurre la empleadora en infracción a los artículos 103, 104. 106 y 109 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (R.D. Legislativo 1/1994) con relación a los artículos 212 y 213 del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social de 22 de diciembre de 1995 (R.D. 2.064/1995 -B.O.E. 25/01/96-).

La infracción a los preceptos detallados está tipificada por la misma Ley 8/88, artículos 1.1, 12 y 14.1.5; calificándola de GRAVE (artículos 1.3 y 14), se aprecia en grado MÁXIMO (artículo 37.1), atendiendo a la negligencia e intencionalidad de la infractora, al número de trabajadores afectados (66 de promedio mensual -siendo el número mensual de operarios, a tenor de los documentos de cotización exhibidos de: 29 en enero, aunque figuran veintiocho por omisión del oficial Plácido I. Jano Carro, 031025551242, 006600659G, período 28 a 31/01; de 52 en febrero; de 63 en marzo; de 70 en abril; de 78 en mayo, de 82 en junio y en septiembre, de 73 en julio; de 68 en agosto; de 74 en octubre; de 72 en noviembre y de 49, éstos a tenor de los recibos de pago de salarios o nóminas, en diciembre-), al perjuicio causado a los mismos, a la cantidad no ingresada por morosidad -43.214.449.- pesetas, a que asciende el total de-, la propuesta de liquidación efectuada respecto de una base de cotización total de 80.490.695 pesetas en el periodo 14 de enero a 31 de diciembre de 1998- y a las circunstancias concurrentes en el desarrollo de los hechos acaecidos (artículo 36.1 Ley 8/88).

La multa se fundamenta en los artículos 37.3 y 47.1 de la propia Ley 8/88.

Se formula propuesta de liquidación (de forma solidaria entre sí, a la empresa PROSUR 97, S.L. y a su administrador único, FERNANDO NAVARRO ALCARAZ) a la Tesorería General de la Seguridad Social/Dirección Provincial. S.6875/99 y S.6876/99.

No se extiende acta de liquidación de cuotas a la Seguridad Social.

La concurrencia de sanciones con el orden jurisdiccional, penal y administrativo en el supuesto de que la infracción pudiera ser constitutiva de delito, implica para la Administración sancionadora el abstenerse de seguir el procedimiento administrativo sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme o resolución que ponga fin al procedimiento judicial (Arts. 3.º 1 Ley 8/1988, de 7 de abril, y 5.º R.D. 396/1996, de 1 de marzo -B.O.E. 2/4/96-).

El Inspector de Trabajo y Seguridad Social, Tomás Galván Tamame.

(D.G. 44)

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

### **3725 Acta de infracción de Seguridad Social.**

El Subinspector de Empleo y Seguridad Social que suscribe, en uso de las facultades que le otorgan la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. 15-11-97) y la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), hace constar:

En virtud de visita realizada a la empresa responsable en fecha 11-11-98, al domicilio indicado en el encabezamiento como sede social y centro de trabajo de la empresa responsable, el mismo no ha sido localizado. No obstante, la empresa —al parecer— mantuvo su actividad hasta el día 14-8-98.

Por la información facilitada por la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa mencionada no ingresó en la forma y plazos procedentes, las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, ni presentó, dentro del plazo reglamentario los documentos de cotización relativos a los periodos de 1-6-98 a 10-6-98 y de 1-7-98 a 14-8-98.

A la vista de los hechos comprobados, la empresa/sujeto responsable de referencia, sin que conste situación extraordinaria que lo impida y excuse, no ha ingresado, en la forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad Social y sin que haya presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización o, en su caso, transmitido los datos de cotización por medios informáticos, electrónicos o telemáticos, estando la empresa obligada o acogida a ello.

Con ello se incumplen los artículos 74, 76 y 79 del R.D. 1.637/95 de 6-10, Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10-95) y artículos 66, 68, 69, 70, 71, 79 y 83, de la Orden de 22-2-96 que lo desarrolla (BOE 29-2), todo ello en relación con lo dispuesto en los artículos 15, 26, 103, 104 y 106 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. Legislativo 1/94, de 20-6 (BOE 29-6-94).

La mencionada infracción está tipificada, preceptivamente, como grave en los artículos 14.1.4, 14.1.5 y 14.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

La correspondiente sanción se aprecia en su grado mínimo, de acuerdo con los artículos 36.1 y 37.1 y 3 de la ley 8/88, en consideración a las circunstancias concurrentes.

Se practica propuesta de liquidación de cuotas número 039912843264.

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de 50.100 pesetas, cincuenta mil cien pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 8/88, de 7 de abril.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con la disposición adicional única del R.D. 928/98, citado, en relación con la disposición final segunda del R.D. 2.725/1998, de 18 de diciembre (BOE del 12-1-99). Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Dicho escrito será presentado en: Calle Pintor Lorenzo Casanova, número 6, 03003 Alicante.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá

cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta.

El Subinspector de Empleo y S. Social, Javier Torres Alcalde.

#### Diligencia de notificación

D....., o, en su defecto, D..., declara haber recibido en el día de la fecha, copia de la presente acta, quedando enterado del derecho que le asiste para presentar en tiempo y forma las oportunas alegaciones.

.....a... de... de 19...

#### Visado

La Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, Rosario Suárez Casaus.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

#### **3724 Notificación de resolución recurso alzada (actas infracción empleo).**

Relación de resoluciones recurso alzada (actas infracción empleo).

N.º Acta: I/98003646.

N.º Expte.: I/98000761.

F. Resol.: 15-7-99.

Materia: Empleo.

Empresa: Estructuras Esfex, S.L.

N.I.F.: B-30542864.

Domicilio: C/ Ptda. Dolores, P. Ciudad Murcia.

Localidad: Torre Pacheco.

Importe: 500.001.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial. Al mismo tiempo se advierte que tales resoluciones agotan la vía administrativa, y contra las mismas procederá recurso contencioso administrativo, a interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, pudiéndolo hacer, a elección del interesado, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sede del órgano autor de acto originario impugnado o ante el Tribunal en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio.

Alicante, 10 de febrero de 2000.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental, Pedro A. Tomás Moreno.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
 Tesorería General de la Seguridad Social  
 Dirección Provincial de Murcia

**3912 Relación de deudores del Reg. SIST. ESP. CONSERVAS Y VEGETALES que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/01/99) y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset, s/n., de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04/06/99).

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000098246	CERROS DE MURCIA, S.L. DE ALQUERIAS, S/N (C.P. 30139)	MURCIA	0597 a 0797	218.966
3000098377	VERDUSA, S.L. CL AVDA.CIUDAD DE ALMERIA 25 (C.P. 30010)	MURCIA	0691 a 1194	200.855
3000098384	AGRO CONGELADOS, S.A. NATIVIDAD SANZ, S/N (C.P. 30892)	LIBRILLA	0592 a 0294	232.557
3000098443	JOSE SANCHEZ LAVEDA, S.A. PJ EL SANTO,S/N (C.P. 30520)	JUMILLA	0891 a 0891	2.400.000
3000286632	BERNABE Y JOSE CARRASCO MURCIA, 17 (C.P. 30880)	AGUILAS	0390 a 0590	1.832.945
3000291719	VERDUSA, S.L. CL AVDA.CIUDAD DE ALMERIA 25 (C.P. 30010)	MURCIA	0691 a 1194	181.200
3000295508	VERDUSA, S.L. CL AVDA.CIUDAD DE ALMERIA 25 (C.P. 30010)	MURCIA	0691 a 1194	117.538
3001017454	MERCA FUENTE ALAMO, S.A. CTRA CARTAGENA K, 21 (C.P. 30320)	FUENTE-ALAMO	0794 a 1297	6.708.672
3001051904	AGRICOLA LA VEREDA, S.L. CL CARTAGENA 4 (C.P. 30002)	MURCIA	0598 a 0598	2.811.140

Murcia, 23 de febrero de 2000.—El Director Prinvical, Eduardo Cos Tejada.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
 Tesorería General de la Seguridad Social  
 Dirección Provincial de Murcia

**3915 Relación de deudores del Reg. R.E.A. EMPRESAS que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/01/99) y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04/06/99).

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000074018	AGRICOLA COMERCIAL ROS, S.A. JUAN CARLOS I 121 (C.P. 30880)	AGUILAS	0192 a 1296	1.351.592
3000074613	ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ Y HERMANOS CL PENSIONISTA 25 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0696 a 1297	100.283
3000100091	LOS CERRILARES, S. A. MONTEALEGRE KM 16800 (C.P. 30520)	JUMILLA	0194 a 1295	361.339
3000102257	VIVEROS LA GAVILANA, S. L. ZZ FINCA LA GAVILANA (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0193 a 1294	28.174
3000102753	BERNABE Y JOSE CARRASCO MURCIA, 17 (C.P. 30880)	AGUILAS	0190 a 0490	162.718
3000104908	GARRIGOS VALVERDE VICTOR CL ATALAYAS 23 (C.P. 30110)	MURCIA	0196 a 1296	46.395
3000109975	AKISON, S.L. CL COLON 9 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0192 a 1294	256.674
3000110130	PUCHE VERDE JAIME FRANCISCO ESTEBAN DIAZ 63 (C.P. 30510)	YECLA	0196 a 1297	163.287

Murcia, 23 de febrero de 2000.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

**3916 Relación de deudores del Reg. R.E.A. CUENTA PROPIA que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/01/99) y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04/06/99).

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000429086	MURCIA LOPEZ ANTONIO CL ALBENIZ 2 (C.P. 30850)	TOTANA	0494 a 1297	1.074.543
3000459057	PARRA MARTINEZ SALVADOR TARRAGA, 9 (C.P. 30890)	PUERTO LUMBRERAS	0196 a 1297	526.386
3000531155	HEREDIA RAJA JUAN IFRE KM.15 (C.P. 30876)	MAZARRON	0195 a 1297	776.346
3000727652	GARCIA MONTERO ANTONIO EL PALOMAR ARCHIVEL (C.P. 30195)	CARAVACA DE LA CRUZ	0196 a 1297	526.386
3000734378	MEROÑO ROCA GREGORIO MANUEL ACEDO S/N (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0695 a 0995	94.273
3010107235	HAMY — CHRISTELLEMARI PJ EL PARAISO APTDO 79 (C.P. 30170)	MULA	1297 a 1297	25.468

Murcia, 23 de febrero de 2000.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
 Tesorería General de la Seguridad Social  
 Dirección Provincial de Murcia

**3917 Relación de deudores del Reg. EMPLEADOS DE HOGAR FIJOS que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/01/99) y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04/06/99).

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000007526	SOUBRIER ZARANDONA MARIA LUISA GRAN VIA JOSE ANTONIO 5 (C.P. 30004)	MURCIA	0697 a 1097	94.657
3000019433	HERNANDEZ BELCHI JOSE MARIA MARTINEZ CAMPOS, 111 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0186 a 0496	471.455
3000020331	QUINTANA SERRANO NAZARIO SAN IGNACIO, 23 (C.P. 30100)	ESPINARDO	0191 a 0491	65.611
3001006529	CASTEJON BALLESTER MARIA REMEDIOS CL SAN ROSENDO 6 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0597 a 0597	21.904

Murcia, 23 de febrero de 2000.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
 Tesorería General de la Seguridad Social  
 Dirección Provincial de Murcia

**3918 Relación de deudores del Reg. EMPLEADOS DE HOGAR DISCONTINUOS que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/01/99) y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04/06/99).

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3010077158	BOUJANNA — Soudia CL MARTINEZ SORIANO 33 2 C (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0197 a 0697	97.785
3010151519	GHERICI — KHEIRA CT DE CHURRA 63 1 (C.P. 30007)	MURCIA	0497 a 1297	172.102

Murcia, 23 de febrero de 2000.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Uno de Cartagena

**3705 Juicio número 288/99.**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 288/99, promovido por Banco Santander Central Hispano, S.A., contra David García Ruiz, Sabina García Martínez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 18 de mayo de 2000 próximo y a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 6.500.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 19 de junio de 2000 próximo y a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de julio de 2000 próximo y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.- No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.- Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.- Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

5.- El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana. Vivienda en planta baja, a la derecha de la calle Isidoro Martínez Rizo, número veinticinco del Barrio de Peral,

término de Cartagena. La vivienda ocupa una superficie de ochenta y un metros dieciséis decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina y baño.

Inscripción: Registro Propiedad Cartagena Dos, tomo 2.308, libro 311, sección San Antón, folio 76, finca 12.795-N.

Dado en Cartagena a veintiuno de febrero de dos mil.—El Secretario.

#### Primera Instancia número Dos de Cartagena

**3877 Autos número 59/1995.**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 59/1995, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador don Antonio Luis Cárceles Nieto, en representación de Plácido Ruiz e Hijos, S.A., contra Áridos y Promociones, S.A.» y M. Carmen Carrión Martín (esposo, efectos artículo 144 RH), en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien embargado a la demandada María del Carmen Carrión Martín.:

Urbana: Número dos: Vivienda unifamiliar en construcción, en planta primera o de piso, del edificio sin número de policía, con fachada a la calle Valencia, de esta ciudad. Se distribuye en diferentes dependencias. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de 105,10 m<sup>2</sup> y la útil de 71,87 m<sup>2</sup>. Linda: al frente, visto el edificio desde la calle de Valencia, con vuelo a dicha calle; derecha entrando, propiedad de don José Martínez Cobacho; espalda, con don Pedro Quesada y herederos del señor Lucerga, e izquierda, con cochera que fue de la Compañía Mercantil Pluriminera de La Unión, S.A. Internamente, linda con rellano y caja de escalera. La vivienda tiene una cuota de 36,67% de la Comunidad de Propietarios a la que pertenece, por estar constituida en régimen comunitario. Inscrita al folio 14, del libro 248, de la sección 4.ª, finca número 15.706-N del Registro de la Propiedad de La Unión.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ángel Bruna, número 21, 4.ª planta, el próximo día 5 de mayo a las 10,30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo de remate será de 6.150.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV, sucursal de Avenida Reina Victoria de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación,

pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 31 de mayo, a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de junio, a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.—Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Cartagena a 15 de marzo de 2000.—El Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cinco de Cartagena

### 3704 Cognición número 7/1996.

Número de identificación único: 30016 1 0500359/2000.

Procedimiento: Cognición 7/1996.

Sobre: Cognición.

De: Comunidad de Propietarios Puertas de Murcia.

Procurador: Alejandro Lozano Conesa.

Contra: Antonio López Palacios.

Don Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 7/1996, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de Comunidad de Propietarios Puertas de Murcia, contra Antonio López Palacios, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de mayo a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3054/0000/14/0007/96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de junio a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de julio a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana número cinco. Vivienda en planta cuarta alta del edificio sito en la calle Puertas de Murcia, de esta ciudad, esquina a La de la Sena, señalado con el número trece moderno de la primera, diecinueve al veinticinco antiguo, distribuida en varias dependencias o habitaciones, que ocupa una superficie construida de doscientos treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados. Tiene su acceso por el portal zaguán, escalera y ascensor comunes que lo comunican con la calle Puerta de Murcia. Linda, según se entra el edificio: Derecha o Norte, casa número quince, propiedad que fue de don Francisco Jiménez Soto; izquierda o Sur, calle de la Sena; frente o Este, calle Puertas de Murcia, y fondo u Oeste, vuelo sobre terraza que es cubierta de la planta baja.

Inscripción: tomo 2.420, libro 211 de la sección 1.<sup>a</sup>, folio 3, finca 15.872.

Valoración: 16.600.000 pesetas (dieciséis millones seiscientos mil).

Dado en Cartagena a trece de marzo de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 3771 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., número 843/99.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 843/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco del Comercio, S.A., contra Luisa Egea Pérez, en reclamación de

crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de septiembre de 2000, a las 9,45 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de octubre de 2000, a las 9,45 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de noviembre de 2000, a las 9,45 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndole saber al demandado que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se le concede a éste el plazo de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que pueda liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### **Bienes que se sacan a subasta:**

Número tres: Vivienda dúplex señalada con el número 3, situada a la derecha de la fachada de la calle Fuensanta. La

superficie construida en la vivienda es de ciento once metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados, y la útil de ochenta y dos metros noventa y nueve decímetros cuadrados, y la terraza, cincuenta y nueve metros ochenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: frente, Este, calle La Fuensanta; derecha, don Pedro José Barceló Pérez; izquierda, terraza de la vivienda número dos, y espalda, medianera.

Forma parte de una edificación en término de Murcia, partido de Javalí Viejo, con fachada a la calle Fuensanta.

Finca registral número 1.172, inscrita al libro 14, sección 1.ª, folio 188 vuelto, inscripción 5.ª, del Registro de la Propiedad de Murcia número Tres.

Tipo de subasta: Veintinueve millones ochocientos ochenta y dos mil pesetas (29.882.000 pesetas).

Dado en Murcia a 13 de marzo de 2000.—La Magistrado-Juez, Ana María Ortiz Gervasi.—El Secretario.

## **Primera Instancia número Seis de Murcia**

### **3702 Juicio Art. 131 L.H. número 453/1999.**

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 453/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Irene-Caridad Monserrate Cánovas, contra María de los Ángeles Montesinos Tébar, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de junio de 2000 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000018045399, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de julio de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de septiembre de 2000 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

### **Bienes que se sacan a subasta**

Número dos. Vivienda tipo A, sita en la planta primera de edificio, a la izquierda en segundo término según se sube por la escalera. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados, siendo la construida, incluido solanas y tendadero, de ciento quince metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, parcela y patio de luces; Mediodía, vivienda tipo B de igual planta, rellano de la escalera y hueco de ascensor; Levante, rellano de la escalera por donde tiene su entrada, patio de luces y vivienda tipo C y hueco de ascensor, y Poniente, zona no edificada de la parcela.

Anejos: Le corresponde como anejos vinculados e inseparables, una plaza de aparcamiento del garaje ubicado en el subsuelo y cuarto trastero de la planta de cubierta, señalados ambos con el número uno, teniendo este una superficie útil total de tres metros, cuarenta decímetros cuadrados, lindando por la derecha entrando, fondo y frente, con vuelo de terraza.

Superficie útil de la plaza de aparcamiento: Diez metros y trece decímetros cuadrados.

Forma parte de un edificio situado en Murcia, ubicado en la parcela N, procedente de la Hacienda llamada Torre de Jordán, patio de San Benito, pago de Alfande y Alcasillas, con fachada a travesía Andrés Bolarín y salida de garaje a través de la propia parcela a Avenida Juan Ramón Jiménez, construido en un solar de mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados.

Esta vivienda tiene su uso exclusivo la porción del patio de luces que linda con la misma.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Dos, en el libro 212 de la sección 8.ª, folio 66, finca número 14.385, inscripción 3.ª

Valorada a efectos de subasta en quince millones quinientas setenta mil pesetas.

Dado en Murcia a quince de marzo de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

## **Primera Instancia número Ocho de Murcia**

### **3770 Juicio ejecutivo 205/1994.**

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 205/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., contra José Moreno Pardo, María Martínez Beidez, Mupar, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 19 de junio próximo, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de julio próximo, a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de septiembre próximo, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### **Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

1.- Plaza garaje número 1, sito en sótano del edificio calle Ruipérez, 5, de esta ciudad, de superficie útil adoptada 20 metros cuadrados. Superficie construida adoptada: 30 metros cuadrados. Finca registral número 15.387-11, inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia. Valorada en 1.950.000 pesetas.

2.- Plaza garaje, sita en garaje Mar Menor, Plaza Santa Marta, calle Mar Menor, de esta ciudad. Finca registral número 14.386, inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia. Valorada en 750.000 pesetas.

3.- Plaza de garaje sita en garaje Mar Menor, Plaza Santa Marta, calle Mar Menor, de esta ciudad. Finca registral número 14.940, inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia. Valorada en 750.000 pesetas.

4.- Parcela con casa, sita parcela 72, calle 21, Valle del Sol, de Gea y Truyols, de esta ciudad, parcela de amplia superficie, de fachada a la calle 21 y a la carretera del Puerto del Garruchal a la de San Javier, vallada, con arbolado y algunas palmeras. Dentro de la parcela se encuentra una construcción aislada de uso residencial, de 2 plantas, y otra construcción aneja para otros usos, de superficie 8.853 metros cuadrados, vivienda 70 metros cuadrados y anejos 15 metros cuadrados. Finca registral número 7.778, inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia. Valorada en 7.250.000 pesetas.

5.- Terreno en extrarradio del núcleo urbano de Sangonera la Verde, cruce de Carretera de Mazarrón, con el acceso a la Urbanización Torre Guil, de 4.365 metros cuadrados de superficie. Finca registral 17.562, inscrita en el Registro de la Propiedad Seis de Murcia. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 20 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Larrosa Amante.—El Secretario.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 3706 Autos 67/2000, sobre recurso jurisdiccional/accidente.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 67/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fraternidad Muprespa, contra la empresa Salvador Sánchez Nicolás, Construcciones G. Tovar M.S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre recurso jurisdiccional/accidente, con fecha 23 de febrero de 2000, se ha dictado la resolución, cuyo texto es el siguiente:

«Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite y regístrese.

Cítese a las partes para la celebración del juicio, en única convocatoria, el próximo día 4 de mayo de 2000, a las 11,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Murcia, Avda. de la Libertad, número 8, 2.ª planta. Entréguese a las demandadas copia de la demanda presentada. Hágase saber a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, que los actos no se suspenderán por la incomparecencia de la demandada y si el demandante, citado en forma, no compareciera, ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (artículo 82 y 83 de la L.P.L.). Requírase a la demandada a fin de que en el plazo de diez días presente el expediente instruido a virtud de la petición del actor, y en su caso informe relativo a la información que posea en relación con la demanda origen de autos; a los otrosíes. Recábase el preceptivo informe de la Inspección Provincial de Trabajo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación».

Lo que propongo a S. S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones G. Tovar M.S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a 23 de marzo de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

## Primera Instancia número Uno de San Javier

### 3670 Procedimiento judicial número 210/99.

Don Salvador Roig Tejedor, Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 210/99 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Vicente Puerta Saavedra en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en primera subasta el día 17 de mayo a las 18,30 horas, en su caso, en segunda el 14 de junio a las 18,30 horas, y en tercera el 12 de julio a las 18,30 horas, con las prevenciones contenidas en la Ley Hipotecaria y las siguientes:

**Primero:** Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

**Segundo:** . Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3115 18 21099, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

**Tercero:** Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

**Cuarto:** En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

**Quinto:** Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es así como a los últimos titulares registrales don Pedro Acosta Noguera y doña Ana García Valera, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

### Bienes que se sacan a subasta:

Urbana: Número dos: Vivienda en planta primera, sita en Santiago de la Ribera, calle Zarandona, número 19. Superficie construida de 78,21 metros cuadrados, y útil de 50,10 metros cuadrados.

Valor a efectos de subasta: 9.076.000 pesetas.

Urbana: Número tres: Vivienda en planta segunda, sita en Santiago de la Ribera, calle Zarandona, número 19. Superficie construida de 78,21 metros cuadrados, y útil de 50,10 metros cuadrados.

Valor a efectos de subasta: 9.076.000 pesetas.

Dado en San Javier, 15 de marzo de 2000.—El Juez.—El/la Secretario, en comisión.

## Instrucción número Dos de San Javier

### 3605 Juicio de faltas 144/99, sobre injurias.

La Ilma. Sra. doña Matilde Mengual Befán, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 144/99, sobre injurias, en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciante Pedro Manuel Céspedes Martínez, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

#### Sentencia

Vistos por doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 144/99, sobre falta de insultos y lesiones en virtud de denuncia, siendo parte denunciante don Pedro Céspedes Martínez y denunciada doña Carmen Penalva Martínez y don Antonio Penalva, con la asistencia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Carmen Penalva Martínez y don Antonio Penalva de toda responsabilidad penal que se pueda derivar de los hechos enjuiciados, sin expresa imposición de costas en este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse en escrito fundamentado.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 10 de marzo de 2000.—La Juez, Matilde Mengual Befán.—El Secretario.

## Instrucción número Dos de San Javier

### 3606 Juicio de faltas 208/99, sobre lesiones en agresión.

La Ilma. Sra. doña Matilde Mengual Befán, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 208/99, sobre lesiones en agresión, en los que se

ha acordado la notificación por edictos al denunciante Rigoberto Peraza García, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

#### Sentencia

Vistos por doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 208/99, sobre falta de lesiones, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante don Jesús Antonio Escudero Gómez y denunciado don Rigoberto Peraza García, con la asistencia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Rigoberto Peraza García de toda responsabilidad penal que se pueda derivar de los hechos enjuiciados, sin expresa imposición de costas en este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse en escrito fundamentado.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 10 de marzo de 2000.—La Juez, Matilde Mengual Befán.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Totana

### 3856 Juicio menor cuantía 234/90.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio menor cuantía bajo el número 234/90, a instancia de Gayle Anne Dobson, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Muriel Lilian Robinson, representada por la Procuradora Sra. García Buendía. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y por plazo de veinte días, las siguiente finca:

Urbana.- Una mitad indivisa en término de Mazarrón, diputación del Puerto, paraje de la Torre Vieja, parcela para edificar, número 38 de la Urbanización La Cumbre. Mide 192 metros cuadrados, y linda: Norte, parcela 29; Sur, paseo de entrada a zona ajardinada; Este, zona ajardinada, y Oeste, carretera de circunvalación de la urbanización. Sobre esta finca se alza una casa que ocupa 47,95 metros cuadrados. Consta de planta baja y planta alzada. La planta baja está distribuida en vestíbulo, tres dormitorios y cuarto de baño, y la alzada, en comedor-estar, cocina y terraza solana. Inscrita en el Registro

de la Propiedad de Mazarrón, tomo 1.641 vuelto, libro 511 de Mazarrón, folio 181. Tasada en 3.500.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 24 de mayo y 10 de sus horas. De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 22 de junio y 10 de sus horas, para la que servirá dicha valoración con rebaja del 25 por ciento. Y se celebrará tercera subasta en su caso, el día 25 de julio y 10 de sus horas, sin sujeción a tipo, celebrándose al día siguiente hábil del señalado para el caso que éstos sean festivos; bajo las siguientes condiciones:

Primero: Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad antes designada, en que pericialmente ha sido tasada la finca, y para las siguientes subastas con las rebajas antes expresadas.

Segundo: En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe de la consignación efectuada en la cuenta de consignaciones de este Juzgado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarto: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo el valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Sólo el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido anteriormente.

Quinto: Tan sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto: Los títulos de propiedad de la finca, constituidos por la sentencia firme dictada en autos, así como las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo: Servirá el presente de notificación en forma a los demandados en situación procesal de rebeldía y que no fueran hallados en sus respectivos domicilios e ignorarse su actual paradero.

Dado en Totana a 23 de febrero de 2000.—La Secretario, Cristina Giménez Martínez.

## Primera Instancia número Uno de Totana

### 3850 Autos de quiebra número 316/97.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de quiebra necesaria, bajo el número 316/97, a instancia de

Construcciones López y Torres, S.L., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Fliegerdorf Startbahn Sud, S.L.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado señalar la fecha del próximo día 26 de mayo y hora de las 11, para que tenga lugar la Junta de examen y reconocimiento de créditos, y se ha concedido a los acreedores un plazo de sesenta días para que presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

Y para que así conste a los efectos oportunos, extiendo y firmo el presente en Totana a 16 de marzo de 2000.—La Secretaria, Cristina Giménez Martínez.

## Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

### 3774 Juicio de faltas 170/99, por hurto.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 170/99, por hurto, siendo parte denunciante don José Martínez Cascales y denunciado don Juan C. García Rubio, en paradero desconocido.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se notifica a Juan C. García Rubio, la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar, significando que las actuaciones se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes.

Dicha sentencia, en su parte dispositiva, en lo sustancial, es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan C. García Rubio, como criminalmente responsable en concepto de autor de una falta de hurto, ya definida, a la pena de un mes de multa, con cuota de 1.000 pesetas, en total, 30.000 pesetas, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado, que corresponda de los de la Excm. Audiencia Provincial de Murcia, constituido en Tribunal unipersonal, cuyo recurso habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en Primera Instancia y Administración de Justicia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a Juan C. García Rubio, extiendo y firmo el presente en Totana a 20 de marzo de 2000.—La Secretario, Cristina Giménez Martínez.

## Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

### 3775 Juicio de faltas 144/99, por vejaciones.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 144/99, por vejaciones, siendo parte denunciante doña Josefa Gómez Gallego y denunciado don Ginés Fernández García, en paradero desconocido.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se notifica a Ginés Fernández García, la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar, significando que las actuaciones se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes.

Dicha sentencia, en su parte dispositiva, en lo sustancial, es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ginés Fernández García de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado, que corresponda de los de la Excm. Audiencia Provincial de Murcia, constituido en Tribunal unipersonal, cuyo recurso habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en Primera Instancia y Administración de Justicia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a Ginés Fernández García, extiendo y firmo el presente en Totana a 20 de marzo de 2000.—La Secretario, Cristina Giménez Martínez.

## Primera Instancia número Dos de Totana

### 3703 Declaración de herederos abintestato número 243/1999.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 243/1999, por el fallecimiento sin testar de don Juan Lorca Martínez, ocurrido en Totana el día 17 de julio de 1997, promovido por doña Carmen Lorca García, Ana y Francisco Lorca Martínez, Manuel Lorca Martínez, Juana Cauyela Cuesta, se ha acordado por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Totana a diecisiete de enero de dos mil.—El Juez.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Dos de Totana

### 3669 Autos 385/98.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de cognición número 385/98 a instancia de don José Luis Cavero Benito y otros representado por el Procurador señor Gallego Iglesias contra Construcciones López Bastida, S.L. en la persona de su representante legal sobre reclamación de cantidad. En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado el emplazamiento de la sociedad demandada en la persona de su representante legal, a fin de que en plazo de nueve días improrrogables pueda comparecer ante este Juzgado y en los autos de su referencia, debidamente representada y defendida, obrando las copias de las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma y para su publicación en los lugares públicos de costumbre, expido el presente edicto en Totana, 8 de marzo de 2000.—El Juez.—El/la Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Totana

### 3666 Expediente de dominio exceso de cabida número 15/2000.

El Juez de Primera Instancia número Dos de Totana.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 15/2000 a instancia de Juan Martínez Cánovas y en beneficio de la comunidad de bienes que mantiene con sus hermanos, expediente de dominio de exceso de cabida, de la siguiente finca:

Finca registral número 8.518, tomo 1.353, libro 105 de Librilla, folio 9, partido de las Ramblillas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término e los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Totana, 21 de febrero de 2000.—El Juez.—El/la Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Totana

### 3665 Juicio especial del Art. 21 de la Ley Hipotecaria, número 432/99.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio especial del artículo 21 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 432/99, a instancia de la Comunidad de Propietarios Residencial Bahía Blanca, representada por el Procurador señor Gallego Iglesias, contra la mercantil Promovega, S.A., con último domicilio conocido en Residencial Bahía Blanca, Ordenación Bahía-Bar-Piscina del Puerto de Mazarrón y cuyo paradero actual se desconoce, sobre reclamación de la cantidad de 5.871 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado

requerir a la demandada arriba indicada a fin de que en el plazo de veinte días, pague a la demandante, acreditándolo ante este Juzgado, o comparezca ante el mismo y alegue, en escrito de oposición, las razones por las que, a su entender, no debe en todo en parte, la cantidad reclamada, previniéndole de que de no pagar ni comparecer en el plazo expresado alegando las razones de la negativa al pago, se despachará contra la misma ejecución.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a la mercantil demandada y para su fijación en los lugares públicos de costumbre, expido el presente edicto en Totana a tres de marzo de dos mil.—El Juez.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Dos de Totana

### 3667 Juicio ejecutivo número 120/97.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Por virtud del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación de la señora Secretaria que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 120/97, instados por el Procurador señor Gallego Iglesias, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra don Diego Fernández García y doña María Dolores Belmonte Rubio en la actualidad en paradero desconocido y con último domicilio en calle Panamá, número 32, de Totana, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la del tenor literal siguiente:

«Fallo.-Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la mercantil «Banco Bilbao-Vizcaya, S.A.» de la cantidad de tres millones setecientos treinta y seis mil setenta y cinco pesetas (3.736.075 pesetas) de principal e intereses devengados hasta el día 2 de septiembre de 1996, más los intereses pactados que se devenguen desde la citada fecha y hasta el día del completo pago de la deuda, gastos y las costas procesales correspondientes, a cuyo pago se condena expresamente a la parte ejecutada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, en la forma prevista por la Ley, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el Libro de Sentencias civiles de este Juzgado y únense testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Juan Emilio López Llamas.-Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal de la sentencia dictada en los presentes autos a los demandados arriba indicados, expido el presente que firmo y sello en Totana, 1 de marzo de 2000.—El Juez.—El/la Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

### 3662 Menor cuantía número 427/97.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía número 427/97, a instancia de comunidad de propietarios Residencial Bahía Blanca, representada por el Procurador señor Gallego Iglesias, contra Promovega, S.A.L.R., sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a la sociedad demandada la sentencia dictada en los presentes autos para que en el plazo improrrogable de cinco días pueda apelar. La sentencia en su parte dispositiva en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Gallego Iglesias, en nombre y representación de don José Ángel Banet Hernández, en representación de la comunidad de propietarios Residencial Bahía Blanca, contra la mercantil Promovega, S.A. debo condenar y condeno a esta última al pago a la actora de la cantidad de un millón seiscientos noventa y una mil ciento cuarenta y seis pesetas (1.691.146 pesetas), por cuotas correspondientes a las viviendas descritas en el Fundamento de Derecho Primero de la presente resolución devengadas durante los años 1996 y 1997, así como que se abone al actor el interés legal de la citada cantidad desde la fecha de interpelación judicial de la demanda, todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la sociedad demandada, que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en los lugares de costumbre, expido el presente edicto en Totana a siete de marzo de dos mil.—La Juez.—La Secretaria.

## Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

### 3664 Juicio ejecutivo número 112/97.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 112/97, a instancias del Procurador Gallego Iglesias, en la representación que ostenta de Banco Santander Central Hispano, S.A., sobre reclamación de cantidad, contra Salvador González Ruiz y otra y por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes que luego se dirán con los tipos de tasación que se indican.

Para la primera subasta se ha señalado el día 3 de mayo y hora de las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 7 de junio del año en curso, a la misma hora y lugar, con rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y si en esta tampoco hubiere postores, el día 5 de julio del año en curso a la misma hora y lugar y sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueren hallados en su domicilio.

**Condiciones de la subasta:**

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación, el de 30.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, no admitiéndose posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Segunda: Que los autos están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

Tercera: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Todos los postores, a excepción del ejecutante, deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V., una cantidad igual al 20 por 100 del tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Quinta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Séptima: En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Octava: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Novena: Se hace constar que se desconoce dónde se halla depositado el vehículo embargado y que ha habido una transferencia apareciendo como titular actual Sergio González Abellán.

**Bienes y tipo**

Vehículo. Turismo marca Renault, R-9 GTL, MU-8625-T, bastidor VS5L42200E00; número de puertas: cuatro; número de plazas: 5; cilindrada 1.397 cc; propulsión: gasolina.

Dado en Totana a dos de marzo de dos mil.—La Juez.—La Secretaria.

**Primera Instancia número Nueve de Granada****3769 Juicio verbal 62/1998.**

En el procedimiento juicio verbal 62/1998, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Granada, a instancia de José Manuel Morell Parera, contra Benjamín Alcalá Doña, Cía. de Seguros UAP Ibérica, S.A., José Ginés Rico, Cía. de Seguros Fiatc, Antonio Alcalá Doña y Exminera, S.L., sobre verbal-tráfico, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

**Sentencia**

En Granada a 17 de enero de 2000.

El Sr. don Juan Manuel Civico García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Nueve de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 62/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, don José Manuel Morell Parera, con Procuradora doña María del Carmen Moya Marcos y Letrado don Jesús Crovetto Martínez, y de otra, como demandado, don Benjamín Alcalá Doña, don Antonio Alcalá Doña y Cía. de Seguros UAP Ibérica, S.A., Procuradora doña María Elena Marín Gómez, y Letrado don Carlos Pérez Romero y contra Cía. de Seguros Fiatc y Exminera, S.L., representados por la Procuradora doña María Cristina Barcelona Sánchez y Letrado doña María Dolores Barcelona Sánchez, y contra rebelde don José Ginés Picó, sobre verbal-tráfico, y

**Fallo**

Estimando las demandas interpuestas por don José Manuel Morell Parera y don Antonio Alcalá Doña, contra don José Ginés Picó y Fiatc, debo condenar y condeno a ambos demandados, solidariamente, a que abonen a los actores, respectivamente, las cantidades de trescientas noventa y dos mil novecientos sesenta y tres (392.963) pesetas y quinientas cuarenta y dos mil ciento ochenta y tres (542.183) pesetas; con más los intereses antes reseñados, y con costas a los demandados en las correspondientes parcelas de la litis.

Debiendo absolverse a don Benjamín Alcalá Doña y UAP de la demanda en su contra planteada por el referido don José Manuel Morell Parera, sin costas en esta porción del debate.

Desestimando la demanda interpuesta por Exminera, S.L., contra don Benjamín Alcalá Doña y UAP, debo absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión deducida en su contra; con costas a la demandante Exminera, S.L.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Ginés Rico, extiendo y firmo la presente en Granada a 9 de marzo de 2000.—El Secretario.

**De lo Social número Nueve de Valencia****3707 Expediente número 160/00.**

Don Jesús Magraner Gil, Secretario de lo Social número Nueve de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 160/00 a instancia de doña Lourdes Patricia Bottini, contra Tellomur Alimentación, S.L., en reclamación de salarios, por el presente se cita a Tellomur Alimentación, S.L., quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Avenida Barón de Carcer, 36, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día cinco de junio a las 10,15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia a 21 de marzo de 2000.—El Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Jumilla

#### 3878 Aprobado el padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2000.

La Alcaldía,

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2000, ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2000, por un importe de 101.686.555 pesetas y 11.828 contribuyentes.

Este Padrón se encuentra expuesto en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes que les interese, durante el plazo de un mes.

Contra la inclusión de dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse ante esta Corporación, recurso de reposición en el mismo plazo a partir de la publicación de este edicto, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que el periodo voluntario de pago es del 3 de abril al 5 de junio de 2000.

El pago de los recibos podrá hacerse efectivo en cualquier entidad bancaria o de ahorro existente en esta localidad.

En el supuesto en el que dichos recibos no obrasen en poder del titular, por que no se reciban o extravíen, podrá solicitarse un duplicado en la Oficina de Recaudación Voluntaria de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Jumilla, 21 de marzo de 2000.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

### Murcia

#### 3879 Licitación de contrato de suministro. Expediente 210/2000.

##### 1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente n.º: 210/2000

##### 2. Objeto del contrato.

Descripción: "AMUEBLADO, AMBIENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE PUEBLA DE SOTO (MURCIA)", que se realizará conforme al proyecto redactado al efecto por el Técnico Municipal D. Pedro Manuel Pérez Alonso.

Plazo de entrega: La entrega se realizará en el plazo máximo de UN MES, a contar a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 12.148.699'-ptas.

#### 5. Garantías.

Provisional: 242.974'-ptas.  
Definitiva: 485.948'-ptas.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta  
30004 MURCIA  
Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.  
Telefax: 968 - 21 85 73  
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica, profesional y económica).

#### 8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

#### 9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.  
Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.  
Hora: a las DIEZ HORAS.

#### 10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

#### 11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 29 de marzo de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

### Murcia

#### 3880 Licitación de contrato de obras. Expediente 234/2000.

##### 1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
Expte. n.º: 234/2000

## 2. Objeto del contrato.

Descripción: Contratación agrupada de los proyectos relativos a "PAVIMENTACIÓN C/ LOS ROMEROS, RINCÓN DE BENISCORNIA (MURCIA)" y de "PAVIMENTACIÓN Y ENTUBADO DEL BRAZAL DEL JOPO, RINCÓN DE BENISCORNIA (MURCIA)".

Lugar de ejecución: Rincón de Beniscornia.

Plazo de ejecución: CUATRO MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria  
Procedimiento: Abierto  
Forma: Subasta

## 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.000.000'-ptas., a la baja. Conforme al modelo de proposición establecido en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones, los licitadores ofertarán individualizando necesariamente la baja aplicada, en su caso, a cada uno de los proyectos sobre los que liciten, que incluyen los siguientes importes:

- PAVIMENTACIÓN C/ LOS ROMEROS, RINCÓN DE BENISCORNIA (MURCIA), 2.500.000'-ptas.
- PAVIMENTACIÓN Y ENTUBADO DEL BRAZAL DEL JOPO, RINCÓN DE BENISCORNIA (MURCIA), 3.500.000'-ptas.

## 5. Garantías.

Provisional: 120.000'-ptas.  
Definitiva: 240.000'-ptas.

## 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Glorieta de España, 1 - 4ª planta  
30004 MURCIA  
Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340  
Telefax: 968 - 21 85 73  
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solventía técnica y financiera).

## 8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

## 9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.  
Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.  
Hora: a las DIEZ HORAS.

## 10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

## 11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 29 de marzo de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

## Murcia

### 3881 Licitación de contrato de suministro. Expediente número 205/2000.

#### 1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente n.º: 205/2000

#### 2. Objeto del contrato.

Descripción: "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS EN CIUDAD, DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, AÑO 2000", cuyas características, cantidad y precios unitarios figuran en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Duración del contrato, plazo y lugar de entrega: Abarcará el período comprendido desde la fecha de adjudicación hasta 31 de diciembre de 2000, pudiendo prorrogarse de forma expresa por un año más, previo informe favorable de la Jefe del Servicio de Educación.

La entrega se realizará en el plazo máximo de UNA SEMANA, desde la solicitud del pedido correspondiente por parte del Servicio de Educación.

El suministro incluye el transporte, carga y descarga de los materiales en el almacén municipal.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima anual de 5.000.000'-ptas., ampliable a 6.000.000'-ptas.

Los licitadores ofertarán la totalidad de los materiales que incluye el suministro ofreciendo un porcentaje único de baja sobre los precios unitarios, debiendo acompañar a su proposición económica, necesariamente, relación de elementos y precios unitarios con la baja aplicada.

#### 5. Garantías.

Provisional: 100.000'-ptas.  
Definitiva: 200.000'-ptas.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta  
30004 MURCIA  
Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.  
Telefax: 968 - 21 85 73  
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

#### 8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

#### 9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

#### 10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

#### 11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 29 de marzo de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.000.000'-ptas.

#### 5. Garantías.

Provisional: 160.000'-ptas.

Definitiva: 320.000'-ptas.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta  
30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

#### 8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

#### 9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

#### 10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

#### 11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 29 de marzo de 2000.—EL Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

## Murcia

### 3882 Licitación de contratación de obras. Expediente 233/2000.

#### 1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
Expte. n.º: 233/2000

#### 2. Objeto del contrato.

Descripción: "REPOSICIÓN CALZADA Y ACERAS EN AVDA. REGIÓN DE MURCIA, 1.ª FASE, LOS DOLORES (MURCIA)".

Lugar de ejecución: Los Dolores.

Plazo de ejecución: CUATRO MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

## Torre Pacheco

### 3883 Expuesta al público la matrícula provisional.

Don Francisco Sáez Sáez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que entre los días 1 y 15 de abril, se encuentra expuesta al público en el Negociado de Gestión de Tributos, la matrícula provisional, correspondiente al ejercicio 2000, de cuotas nacionales y municipales del Impuesto sobre actividades económicas de los sujetos pasivos cuyos domicilios fiscales figuran en este municipio.

Contra las inclusiones, exclusiones o variación de los datos censales contenidos en dichas matrículas, los contribuyentes afectados por el citado impuesto pueden interponer recurso de reposición ante el Jefe de Dependencia de Gestión o el Administrador de Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, advirtiéndose expresamente que la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Torre Pacheco, 15 de marzo de 2000.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

## Totana

### 3873 Modificación de los Estatutos del Centro de la Tercera Edad.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de septiembre de 1999, acordó aprobar inicialmente la Modificación de los Estatutos del Centro de la Tercera Edad, habiendo transcurrido el plazo para presentar reclamaciones o sugerencias sin que se haya presentado alguna se entienden definitivamente aprobadas las modificaciones que se transcriben seguidamente:

#### Artículos a modificar:

**Artículo 6.º- «El Consejo de Dirección»:** Eliminar el apartado en el que se contemplan como miembros del Consejo a representantes de los Grupos Municipales.

Incorporar al Consejo los siguientes miembros, con voz pero sin voto: «Un Asistente Social y un Dinamizador Sociocultural».

**Artículo 21.º-** Modificar el plazo para la convocatoria de elecciones; sustituyendo «dos meses siguientes a la constitución del Ayuntamiento», por, «seis meses desde la constitución del Ayuntamiento».

**Artículo 23.º-** Sustituir el término «Candidaturas» por «candidatos».

**Artículo 24.º-** Eliminar, en el segundo párrafo, a partir de la primera coma. Sustituir el tercer párrafo por la siguiente redacción: «Los componentes de la mesa electoral que se presenten como candidatos, no podrán seguir formando parte de aquélla y serán sustituidos por los suplentes».

**Artículo 25.º-** Modificar el título y nominarlo; «Candidatos». Nueva redacción: «Las elecciones se realizarán mediante listas abiertas que incluirán a todos los candidatos y candidatas que hayan formalizado su candidatura ante la mesa electoral y reúnan los requisitos. Los candidatos o candidatas se listarán por orden alfabético del primer apellido y su presentación será voluntaria y personal.

Se presentarán ante el Presidente de la mesa electoral, dentro del plazo de los siete días siguientes al de la iniciación del

proceso electoral. La candidatura irá firmada, en un impreso aprobado por la mesa electoral, adjuntando fotocopia del carnet de identidad.

Al finalizar el plazo de presentación de candidatos o candidatas se expondrán la lista provisional en el tablón de anuncios del Centro Municipal de la Tercera Edad, abriéndose un plazo de tres días para presentar impugnaciones ante la mesa electoral. Las impugnaciones, en su caso, serán resueltas con la proclamación definitiva de la lista de candidatos, tras conceder audiencia a los candidatos o candidatas impugnados y resolviendo la mesa electoral al respecto.

La lista de candidatos definitiva, quedará expuesta en el tablón de anuncios del Centro, acompañando, junto al nombre, una foto reciente para su identificación por los electores.»

**Artículo 26.º-** Nueva redacción: La campaña electoral se desarrollará durante los siete días siguientes al de la fecha de proclamación definitiva de la lista de candidatos.

Toda propaganda escrita deberá ir firmada por el candidato o candidata que se postule.

La mesa electoral, los candidatos y candidatas proclamados y la Presidencia del Centro, de común acuerdo, determinarán el espacio, lugar y tiempo que utilizarán los candidatos y candidatas en su campaña, de modo que dispongan por igual de los recursos y oportunidades del Centro.

Se establecerá, finalizar la Campaña Electoral, un día de reflexión durante el cual no podrá realizarse ningún tipo de actividad electoral, retirándose toda la propaganda gráfica que se haya expuesto en el Centro por los candidatos o candidatas concurrentes, no pudiendo repartir papeletas ni sobres de voto en los locales del Centro y alrededores durante el día de reflexión, ni tampoco durante el propio día electoral. La transgresión de lo anterior será resuelta por la mesa electoral, reunida a tal efecto.

**Artículo 27.º-** La votación se celebrará el día siguiente de la jornada de reflexión. La mesa electoral, constituida en el mismo día de la elección, fijará el tiempo durante el cual se podrá votar en función del número de lectores y dentro del horario normal del Centro, no siendo, en ningún caso, inferior a cuatro horas.

Los electores señalarán, como máximo, a nueve candidatos de la lista, mediante una cruz en el recuadro que acompañe al nombre del elegido o elegida. Todas las papeletas que tengan más de nueve miembros señalados, estén mutiladas o no contengan un voto homologado por la Mesa, se considerarán nulas. Las papeletas que no se haya señalado, al menos un candidato o candidata, se considerará «voto en blanco», igual que los sobres que no contengan papeleta alguna.

Los electores acudirán individualmente ante la mesa electoral, verificando el Secretario de la Mesa, su identidad mediante documento que acredite su personalidad. El elector entregará el sobre al Presidente, quien, a la vista del público y pronunciando en voz alta el nombre del elector, lo depositará en la urna, diciendo «vota».

Con el objeto de facilitar la búsqueda en los correspondientes listados de socios, el elector presentará el carnet, o en su defecto, indicará el número de socio o socia.

El Secretario anotará en el listado el nombre y apellidos del votante para llevar a cabo las comprobaciones precisas en el escrutinio, levantando acta de la sesión.

Todos los candidatos o candidatas, tendrán derecho a designar, ante la mesa electoral, un máximo de dos interventores. Los interventores no podrán ser candidatos en las

elecciones, ni pertenecer a la mesa electoral, exhibiendo el designado, ante la Mesa, credencial justificativa de su condición.

La mesa electoral dispondrá de una urna de votación, y establecerá un lugar donde, reservado de las miradas ajenas, el elector pueda señalar entre los candidatos o candidatas, los elegidos, mediante una cruz en el cuadro que corresponda a los nombres elegidos. Introduciendo la papeleta cumplimentada en el sobre sellado que se encontrará en dicho lugar, no pudiendo traer los socios, sobres extraños a los dispuestos por la Mesa en el lugar de votación.

El elector o electora que precise ayuda o aclaración sobre el método de votación, podrá solicitar ayuda al Presidente de la Mesa, que señalará, si así se lo pide el elector, los candidatos que éste indique.

**Artículo 28.- «Escrutinio»:** El escrutinio se celebrará públicamente, una vez cerradas las urnas. Los candidatos electos se nominarán de la siguiente forma:

Se contarán todas las papeletas válidas (donde se hayan señalado nueve o menos y no se consideren nulas) y de entre ellas, se irán sumando los votos obtenidos por cada candidato.

Una vez finalizado el recuento, se ordenarán, por número de votos recibidos, siendo proclamados electos, los nueve primeros y considerándose suplentes el resto, por orden de sufragios recibidos.

Si existiese empate entre dos candidatos, será primero en el orden el de mayor antigüedad como socio y en su defecto el de mayor edad.

Se harán constar las incidencias e impugnaciones, si las hubiere, en el acta de escrutinio, conservando los votos nulos y blancos hasta la resolución definitiva de las alegaciones.

**Artículo 29.- «Proclamación de candidatos por la Junta Electoral»:** Finalizado el escrutinio, se procederá a la proclamación de los representantes de los usuarios, en base a los candidatos que hayan obtenido su condición de tales, exponiéndose en el tablón de anuncios del Centro, los votos obtenidos por cada candidato.

El Secretario de la mesa electoral levantará acta de la sesión, por triplicado, que será firmada por todos los miembros de la Mesa y por aquellos que hubieren sido designados como interventores.

Los interventores podrán hacer constar en la misma las observaciones que consideren oportunas, a efectos de ulteriores reclamaciones o recursos.

Dos ejemplares del acta permanecerán en el Centro, exponiéndose uno de ellos en el tablón de anuncios transcurridas 48 horas desde el término de las votaciones, remitiéndose el tercero al Ayuntamiento.»

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo acordado en el Pleno arriba citado, para su conocimiento y efectos que procedan.

Totana a 2 de marzo de 2000.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Comunidad de Regantes Acequia Churra La Nueva El Puntal (Murcia)

#### 3800 Convocatoria asamblea general extraordinaria.

Por la presente, se convoca a los comuneros de la Comunidad de Regantes Acequia Churra La Nueva, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 23 de abril de 2000, en el local social de la Comunidad sito en calle Apóstol Santiago, 5, El Puntal (Murcia), a las 9 horas en primera convocatoria y a las 9,30 en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.º-Autorizar a Fuente Vidrio, S.L., a realizar la obra que solicita.
- 2.º-Autorizar a Promociones Aragón-Barceló, S.L. a realizar la obra que solicita.
- 3.º-Autorizar a la Junta Directiva de esta Comunidad, a la compra de caudales de agua procedentes de los arrozales de Calasparra, y utilizar el cauce de la acequia para su distribución.
- 4.º-Designar 5 asistentes para firmar el acta.
- 5.º-Ruegos y preguntas.

El Puntal, 20 de diciembre de 1999.—El Presidente, José Murcia Alarcón.

### Comunidad de Regantes «La Muralla»

#### 3833 Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.

Se celebrará el día 22 de abril del 2000 (sábado), en el Salón Social de Archivel, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 19,30 horas en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
  - 2.-Balance económico de la campaña 99.
  - 3.-Orden de riegos.
  - 4.-Baja del anterior vigilante y propuestas para cubrir la misma.
  - 5.-Explicación de la realización de las nuevas obras de mejora de regadíos.
  - 6.-Ruegos y preguntas.
- El Presidente, Juan González Torrecilla.

### Caja Rural San Agustín Fuente Álamo de Murcia

#### 3801 Convocatoria junta general ordinaria.

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de esta entidad, se le convoca a la Junta General Ordinaria y a continuación a la junta general extraordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 2000 a las 11 horas en primera convocatoria y en su caso, en segunda convocatoria a las 11,30 horas en el

Salón de Actos de esta Caja Rural, calle Gran Vía, número 1, Fuente Álamo (Murcia), para tratar los asuntos del orden del día que a continuación se detallan:

#### Junta ordinaria

- 1.º) Confección de la lista de socios, presentes y representados para la comprobación de quórum y constitución de la asamblea.
- 2.º) Nombramiento de los Interventores del acta.
- 3.º) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.
- 4.º) Fijar el tipo de interés a pagar en las aportaciones obligatorias y voluntarias y aplicación del saldo de la Cuenta de Resultados.
- 5.º) Memoria y rendición de Cuentas del Ejercicio 1999.
- 6.º) Cuantía y regalos a sortear en el presente año.
- 7.º) Actividades a realizar con cargo al Fondo de Educación y Promoción.
- 8.º) Nombramiento de Auditores.
- 9.º) Modificación del ámbito territorial de la Cooperativa y, en su caso, del artículo 5 de los Estatutos Sociales.
- 10.º) Modificación del porcentaje destinado al Fondo de Reserva Obligatorio y, en su caso, del artículo 29 de los Estatutos Sociales.
- 11.º) Facultar al Presidente para la ejecución de los presentes acuerdos, y otorgarle las más amplias facultades para realizar las subsanaciones que sean necesarias hasta que los acuerdos queden inscritos.
- 12.º) Ruegos y preguntas.

#### Junta extraordinaria

- 1.º) Renovación de los cargos de Presidente y Vocales 1.º, 3.º, 5.º, 7.º y 9.º y vocales suplentes impares.

Fuente Álamo de Murcia, 28 de marzo de 2000.—El Presidente, Miguel Marín García.

### Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia

#### 3802 Notificación de resolución expediente de apertura oficina de farmacia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a don Alberto Fernández Pérez, cuyo último domicilio conocido es calle Agustín Lara, 13, 2.º B, en Murcia, que mediante resolución del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia se ha denegado su solicitud de autorización de apertura de oficina de farmacia arriba referenciada, instad al amparo del artículo 3.º 1 b) del Real Decreto 909/78, en núcleo formado por parte de Beniaján, Torreagüera, Los Ramos y Alquerías, término municipal de Murcia.

Intentada la notificación y sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución se puede deducir el oportuno recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia, 14 de marzo de 2000.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.